

3
16
18

PLENO

LA MINERVA EXTREMEÑA

ANTONIO BARRENA GORDÓN

LIBRO
de
ACTAS

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléf. 222659
BADAJOZ

DE 7-II-76 A 22-7-78



PROVINCIA DE BADAJOZ PARTIDO DE OLIVENZA

TERMINO MUNICIPAL DE OLIVENZA

AÑO DE 1976

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de CIEZ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre EL AYUNTAMIENTO PLENO ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de ~~ENZA (BAU)~~ CER — hojas foliadas y selladas con el de este ALALDIA y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre, concernientes a LA VUNTAMIENTO PLENO, comenzando en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____

OLIVENZA a SIETE de FEBRERO
de mil novecientos SESENTA Y SEIS



LIBRO DE ACTAS

REUNIÓN DE
COMITÉ DIRECTIVO

en la sala de reuniones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Asistieron a la reunión el alcalde, D. Juan José

Alonso, el concejal de Deportes, D. Juan Carlos

Alonso, el concejal de Festejos, D. Juan

Alonso, el concejal de Infraestructuras, D. Juan

Alonso, el concejal de Participación Ciudadana, D.

Alonso, el concejal de Servicios Sociales, D. Juan

Alonso, el concejal de Urbanismo, D. Juan

Alonso, el concejal de Vivienda, D. Juan

Alonso, el concejal de Deportes, D. Juan

Alonso, el concejal de Festejos, D. Juan

Alonso, el concejal de Infraestructuras, D. Juan

Alonso, el concejal de Participación Ciudadana, D.

Alonso, el concejal de Servicios Sociales, D. Juan

Alonso, el concejal de Urbanismo, D. Juan

Alonso, el concejal de Vivienda, D. Juan

Alonso, el concejal de Deportes, D. Juan

Alonso, el concejal de Festejos, D. Juan

Alonso, el concejal de Infraestructuras, D. Juan

Alonso, el concejal de Participación Ciudadana, D.

Alonso, el concejal de Servicios Sociales, D. Juan

Alonso, el concejal de Urbanismo, D. Juan

Alonso, el concejal de Vivienda, D. Juan

Alonso, el concejal de Deportes, D. Juan

Alonso, el concejal de Festejos, D. Juan

Alonso, el concejal de Infraestructuras, D. Juan

Alonso, el concejal de Participación Ciudadana, D.

Alonso, el concejal de Servicios Sociales, D. Juan

Alonso, el concejal de Urbanismo, D. Juan

Alonso, el concejal de Vivienda, D. Juan

Alonso, el concejal de Deportes, D. Juan

Alonso, el concejal de Festejos, D. Juan

Alonso, el concejal de Infraestructuras, D. Juan

Alonso, el concejal de Participación Ciudadana, D.

Alonso, el concejal de Servicios Sociales, D. Juan

Alonso, el concejal de Urbanismo, D. Juan

Alonso, el concejal de Vivienda, D. Juan

ABM





1

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 7 de febrero de 1.976

Asistentes

Presidente

Don Felipe Manuel Pérez González
Concejales

Don Juan Rodríguez y Rodríguez

Don Mariano Sínta Rodríguez

Don Armando Núñez Núñez

Don Miguel Lagoa Pordero

Don António Pordero Leira

Don Juan Padilla Parrón

Don José Gómez Alvelo

Don José Rodríguez Martínez
Interventor Estab.

Don Arístides del Moral Sancho

Depositario Estab.

Don Francisco Borrallo Porras

Secretario

Don Juan Bautista Marrero Fernández

Asistiendo de mi, Juan Bautista Marrero Fernández, en funciones de Secretario General Interino de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legal y reglamentariamente citados.

Excusa su asistencia el concejal D. Clemente Boiro Sánchez.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, de su orden, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad y sin reparos, fué aprobada, pasándose seguidamente a tratar los asuntos del orden del día, que fueron seis, y sobre los que se tomaron los acuerdos que se transcriben en los siete folios que se dan a continuación, finalizando la sesión a las veintimila horas y cuarenta minutos, de todo



lo cual, como Secretario, certifico:

PRIMERO.

CUENTAS MUNICIPALES. ACTA

EXTRAORDINARIA DE ARQUEO

PRESUPUESTO ORDINARIO DE

1.975.

Seguidamente, y con motivo de la toma de posesión del Nuevo Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación del ACTA EXTRAORDINARIA DE ARQUEO de las diferentes cuentas de los fondos municipales, realizado al día uno de los corrientes, el cual, resumidamente, arroja el siguiente resultado:

	METALICO	VALORES	TOTAL
De Presupuesto	1.762.299	--	1.762.299
De Valores Independientes	1.034.068	180.000	1.214.068
SUMAS	2.816.367	180.000	2.996.367

Igualmente, se da cuenta del ACTA de ARQUEO extraordinario, con referencia a la misma fecha y relativo al PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, cuyo resultado resumido, es el siguiente:

	METALICO	VALORES	TOTAL
Del Presupuesto	87.960	-	87.960
SUMAS	87.960	-	87.960

Examinadas detenidamente ambas cuentas, así como el detalle de la situación de los fondos municipales a que las mismas se refiere, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su conformidad, y aprobarlos a las referidas actas de arques sometidas a su consideración.

SEGUNDO

CORPORACION MUNICIPAL

ORGANIZACION.

Seguidamente, y por mi el Secretario, se da lectura al Decreto de la Alcaldía-Presidenta, de fecha del dia de hoy, en el que, haciendo uso de las facultades que le están atribuidas por el artículo 127-1 de la vigente Ley de Régimen Local, disuelve el nombramiento de Comisiones, Juntas y Delegaciones de Servicio, en la forma que se señala a continuación COMISION PERMANENTE:

1º Tte de Alcalde: Don Juan Rodríguez y Rodríguez
2º " " : Don Miguel Lagoa Cordero





3º Tr. de Alcalde: Don Antonio Pardos

2º " " : Don José Gómez Alvelo

COMISION DE GOBERNACION:

Presidente: Don Juan Rodríguez y Rodríguez

Vocal: Don José Rodríguez Martínez

Vocal: Don Mariano Sínta Rodríguez

COMISION DE HACIENDA

Presidente: Don José Gómez Alvelo

Vocal: Don Mariano Sínta Rodríguez

Vocal: Don Clemente Toribio Sánchez

COMISION DE OBRAS PUBLICAS:

Presidente: Don Miguel Lagoa Pardos

Vocal: Don Amanda Núñez Núñez

Vocal: Don José Rodríguez Martínez

COMISION DE EDUCACION, SANIDAD Y FESTEJOS:

Presidente: Don Antonio Pardos Leira

Vocal: Don Juan Gadella Parrón

Vocal: Don Clemente Toribio Sánchez

COMISION DE AYUDA FAMILIAR:

Presidente: Don Mariano Sínta Rodríguez

Vocal: Don Juan Gadella Parrón

Vocal: Don Clemente Toribio Sánchez

Vocal: Don Antonio Pamacho Jiménez (por los funcionarios)

Vocal: Don Luis Méndez Trujos idem

Vocal: Don Manuel Olivera Rodríguez idem

JUNTA PERICIAL DE LA CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Presidente: Don Mariano Sínta Rodríguez

Vocal: Don Amanda Núñez Núñez

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

Presidente: Don Amanda Núñez Núñez

Vocal: Don José Rodríguez Martínez

Vocal: Don Juan Gadella Parrón

JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA

Concejal Delegado: Don José Gómez Alvelo

JUNTA DE PROTECCION CIVIL

Concejal Delegado: Don Clemente Toribio Sánchez



SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

Concejal delegado: Don Antonio Pardos Sierra.

La Corporación por unanimidad, acuerda prestar su conformidad a los nombramientos citados.

TERCERO FUNCIONARIOS. Modificación de plantilla

Se da cuenta de escrito de fecha dos de los corrientes de la Dirección General de Admin. Local comunicando resolución por la que otorga visado a la creación de tres plazas de administrativos en el Grupo de "Administración General", subgrupo de "Administrativos", que pasarán a ser desempeñadas por los auxiliares D. Antonio Pamacho Siguero; D. Luis Méndez Fuentes y D. Félix Pamacho Filgueira.

Igualmente se da lectura de otro escrito también de la misma fecha y Organismo, ampliando con carácter excepcional y transitorio el citado Subgrupo en cinco plazas más, que pasarán a ser desempeñadas por los siguientes auxiliares: D. Manuel Antunes Sierra; D. Arturo del Moral Sanchez; D. Francisco González Barragán; D. Antonio Pardos Núñez y D. Francisco Bonilla Correa.

El Pleno acuerda darle por entrada de amea comunicaciones y ordenar el cumplimiento de las resoluciones citadas.

CUARTO EDUCACION Y CULTURA Creación de dos unidades de barrios

La presidencia da cuenta de atento escrito que le dirige el Sr. director del Colegio Nacional Mixto Provincial "Francisco Díaz López", manifestando que para poder cubrir las necesidades docentes de dicho centro, considera precisa la creación de dos unidades de barrios, necesidad que ha sido debida constatada por el Sr. Inspector de Zona en su reciente visita de pasado lunes dia dos de los corrientes, y en la que ha pedido comprobar que de las cuatro unidades que actualmente vienen funcionando solamente dos, están creadas oficialmente, siendo



3

las otras dos atendidas por Maestros en la ampliación de matrícula.

La Corporación, tras oír el ~~anterior~~ informe que sobre el particular emite la Comisión de Educación y Cultura; consciente, por otra parte, de la imperiosa necesidad de paliar esta situación que se plantea en el orden educativo de la infancia, y teniendo en cuenta la disponibilidad de locales adecuados que para este fin puede proporcionar el Ayuntamiento con las recientes obras realizadas con cargo totalmente a los fondos municipales en el Campo denominado "Arte María"; afecto al mencionado Colegio Nacional, acuerda por unanimidad, se solicite del Exmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, a través de la Delegación Provincial, de DOS UNIDADES DE PARRULOS, fijándose al Sr. Alcalde-Presidente cuan ampliamente se requiera en derecho, para la tramitación del reglamentario expediente.

QUINTO

EDUCACIÓN Y CULTURA

Corporación que en su reciente visita a los poblados vecina de creación don. de la zona regable del embalse de "Piedra Aguda", me ha sido observar la falta de escuelas en la que reciben enseñanza y acogimiento la población perteneciente de dichos poblados, necesidad que se deja sentir con más evidencia, por su censo de población, en el de San Francisco de Olivenza donde la colonia infantil, comprendida entre los cuatro y cinco años, sobrepasa la cifra de los treinta.

La Corporación, consecuente con el informe que acaba de emitir el Sr. Jiménez Jiménez, acuerda por unanimidad, se proceda a la tramitación del oportuno expediente dándosele audiencia en el mismo al Sr. Director del Colegio Nacional Mixto Comarcal, para, si al parecer del éste es favorable, solicitar del Sr. Ministro de Educación y Ciencia la creación de una unidad de



bártulos en el citado poblado de San Francisco de Olienza, a cuyos efectos se acuerda, igualmente, facultar a la Alcaldía-Presidencia, en su amplio alcance se negocie en derecho para la tramitación de este expediente.

SEXTO

MULTAS DECRETO INDULTO

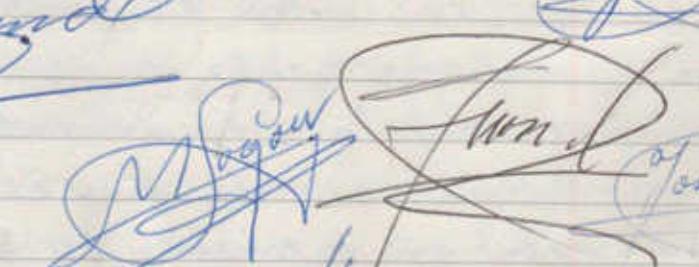
Vista relación de demandas remitida por la agencia ejecutiva, solicitando se informe si son de aplicación los beneficios del indulto conforme al Decreto 2940/75, el Ayuntamiento de Plasencia, considerando que no ha llegado a la aplicación del indulto por cuanto las infracciones al código de la circulación no se beneficiaron de la gracia del indulto, conforme ha determinado el Ministerio de la Gobernación, a través de la Dirección General correspondiente, por unanimidad acordada:

No conceder la gracia del indulto a las sanciones y multas remitidas por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento y que en total suman año 1.971, 1.000 pesetas; 1.973, 2.500 pesetas y 1.975, 1.500 pesetas.

Que se continúe el procedimiento ejecutivo hasta su cobro empleando los procedimientos legales al caso.

Y se ordena que sean los gastos de cierre lo que sea menor que fueren los gastos de la ejecución.


Domingo Pérez


Juan Rodríguez


José Rodríguez





Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 5 de Marzo de 1976

Asistentes

Presidente

J. Felipe Manuel Piñor González
Concejales

J. Juan Rodríguez Rodríguez
J. Manuela Silva Rodríguez
J. Fernando Jiménez Jiménez
J. Miguel Lagoa Cordero
J. Antonio Cordero Lira
J. Juan Badella Parra
J. Clemente Fernández Sánchez
J. José Piñor Alvelo
J. José Rodríguez Martínez

Interventor Bab.

J. Álvarez del Moral Sanchez

Secretario

J. Juan Bautista Narro Fernández

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza siendo las Tres horas del día cinco de Marzo de mil novecientos setenta y seis presidió constitutiva al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Felipe Manuel Piñor González con asistencia de todos los Concejales al margen de los que no se han presentado, presente el Sr. Interventor J. Álvarez del Moral, asistidos de su secretario J. Juan Bautista Narro Fernández, se procedió a la celebración de sesión plenaria extraordinaria.

Abierta la sesión se dio lectura al borrador del Acta anterior que fue aprobada.

ASUNTO PRIMERO

ORDENANZA SERVICIO DE AGUAS.- Por el Sr. Interventor se expuso a los asistentes el estado deficitario del servicio de aguas, con propuesta de elevación de tarifas. Tras amplia discusión el Pleno por unanimidad acordó modificar las tarifas del servicio de agua, quedando redactadas de la siguiente forma:

Mínimo 5 metros cúbicos 80 Pt. mensuales, es decir a 15 Pt., metro cúbico, excesos a 20 Pt., metro cúbico.

Para las armetidas que abastecan a Industrias se extenderá una tarifa con bloques más grandes.

ASUNTO SEGUNDO

PRESUPUESTO ORDINARIO 1.976.- Por el Sr.



Secretario se procede a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cuotas fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose aceptados a las disposiciones siguientes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus puntos el referido proyecto, quedando en virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulo

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I	11.348.495
CAPÍTULO II	5.172.180
CAPÍTULO III	438.620
CAPÍTULO IV	75.000
CAPÍTULO V	871.700
CAPÍTULO VI	1.346.021
CAPÍTULO VII	107.340
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>19.000.000</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I	11.866.176
CAPÍTULO II	1.826.000
CAPÍTULO III	7.244.900
CAPÍTULO IV	7.208.386
CAPÍTULO V	4.760
CAPÍTULO VI	600
CAPÍTULO VII	160.179
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>19.000.000</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68º de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, punto anulado en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia



cotizada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto total que se acompaña en el mismo.

ASUNTO TERCERO

CONCESION DE BECAS.- Por la Comisión de Cultura se presenta relación de solicitudes de becas para el presente curso académico 1.975/1.976. La Corporación considera la relación de solicitantes, por unanimidad acuerda: Primero: que para el siguiente curso académico se exigirá una nota media mínima de 6 puntos para poder solicitar. Segundo: En relación con los solicitantes se conceden las siguientes becas 3.000 Ptas, a los estudiantes siguientes: José Luis Entradas Ferrera, Juan P. Machado Rivero, Francisco González Pérez, María Angeles Márquez Gómez, María Soledad Piñero Fernández, María Dolores Rivero Acosta. Con 6.000 Ptas Arthur del Moral Tafurio.

Respecto a los solicitantes para cursar COU Medicina y A.T.S. y considerando que no han tenido la calificación del último curso, se delega en la Comisión Permanente para que a la vista de las calificaciones conceda la beca en la cuantía que estime oportuna.

ASUNTO CUARTO

CONSTRUCCION Y CREACION 5 AULAS EN COLEGIO NACIONAL FRANCISCO ORTIZ.- Vista la instancia presentada por J. Pedro Olmos Leo, Director del Colegio Nacional Comarcal "Francisco Ortiz López" en la que manifiesta la necesidad de creación de 5 unidades de E.E.B. en dicho Centro, y visto el proyecto, informe técnico e informe sanitario, el Pleno (por unanimidad acuerda solicitar de la Junta



ción General de Enseñanza General Básica, la creación de cinco unidades escolares de E.E.B. en el Grupo Escolar Francisco Díaz, facultando al Sr. Alcalde para tramitar el expediente hasta su terminación.

ASUNTO QUINTO

PRESTAMO BANCO CREDITO LOCAL.- Ante la necesidad de adquirir terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial, y considerando que el terreno ofrecido por Dña Concepción Mira Ortiga de 6.000 m² por importe de 1.125.000 Pts., es apto para la construcción de viviendas ya que ha sido informado favorablemente aunque verbalmente por la Delegación de la Junta, oido el informe del Sr. Interventor, la Corporación por unanimidad acuerda, solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo a largo plazo por importe de 1.500.000 Pts.

ASUNTO SEXTO

HORARIOS ESTABELECIMIENTOS PÚBLICOS.- Vista la moción del Sr. Alcalde sobre la conveniencia de la apertura de la Plaza Mercado de Abastos, los domingos y festivos, a fin de atender al turista portugués, se acuerda por unanimidad solicitar del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, permiso para abrir el mercado de abastos los domingos y festivos, pudiendo vendarse toda clase de mercancías en la plaza.

ASUNTO SEPTIMO

ADQUISICION TERRENOS.- Vista la oferta presentada por Dña Concepción Mira Ortiga, ofreciendo 6.000 m² por un total de 1.125.000 Pts., para la construcción de viviendas, el Pleno por unanimidad acuerda, firmar contrato de opción de compra con plazo hasta el 31-12-76, entre el Ayuntamiento y la Fundadora, sin determinación definitividad en la adquisición de los terrenos.





y por un precio de 1.125.000 pts

ASUNTO OCTAVO

INFORME SEÑOR ALCALDE.- El Sr. Alcalde ~~Premi~~-diente da a conocer la realización de las siguientes obras:

- a) Arreglo de la Plaza General Infantes con jardines del Paseo Obrero a fin de que dicha plaza sea extinguida como jardín.
- b) Arreglo de bache de acceso al Puerto Ferial de D. José Chidalgos. Se delega sobre este asunto en los Romijales encargados de vías y obras para que estimen la conveniencia y forma de su arreglo.
- c) Se acuerda a propuesta del sr. Alcalde enviar 100 metros cúbicos de grava a la aldea de Villarreal
- d) El Sr. Alcalde propone la conveniencia de tirar la pared que existe en el patio de animas del Pastillo, a fin de dejar más espaciosa su torre, se acuerda solicitar de la Cooperativa Sr. de los Pases permiso para tirar referida pared colocando una reja o lo que más convenientemente parezca, a fin de evitar el paso de vehículos pero no el de personas
- e) A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda solicitar de la Diputación Provincial el arreglo del camino que une la carretera de Badajoz con el camino de Alconchel, a fin de que los vehículos no crucen la ciudad

ASUNTO NOVEND

PAVIMENTACIONES.- Considerando que a la Gobernación de Labradores y Ganaderos de esta localidad se han concedido fondos para migliorar el Paseo Obrero, y teniendo dicha Gobernación intervención de invertirlo conjuntamente con



el Ayuntamiento, el Dto por unanimidad acuerda
y con cargo a esos fondos, el arreglo de las siguientes
calles: Santa Engracia, Plaza de Badajoz, Ex-
planada Castillo y su pared, Ermita de la Virgen
y Camino San Benito.

ASUNTO DECIMO

ILUMINACION MURALLA.- Se acuerda solicitar de
la Dirección General de Arquitectura a través de
la Delegación Provincial de la Junta, la iluminación
y restauración de las murallas y fosos que
cincundan la ciudad.

ASUNTO DECIMO PRIMERO

ENSEÑANZA MEDIA.- Se acuerda solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia y para el próximo curso - 1.976 / 1.977, la creación en Olivenza de un centro - donde se imparten las enseñanzas de Bachiller Superior y COU.

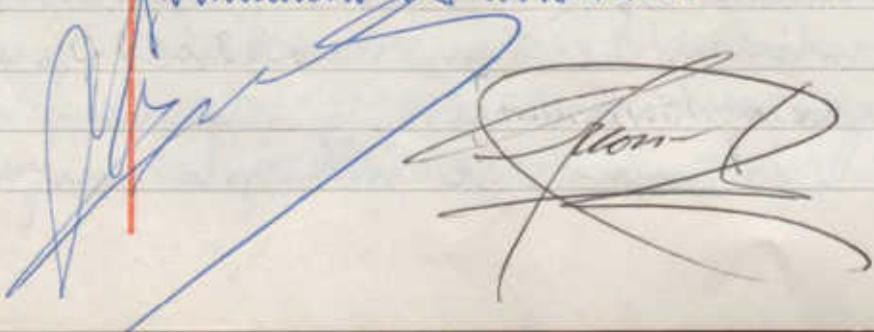
Y no habiendo más asuntos de que
tratar se cierra la sesión a las Finitas ho-
ras, firmando todos los asistentes, siendo este
burrador del Acta y a reserva de los términos
que resuelven de laprobación correspondiente

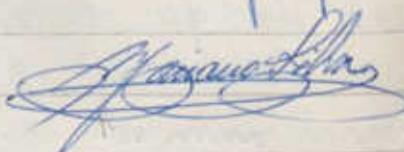
ASUNTO DECIMO SEUNDO

MOCION PLAN P.H.S. Vista la moción presentada
por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Pro-
vincial en relación con la financiación del BLN
DE ABASTECIMIENTOS Y SANEFMIENTOS, el Pla-
no por unanimidad acuerda solidarizarse en todo
su contenido, expresando su disconformidad por
esta discriminación hacia Badajoz

Y no habiendo más asuntos de
que tratar se cierra la sesión, de que dan fe
firmando los asistentes




M. J. Pérez


F. Gómez

~~Argando~~
Olvera/taurito

~~Miguel~~



~~Miguel~~

~~José Rodríguez~~

~~Adrián~~

~~J.~~

~~J.~~

~~J.~~

~~Juan~~



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

9-4-76

Auricio
Alcalde

- Dr Felipe Manuel Pérez Pascual
Cuejols
Dr Juan Rodríguez y Rodríguez
Miguel Lagores concejal
D. Antonio Cordero Díaz
D. José Juan Alonso
D. Juan José Padilla Carrasco
D. Moncada Selva Rodríguez
D. Chamill Tobío Sastre
D. José Rodríguez Bustamante.
Federación
D. Arturo, el Querol Sanchez
Lenturio
y Juan de Nava Fernández.

No asiste

Don Amendo Ruíz Nuñez

Ocio lectura el doctor del año anterior fue
fijo fijo mado.

En la Ciudad de Olivenza
a nombre de Oficina del ayuntamiento
se acuerda establecer y suscribir acuerdo
de vecinos y una hora, se reunirán
en la Sala de Actos del Ayuntamiento
acuerdo con Cuejols el
miércoles relaciones vecinos bajo
la presidencia del D. Alcalde
Dr Felipe Manuel Pérez Pascual,
asistido el que el presidente
sea don Juan Blas Nava por
necesidad y presidir el Dr.
Federación D. Arturo el que
no el Dr. Alcalde se le hará
admitir para lo que ha
sido regularmente celebrados.
Presidirán en asistencia don
Amendo Ruíz Nuñez.

Abierto la reunión se
dijo lectura el doctor del año anterior fue
fijo fijo mado.

Asunto 1º

dictado de acuerdo. Por el Dr. Federación solicitado se presenta el extracto
de cuentas referidas al 31-3-76

Reexpuesto armario	1.231.603
Sellos adhesos	1.517.769
Tupos resabril hora 8-4-76-	2.975.721
Cestínaz: an bonos	240.571
Pacientes contables	2.683.973
Motorino depositaria	55.177

Asunto 2º

Hoy se presentó a. y consultorio en edificio vecinal de calle
nra. — Por el Dr. Alcalde Presidente, se





informa de que su fecha ~~de~~
septiembre de 1890 impreso por el
Delegado Provincial de Huelva. La
borales, se pretende construir en Olivence
en Hogar del Pensionista, una construcción
se pedirá realizar este mismo año. Pa-
ra ello precisa un muelle de 400 mtr
maderas de edificio construido y un
xino de 800 mtr. por cuenta de Huelva
Molades, sea el adiestramiento y adiest-
rará. Tendrán cabidas en dichos Hogar
y Oficina los Pensionistas de Olivence y de-
berán los maestros de cuenta otros. Fun-
cionaría un comedor, salón de recreo y
adiestramiento, box. etc. etc. con estancias
gratuitas y rienda por cuenta de Huelva
Molades los gastos de mantenimiento y
funcionamiento y gestión.

Disponemos de un vicio ideal esto fa-
re ello, el Bodas de Esquivel, que
también es un anteproyecto para la colo-
nización que de diferentes defendieron los
súbditos, pero parece que ese no tardaría por
el momento bastante y creemos que lo
más seguro sería la constitución de
un Hogar del Desempleado, ya que de ob-
tener el ideal y estableciendo esto se
lograría este mismo año

Y presenté pedimos decir de lo
que viene de mi consultorio Médico
en dicho mortal de gallores.

En consecuencia el Ayuntamiento de Madrid ha autorizado la cesión a la Universidad de Madrid, por un período de 10 años, de los terrenos y edificios que comprenden el antiguo Colegio de San Ildefonso, en la calle de Alcalá, para la instalación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.



él un Horno difensorista. Se le recomienda este cambio al Dr. Delgado promoviendo la de intervención, realizar el correspondiente expediente de cesión.

3º Igualmente el Dr. por su autoridad deberá comunicar a Defensa Provincial de Seguridad y Colegio de Médicos para la subsistencia de su consultorio particular en el edificio que él se valla a transferir favorablemente a los anteriores expedientes.

Asunto 3º

Perdida de fiesta. — Recibido requerimiento del Dr. Interventor, que consta en el expediente que D. Claudio Torre Viole, remitió en 1941 a sus fiestas de verano y otras mil festejadas vivas y muertas (ff. 319) por el Dr. de presidente de la Sociedad Cigarreras y Bohemios presentó la cesión de todos los establecimientos de fiesta en pleno uso municipal que ocupaba. Quedan la fiesta de los 319 fiestas, constituyéndolas por D. Claudio Torre Viole y que el importe de dichas fiestas pase a mejorar el presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio siguiente, imprescindible en la partida de impuestos.

Asunto 4º

Reposición fondos de fiesta. — Por el Dr. Secretario se da lectura a los artículos 3698 y 3699 de la Disposición de Hacienda en Madrid, en los que se nos recomienda que el Ayuntamiento debe aceptar los diferentes tipos de ayuda po-





Mundo de colonizacióen. Se
Franceso y seu Repet de Oñate
el q. Comisión y Municipio
entistó en el sentido que se aceptaron
siempre q. se mencionan tubos y cada
una de las definióen existentes en
los pueblos, especialmente la red de
renacimiento, q. debiólo a la existencia
de tubos, se han introducido numerosas
raíces en las tuberías estando casi
totalmente obstruidas.

La Comisión en suyo opuso el
acuerdo de c. Municipio y momento, por
maneja la relación.

Oscuro 5º

Reversión Alta Muriel. - Considerando q. el Ayu-
tamiento Pleno en sesión de 23 de ene-
ro de 1.941, adquirió definitivamente
una parcela de terreno al nito Pe-
natell y Cuellar, a D. J. Mell Sil-
va bordet; Resultando q. el adqui-
sitorio constituyó plazas definitivas
el 30 de enero de 1.941. Resultando
q. en el los plazos de reversión se
determinó q. se comprue determine
el artículo 9º del Reglamento de Bienes
de adjudicación. se hace con el inicio
y exclusivo fin de instalar mas in-
dustrias de fabricación de jardinería de
madera con un millar de £., mu-
chos de trabajo y en un plazo de un
o dos años, transformando los espacios q.
se induzca cumplido en condicio-
nes ferreas revertirán automáticamente
de Pleno Decreto al Pueblo
mio Municipio. Los tubos sur parte

mejor y peores.

Resultado que no se ha constituido dicho Ayuntamiento ni tampoco el alcalde y el alcalde de ayuntamiento es el propio vecino q fuese elegido, el Ayuntamiento y con "fuerza" pone ello en orden. Aventuró el Ayuntamiento con todos sus pertenencias y posesiones, un terreno situado en el municipio de Olivenza que pertenece a D. Juan Sánchez Lora, el citado Mañafolla de cinco mil metros cuadrados, que tiene el norte con la carretera de Olivenza a Badajoz Sur y este con el resto de la finca municipal del Ayuntamiento y este con varios vecinos y familiares que bordan el corral de los errores.

Siendo facultado el Sr. Alcalde para ampliar en suelo lo posible para formar manzanas o en lotes urbanos y privados con precios en este sentido de acuerdo a las necesidades existentes en el patrimonio municipal. Que la copia de este acuerdo fue firmemente con la escritura por el vecino el Sr. Notario de Olivenza y posteriormente el Sr. Registrador.

Asunto 6º

Adquisición bienes Huéspedes - (bienes huéspedes de suyo y sueldo todo tiempo).

Por el Sr. Alcalde presidente se informa a los asistentes de la comisión de la adquisición de dos establecimientos. Un cuarto para la hospedería de baños o domicilio, con po-





2. Utilidad de adquisición de un sistema para mejorar la seguridad vial y el servicio de transporte de mercancías.
Manifestó el Sr. Alcalde que las autoridades competentes de alcaldía y servicios de seguridad de basuras se han hecho un estudio por el que se demuestra la conveniencia y rentabilidad de su adquisición. Respecto a continuidad el Sr. Alcalde, mencionó que la adquisición del vehículo, en relación con la adquisición del camión para recogida de basuras con adaptabilidad de sistemas para agujas, que en la actualidad no existe en el momento de la adquisición hay que tener en cuenta que no es posible para el momento la adquisición tener tres, cuatro, cinco, etc., unidades del mismo tipo, ya que el presupuesto disponible es muy pequeño y el punto más importante es que, teniendo este expediente de implementación.

En su turno, respondió el Sr. Valdés, es muy conveniente la adquisición de un vehículo todo terreno que se adjudicaría en principio a la policía municipal, pero el trasporte se personal a los diferentes barrios, visitos de inspección.

El Sr. Laborador informa en relación con la adquisición de un vehículo todo terreno en los mismos términos que ha informado respecto del camión.

En consecuencia el Pleno por unanimidad acordó: la adquisición con-



lo sea porque si los vehículos comienzan para la recogida de basura: con posibilidad de adaptarlos para colocación de cestas para el transporte de mercancías y el vehículo todo lleno con posibilidad de adquisición por el trasporte de personas y mercancías.

Dicha compra se efectuará conforme a los que se exponen en su día.

Asunto 4º

Viviendas subvencionadas: Considerando que en la zona llamada Piamino, existe un terreno de 5.000 m² enclavado propiedad municipal y que tiene conexión con carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno con dirección al fuerte de San Juan y con calle sin nombre. Considerando que dicho terreno es apto para la construcción de viviendas. Considerando que en el mismo existe gran deficit. Resultando que el Ayuntamiento d. José Hidalgo Muñoz, se encuentra con permiso y gran preocupación por los problemas sociales de Olivenza y en especial la dotación de viviendas a todos los familias, no tiene inconveniente en licenciar promotor en la construcción de viviendas subvencionadas, el Pleio por unanimidad acuerdo. Atir expediente de señores of. Ministerio y lo licencia de un valor de 5.000 m² subvencionadas que tiene que cumplir la ejecución Villanueva, fuerte San Juan, y calle sin nombre, todo el valor de tales y los servicios Municipales y su construcción se deroga del M. si la Junta da su autorización del acuerdo en la Jefatura Mayor, deludiendo solo para la construcción de 100 viviendas la promoción oficial.

Asimismo se acuerda proponer como promotor al Pd. d. José Hidalgo Muñoz, en atención a su preocupación por los problemas de esta ciudad y haber propuesto en solitario





a la pie de Ayuntamiento Alcalá de los Guazules
de la Hacienda, en reunión 5-3-16, se acuerda que se
consigue con opinión del compro al efecto.

José Gómez

Fernández

~~Domingo~~

Pedro

Clemente González

José Rodríguez

Mariano Sánchez

X

~~José~~

José

12-5-76 Hora - 20'30

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de Mayo de 1976

faltan: Juan R.

Asistentes

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

D. Miguel Lagra Cordero

D. Antonio Cordero Lira

D. Mariano Silva Rodríguez

D. José Rodríguez Martínez

D. Juan Gadeilla Parrón

D. José Pérez Alvelo

Interventor (h).

D. Fermín del Moral Sánchez

Secretario

D. Juan Bautista Narro Fernández

Interventor D. Fermín del Moral Sánchez, asistidos de mí el Secretario D. Juan Bautista Narro Fernández se procede a la celebración de sesión Plenaria Ordinaria.

No asisten a la sesión ni escusan su inasistencia los Concejales señores D. Juan Rodríguez y Rodríguez, D. Clemente Tomás Sánchez y D. Amanda Jiménez Jiménez.

Abrriendo la sesión se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

ASUNTO PRIMERO

ACUERDO NUMERO UNO RELATIVO A LAS OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES, EN ESTA LOCALIDAD, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1.976/77.

Por el Presidente, se da cuenta de la comunicación de la Exma Diputación Provincial de fecha 6-5-76 relativa a la pres-





12

ta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación del Plan Provincial 1.975/77.

La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de 140.771.500 pesetas, para financiar en el 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación en todos y cada uno de los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras, se realizarán dentro del expresado bienio siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50%, bien con materiales, o participación personal.

Por tanto, el presupuesto total, así como de la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de éstos en el censo de 1.970 y el acuerdo, del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1.974, que determinó, las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado, en las cabeceras de comarcas la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312,50 en núcleos de expansión y 250 pesetas en los restantes poblaciones no señaladas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán por los Ayuntamientos el importe total de la ejecución (material, más el 15% de beneficio industrial).

Los presupuestos detallarán las medidas, el tipo de obra y el espesor del pa-



timento, que serán de hormigón y cuantos datos, sirvan para la mejor comprensión, por la sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto como medida prudencial para poder iniciar las obras.

La Corporación atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimensiones, de la propia vía urbana y trabajando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción, entre la utilización del espesor del hormigón fibrado que podría ser de 15 o 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una medida de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierras a vertederos y el propio hormigón fibrado, asciende a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los procedimientos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de contratación de las Corporaciones, debiendo dar cuenta de su iniciación a la sección de Obras y Vías, que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras, expedidas por los términos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuota a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, dejando del total importe de cada certificación, un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formularan.





Finalmente, las pavimentaciones tendrán progresivamente que llevarse a cabo en las calles que dispongan de la infraestructura de distribución y canamiento.

Sigue en uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación promocionarse y determinar la programación de calles.

Tras una amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 21 de Junio de 1.955, toda vez que a esta sesión han asistido SIETE concejales de los DOCE que de derecho y de los DIEZ que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - La Corporación otorga su aprobación íntima y definitiva exclusivamente por cuanto se contiene esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77, por un importe de 3.160.000 ptas.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propuesta de la ejecución de referido Plan.

TERCERO. - El Ayuntamiento se compromete



Se a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras, y el informe del señor (arquitecto, arquitecto o maestro de Obras Municipales) y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón fibrado de (15 centímetros ó 10 centímetros).

La relación de calles es la siguiente:

1 PLAZA GENERAL INFANTE:

935 M² de calzada a base de hormigón fibrado de 300 Kilos por metro cúbico, y con espesor de 15 centímetros, rebaje fija de dilatación, vertido de escombro a vertedero y terminado totalmente a 150 peletas metro cuadrado.

146,5 metros lineales de bordillo granítico, recto o curvo, colocado y totalmente terminado incluyendo rebaje y vertido de residuos, con acerado de 80 centímetros de ancho, cemento 300 Kilos por m³ y 15 espesor terminado a 600 Pts.

TOTAL 603.875





2. CALLE CONCEPCION:

2.092,50 metros cuadrados calzada
776 m/e. bordillo y acerado a
625

TOTAL 1.286.625

3. CALLE CONDE DE LAGES:

522 m/e calzada hormigón a 450 "

116 m/e. bordillo y acerado a 625 "

TOTAL 388.900

4. CALLE LAGUNA

56 m/e de calzada hormigón a 450 .

TOTAL 48.600

5. CALLE NUÑEZ DE BALBOA

1.197 m/e calzada de hormigón a 450 .

177,50 m/e. bordillo y acerado a 625 .

TOTAL 760.525

6. PASEO SALVACUNETAS SALIDA

OLIVENZA

1936 m/e calzada a 450 ..

866,50 m/e. bordillo y acerado a 625 ..

TOTAL 1.203.075

7. CALLE BADAJOZ

564 m/e calzada a 450 ..

90,50 m/e. bordillo y acerado a 625 ..

TOTAL 341.925

8. CALLE SAN ATON

60 m/e calzada a 450

TOTAL

74.125

9. CALLE HERNANDO DE SOTO

1.000 m/e calzada hormigón a 450

190 m/e. bordillo y acerado a 625

TOTAL

687.500

10. CALLE FUENTE

1.900 m/e calzada a 450

140 m/e. bordillo y acerado a 625



TOTAL	1.054.500
TOTAL GENERAL MANO OBRA Y MATERIALES	6.462.550
15% Beneficio industrial	969.450
<u>TOTAL OBRA</u>	<u>F. 132.000</u>

Se financiarán 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO Las obras serán contratadas cumpliendo con los preceptos de la Ley de 21 de Junio de 1.955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.963, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO. - Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Excelentísima Diputación Provincial, y

SEPTIMO. - Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuantos en Derecho sea de pertenecer al Sr. Alcalde-Presidente don Felipe Manuel Serrano González o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas, que ascienden a F. 132.000 pesetas y devolución expedida en legítima forma comprendida de la aportación municipal legítimamente al 50% resarcible y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido



Plan.

RESUMEN SEGUNDO

COMPRA VEHICULO TODO TERRENO LAND-ROVER.

Visto el informe de la Comisión de Obras Municipales, sobre la necesidad de la adquisición de un Vehículo TODO TERRENO, para destinarlo a los distintos usos de la Corporación:

Visto el informe del Sr. Jefe Ejecutor Municipal, Jefe Técnico del Ayuntamiento, en el que se determina que inicialmente es útil para este menester el Vehículo LAND-ROVER SANTANA 109-N, y en consecuencia no hay en España más que un único productor de Vehículos de las características que precisamos.

Considerando que con arreglo al artículo 41, párrafo 2 del siguiente Reglamento de Contratación de 9-enero-53, procede el convocar directo de obras y servicios cuando NO PUE DAN SER OBJETO DE CONCURRENCIA POR VERSAR SOBRE EFECTOS... DE LOS QUE SOLO HAYA UN SOLO PRODUCTOR O POSEEDOR, este es el caso del Vehículo Todo Terreno LAND-ROVER SANTANA.

En consecuencia el PLENO por unanimidad acuerda la adquisición de un Vehículo todo terreno LAND-ROVER SANTANA y que se destinará al transporte de materiales para las brigadas de obras y servicio de aguas a los seis municipios urbanos que configura este municipio y al suministro de las bombonas de cloro y sulfato a la estación de purificación instalada en el Santuario de Piedra Aguda, y en consecuencia autorizar a la Alcaldía para que convenga directamente con los suministradores del Vehículo la adquisición del mismo, con el pago aplazado de la cantidad de 213.000 pesetas en treinta mensualidades.

de NUEVE MIL CIENTOS PESETAS.

Queda facultado asimismo el Sr. Alcalde para firmar cuanta documentación sea precisa para la matriculación y seguro del Televisor.

Al efectos de matriculación del Televisor el número de Identificación Fiscal de este Ayuntamiento de Olivenza P-06/09500-D.

ASUNTO TERCERO

Fistó el expediente nº 1 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario Vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha seis de Mayo del corriente año.

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1.975 cubre el total incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (2.248.873).

Igualmente, se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 692 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el art. 3 del art. 693 del mismo Código local, y que se dé cumplimiento, en tiempo y





forma, a lo proveido en el art. 22º de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Reglamento Local,

RESUMEN CUARTO

PLANEZ PARCIALES, DESARROLLO DEL PLAN GENERAL. Fisico el Plan General de Ordenación Urbana vigente en Olivenza. Fisico que en dicho Plan General de Ordenación se determinan zonas para instituciones y servicios y zona para ubicación de industrias, sin que se hayan desarrollado en planes parciales como el propio Plan G.O.U. determina.

Considerando en consideración en informe del Sr. Planejador Municipal sobre la conveniencia y NECESIDAD de desarrollar en planes parciales las zonas determinadas para servicios e instituciones, y zona industrial.

Considerando respecto a la zona de servicios e instituciones que sería necesario al desarrollar el plan parcial, el determinar la ubicación en dicha zona de viviendas en régimen intensivo, ya que el MAXIMO PROBLEMA con que se enfrenta el Ayuntamiento de Olivenza es la TREMENDA NECESIDAD DE VIVIENDAS, puesto que hay un gran porcentaje de vecinos viviendo en viviendas compartidas y sin las más elementales normas y requisitos de higiene y salubridad. Considerando además que EN LA ZONA DESTINADA A SERVICIOS E INSTITUCIONES de mas 8 hectáreas está el único terreno municipal disponible para poder construirse viviendas, ya que pretender construcción en otras zonas es inviable por el precio tan elevado que tiene el metro cuadrado.

EL PLENO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

- 1) DESARROLLAR LOS PLANEZ PARCIALES

SIGUIENTES:

1.º Plan parcial de la zona 5 Servicios e Instituciones enmarcada la zona entre la carretera de Chelos y Villarreal y la Rúa de circunvalación de unas ocho hectáreas, calificando unos metros para construir tiendas, con modificación consiguiente de uso de esos metros, habida cuenta no se ha podido disponer de otra zona para la construcción de las tiendas, siendo en consecuencia el uso de esos metros destino a tiendas y no a servicios e instituciones como se indica en el Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, tramitándose dicho plan parcial conforme determina el artículo 10, siguientes y concordantes de la vigente Ley del Suelo.

1.º 2.º Plan parcial desarrollo zona seis Industrias. Queda esta zona enmarcada a la izquierda de la carretera Badajoz-Villanueva del Fresno, con intersección con la comarcal Don Benito Olivenza.

2.- Asimismo por unanimidad se acuerda, encargar la redacción confección y estudio de ambos planes parciales al Dr. Arquitecto D. Fernando Martínez Bruno.

3.- Asimismo por unanimidad se acuerda, consignar una partida en el presupuesto ordinario vigente, mediante expediente de suplementación de 400.000 pesetas.

4.- Asimismo por unanimidad se acuerda solicitar de la Dirección General de Administración Local autorización para la elaboración de dos planes parciales de Ordenación: uno de la zona servicios e instituciones para la iniciativa en el mismo de la posibilidad de construcción de tiendas y otro de la zona industrial. Y a la vez solicitud de la propia



17

dirección General autorización para solicitar del Ministerio de la Intendencia los medios económicos para la financiación de ambos planes parciales de ordenación.

Se fija fecha al Sr. Alcalde-Presidente para firmar cuantos documentos sean precisos, hasta la total aprobación y financiación de los dos planes parciales de ordenación urbanística, desarrollo del plan general de ordenación de Olivenza.

RESUMEN QUINTO

Kiosco plaza Gral Franco. Habiendo desistido don Manuel Parro Ramos en la explotación del kiosco, y de acuerdo con lo tratado en sesiones anteriores, en relación con el kiosco existente en el paseo, hasta ahora dedicado a Venta de prensa, por unanimidad se acuerda:

Reconstruir el kiosco ubicado en paseo por un presupuesto de 275.000 pesetas: por una unanimidad se acuerda explotar dicho kiosco en régimen de concesión administrativa con arreglo a las bases que por la Alcaldía y Secretaría se han confeccionado, las que se aprueban por unanimidad en todos sus extremos; detallando no obstante en este acta, para constancia las siguientes: Plazo: DÍEZ AÑOS. Garantías, provisional el 2% y definitiva el 6% de la adjudicación definitiva Ofertas: La adjudicación podrá hacerse bajo dos modalidades: Modalidad primera y presente: Que los postores o licitadores, se comprometan a abonar el total de la obra es decir 275.000 pesetas: En este caso las subastas se celebrarán entre los que estén dentro de esta modalidad, y las pujas a la llana se refirirán a la distinción del tiempo.



de explotación, discriminación por mesel.

MODALIDAD SEGUNDA: Si no hubiera ningún licitador que se ofreciera en la primera forma, la adjudicación sería: mediante un pago anual de un canon de 24.000 pesetas, en doceadas partes, y por el mismo plazo de diez años. Se celebraría la subasta por pujas a la llave, adjudicándose al que más cuota anual se comprometa a abonar. Esta cuota anual sea modificada anualmente conforme sufra modificaciones el índice del costo de vida según determinación del I.N. de Estadística u Organismo Oficial que lo sustituya.

Quedan asimismo aprobadas todas las demás bases de la subasta para la explotación del kiosco del paseo ante cuando aquí no se transcriban, con la indicación de que en el kiosco se podrán instalar las siguientes actividades: Café-Bar-Confitería, heladería, churrería, Tenta de revistas y periódicos, Tenta de concurridas y juntas social, lotería, expendición de tabacos.

RESUMEN SEXTO

Proyecto urbanización Plaza General Juanles, por el Sr. Alcalde se informa que el proyecto de urbanización de la plaza general infantiles, consistentes a grandes rasgos, ya que el proyecto ha sido redactado por el Sr. Urbanizador Municipal, en: farola central con zona ajardinada de 10 metros de diámetro. Colocación en su alrededor de bancos mirando hacia fuera y bancos alrededor del paseo mirando hacia adentro. Entre los bancos árboles forestales. Todo el resto del piso, de materiales impermeable para que los niños puedan jugar. La iluminación.



18

ción intensa con fines de descarga las abonaran los Términos de la Plaza.

Por unanimidad se aprueba la ejecución de dicha obra, urbanizando la plaza en la forma suavemente indicada por el Sr. Alcalde

PUNTO SEPTIMO

POLICIA URBANA. (Licencia de obras).

Dada cuenta de instancia que presenta el Señor de esta localidad D. José Márquez Sabola, solicitando licencia municipal para realizar obras por importe de TRES MIL PESETAS en la vivienda de su propiedad sita en la calle Fernando de Soto 33, consistentes en la apertura de un hueco para la instalación de una terraza de 1x1 metro y colocación de una puerta metálica, la Comisión permanente, visto el informe que envíe el Sr. Aparejador municipal, por unanimidad acuerda:

Conceder al Sr. Márquez Sabola, la licencia de obras solicitada con sujetos a las condiciones generales, previo el pago de los derechos fijados por la Ordenanza fiscal vigente y sin perjuicio de que finalizadas las mismas o durante su ejecución se inspeccionen y fabren por el técnico municipal, deviniéndole en su caso, la liquidación complementaria.

Dada cuenta de instancia que el Señor de esta localidad DON MANUEL GONZALEZ FIGUEREDO, presenta ante la Alcaldía solicitando licencia municipal para realizar obras por importe de HUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS, en el inmueble de su propiedad situado en el núm. 3 del Paseo General Sanjurjo consistentes en suprimir aleros, muros divisorios



jantes, bajar la fachada principal y lucido. La Comisión Permanente, visto el informe favorable que, al efecto, emitió el Aparejador Municipal, por unanimidad acuerda:

Conceder al Sr. González Gómez la licencia de obras solicitada con sujeción a las condiciones generales, punto el pago de los derechos y tasas fijadas por la ordenanza fiscal vigente y sin perjuicio de que finalizada las mismas obrarán en ejecución se inspeccionen y salven por el Técnico municipal, declinándose, en su caso, la liquidación complementaria.

Dada cuenta de instancia que presenta el Señor de esta localidad DON JOAQUÍN CALAO NUÑEZ solicitando licencia municipal para realizar obra por importe de SEINTIDOS MIL PESETAS en el inmueble de su propiedad sito en la calle Queijo de Llano nº 1, consistentes en la colocación de piso de cerámica en dos de sus habitaciones, construcción de un baño; trámpear en portada una pequeña terraza de su fachada principal, y construcción de dos tabiques, la Comisión Permanente, visto el informe favorable emitido al efecto por el Aparejador Municipal, acuerda por unanimidad:

Conceder al Sr. Calao Nuñez la licencia municipal que solicita con sujeción a las condiciones generales, punto el pago de los derechos y tasas fijadas por la ordenanza fiscal vigente y sin perjuicio de que finalizada las obras lo obrante en ejecución se inspeccionen y salven por el Técnico municipal, declinándose, en su caso la liquidación complementaria.

ASUNTO OCTAVO

Vista la instancia presentada por DON GUILLER



19

MO BERNALDEZ MIRY y Justo en informe del Sr. Encargado, se resuelve por unanimidad acuerda: Autorizar a la construcción de una nave industrial de 100 metros cuadrados sita en C/ pero con las siguientes condiciones: Siempre que se entienda concedida licencia a precario y con la obligación de cambiar las instalaciones a la zona industrial determinada en el plan de ordenación urbana cuyo plan parcial se está desarrollando, dicho cambio se efectuará sin derecho a indemnización. La nave no podrá sobrepasar el fondo de las existentes en esa zona.

Dado habiendo más asuntos a tratar se cierra la sesión a las Veintidós horas, de lo que como Secretario: Certifico.

J. M. S.
J. M. S.
J. M. S.
J. M. S.

Rodríguez

M. S. Agol

J. M. S.
J. M. S.

N. P.

J. M. S.
J. M. S.

J. M. S.

J. M. S.
J. M. S.



PLENO

H-6-76

Licitación

Pendiente:

- D. Felipe Manuel Pérez Jausobr
Callejuelas
- D. Antonio Cordero Sierra
- D. Juan José Lageda Cordero
- D. Muñozillo Pedro Pérez
- D. Elencuer Toribio Salcedo
- D. José Rodríguez Puebla
- D. Juan Sánchez Corrión
Fuentetoro
- D. Joaquín del Río Sandoval
Lantán
- D. Juan Bautista Varela Fernández

No asisten

- Don Juan Rodríguez Rodríguez
- Don José Fausto Alvelo
- Don Amador Núñez Núñez

Su Exma Muy Noble, Notable y Siempre
Lleal Ciudad de Olivenza a cuatro de
Junio de mil novecientos sesenta y seis
Reunidos en el Salón del sesio-
nes del ayuntamiento de esta Ciudad,
los Concejales relacionados al margen
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Felipe Manuel Pérez Soriales, y siendo los
presentes Morej, con la presencia del
Sr. Interventor D. Arturo del Moral San-
cristóbal y con la asistencia de mi el Se-
cretario D. Juan Bautista Harro Fer-
nández, al objeto de celebrar sesión
extraordinaria para la que han sido
legal y debidamente citados.

No asisten ni escusas su a-
sistencia los Concejales señores D.
Juan Rodríguez y Rodríguez y José
Sánchez Alvelo y Amador Núñez Núñez.

Declarado abierto el acto por el
Sr. Presidente, yo de su orden de lectura he le-
ído el acta de la sesión anterior que fué
aprobada y firmada por los asistentes

Por el Sr. Alcalde se presenta a con-
sideración y estudio de un doble proyecto -
consistente en la construcción de un complejo
de polideportivo y un campo de fútbol por
importe total de 50.463.698,30 pesetas.

Por el Sr. Alcalde se informa de
la importancia de acometer dicha obra que
reverdará en beneficio de todos los habi-
tantes de Olivenza. La ubicación sería en los
terrenos ahora propiedad municipal donde es-
tá ubicado el campo de fútbol y más 20.





25

000 metros que se compran en finca límite.

La financiación sería en el 50% de las instalaciones deportivas para la Delegación Nacional de E. F. y D. y el otro cuarenta por ciento por el Ayuntamiento con cargo al préstamo que se hiciera.

La Corporación entró en deliberación del asunto tomando la palabra el Concejál Sr. Lagoa quien manifestó que consideraba una inversión insostenible y que iba a poner en mal trance financiero a la Corporación por muchos años, tanto por la compra del terreno, la financiación de las obras y lo que es peor el mantenimiento de las mismas.

Por el Sr. Secretario se manifiesta que aun cuando legalmente nada tiene que objetar a la ejecución, pero aconseja que se deje el asunto sobre la mesa para que se estudie con más conocimiento de causa y más detenimiento bien entendido que la ejecución va a suponer una gran carga financiera para la Corporación, como dice el Sr. Interventor y que nos encontramos al menos hasta hoy con un freno en regresión paulatina pero firme.

El Sr. Alcalde manifiesta que se proceda a la votación sobre la aprobación o no del proyecto, ya que considera el asunto suficientemente debatido. Puestos a votación resalta que tan solo SEIS componentes apoyaban el proyecto y que el Sr. Lagoa trae constar que no apoyaba el proyecto. Como manifiesta el Sr. Secretario la aprobación del proyecto y presupuesto extraordinario correspondiente requiere el "quorum" de los 2/3 de componentes es decir SIETE, y tan solo seis han votado a favor, queda el



Pleno

proyecto presupuesto extraordinario NO APROBADO, con seis votos a favor y uno en contra.

SEGUNDO

FERIAS Y FIESTAS

Por el Consejale Sr. Cordero Lira se informa de la conveniencia de determinar las fechas de las próximas ferias y fiestas. Tras larga discusión sobre la determinación de las mismas, el Pleno por unanimidad acuerda:

Que para el presente año 1.976, las ferias y fiestas patronales se celebraran los días ocho al veinticinco de agosto ambos inclusive.

Informal el Sr. Alcalde:

a). Que el comisionado de la Seguridad Social es obra concedida a Distensa y con posibilidades de que se ejecute urgentemente.

Sin haber más asuntos que tratar y por ser sesión extraordinaria no haber preguntas y preguntas se cierra la sesión a las 23 horas de que oyó fé.

CUARTO

Proyectos Polideportivo

Por el Sr. Alcalde se presenta memoria verbal + C. Fútbol bel, por lo que se justifica debidamente la necesidad de construcción de un complejo polideportivo y un campo de fútbol, habiendo ya hablado con el Asistente Sr. Mostaza Guino por su conformación.

Al Pleno por unanimidad acuerda: Encargar a D. Gonzalo Mostaza Guino, la concesión de los proyectos presentados; UNO de un complejo polideportivo lo más completo posible y OTRO de un campo de fútbol con pistas de camino a sus alrededores y los servicios correspondientes. al Sr. Gómez delo en terreno municipal.

Una facultad al Sr. Alcalde para firmar cuantas documentaciones sean precisas en este expediente.





21

Se hace constar que por el mes de Jan. del año
dicho cuarto se cerró la sesión, ~~estando~~ faltaba
por trascibir el acuerdo firmado que se ha
efectuado.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

20 - Junio - 76

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 20 junio de 1976

Ayuntamiento

Presidente

J. Felipe Manuel Ruiz González

Concejales

- J. Juan Rodríguez y Rodríguez
- J. Miguel Latorre y Pardos
- J. Arturo Pardos Lira
- J. José Briones Pérez
- J. Mariano Sánchez Rodríguez
- J. Clemente Gómez Sánchez
- J. José Rodríguez Martínez
- J. Juan Badiela Carrón
- J. Fernando Núñez Núñez

Interventor

J. Arturo del Moral Sánchez

Secretario

J. Juan Bautista Narro Fernández

En la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza a tre-
ta de junio de mil novecientos setenta
y seis asistieron en el Salón de Sesiones
del Ayuntamiento los señores conceja-
les relacionados al margen, bajo la pres-
idencia del Sr. Alcalde J. FELIPE MA-
NUEL PÉREZ GONZALEZ, se celebró sesión
Plenaria extraordinaria, presente el
Sr. Interventor J. Arturo del Moral San-
cho y con asistencia de mi el Secreta-
rio J. Juan Bautista Narro Fernández,
al objeto de adoptar los siguientes
acuerdos:

ASUNTO PRIMERO:

MEMORIA SECRETARIA 1.975. Por el Sr.
Alcalde y el Sr. Secretario se pone a
conocimiento de los asistentes la
memoria redactada por este mith-
mo, correspondiente al ejercicio de 1.975 la
cual queda aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO:

ESTADO DE CUENTAS. Por el Sr. Interventor
se presenta el estado de cuentas referido al
28 de los corrientes, arrojando un saldo en
existencia de 2.248.876 Pesetas.

ASUNTO TERCERO

APROBACION ANTEPROYECTO CAMPO DE FUTBOL.

Por el Sr. Alcalde se da a conocer el antepro-
yecto del Campo de Fútbol redactado por
el Arquitecto J. Gonzalo Martínez Bruno que
arriba un total de 9.973.019,30 Pesetas

Todos los cambios de impresión





22

respecto a la necesidad o no de un Campo de Fútbol. Informa el Sr. Alcalde que la aprobación del anteproyecto y encargo del proyecto definitivo, no supone obligación de efectuar la obra, y que tan solo supone obligación de abonar los honorarios por confección del proyecto, que asciende a 96.35€ IVASTAS. El Sr. Salgosa Poderoso, el Sr. Gómez Gómez, el Sr. Martínez Jiménez y el Sr. Serrá Rodríguez, manifiestan que es un gasto exagerado tal de la construcción del Campo de Fútbol, con cuya construcción no están de acuerdo por estimar que el existente permite todas las condiciones, el Sr. Alcalde reitera la necesidad y conveniencia de dotar a Olivenza de un Campo de Fútbol para lo cual se solicitará la financiación necesaria, aun cuando el disponer del proyecto solo supone beneficios ya que sin proyecto no podemos gestionar financiación alguna. Una vez que se conozca la financiación y el costo al Ayuntamiento de la obra, será el Ayuntamiento quien decidirá la conveniencia o no de acometerla.

Se pone a votación por el Sr. Alcalde la aprobación del anteproyecto y encargo del proyecto y se acuerda por unanimidad aprobar el anteproyecto para la construcción de un Campo de Fútbol redactada por el Arquitecto Sr. Martínez Bueno, elevando dicho anteproyecto a proyecto, pero con la señalada de que este acuerdo no lleva implícita la obligación de ejecutarlo, lo que será objeto de otro acuerdo posterior.

ASUNTO CUARTO:

COMPLEJO POLIDEPORTIVO. Por el Sr. Alcalde

se dará a conocer el anteproyecto para la construcción de un complejo polideportivo redactado por el Arquitecto Sr. Martínez Bueno, consistente en instalación de piscinas, pistas de tenis, vestuarios, servicios, pistas polideportivas, etc..

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de acometer esta obra. El Sr. Bueno por unanimidad acuerda: #probar el anteproyecto para la construcción de un complejo polideportivo redactado por el Arquitecto Sr. Martínez Bueno, y que dicho anteproyecto sea elevado a proyecto pero con la salvedad de que este acuerdo no lleva implícita la obligación de ejecutarlo, lo que será objeto de posterior acuerdo.

ASUNTO QUINTO

SOLICITUD AYUDA A LA DELEGACION NACIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES. El Sr. Bueno por unanimidad y vista la moción del Sr. Alcalde para la construcción en Olivence de un complejo polideportivo, a finaniciar en un 50% por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, un 25% por la Diputación Provincial y otro 25% por el Ayuntamiento, a través:

1º Solicitar una ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de 10.497.375 Pts. en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de una piscina olímpica, dos pistas de tenis, una piscina infantil, vestuarios, cerramiento, siendo la primera fase de un presupuesto de 20.994.850 Pts. con anexos a los normas establecidas en el referido organismo.

2º Comunicarse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobre pase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte.





23

así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran presentarse como consecuencia de proyectos adicionales reformados, revisiones de precios o cualquier otra causa.

13º - Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo de 20 años, cuidando de su entretenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

14º - Autorizar a las Federaciones y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda en las condiciones más favorables posibles, teniendo lo siguiente para el desarrollo de sus actividades normales.

ASUNTO SEXTO:

BANCO DE CREDITO LOCAL. Se acuerda por unanimidad iniciar los trámites con el Banco de Crédito Local de España para financiar el complejo polideportivo.

ASUNTO SEPTIMO:

DISCOTECA: Vista la solicitud de licencia formulada por D. Juan Díaz García en nombre propio para instalar una actividad a Discoteca con emplazamiento en Olivenza calle Basco B. Franco 14. Sistos los informes emitidos por el Sr. Jefe Local de Sanidad y Alcalde Mayor Municipal y habida cuenta de que no han producido reclamaciones por los servicios ni por el público en general esta Corporación Municipal en pleno acuerda:

Emitir informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha activi-



dad y las circunstancias que concurren en la misma si estén de acuerdo con las ordenanzas Municipales, Plan de urbanización local y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocturnas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, y que en la zona de emplazamiento o en sus proximidades no hay actividades análogas que puedan producir efectos análogos.

Y que por todo ello procede CONCEDERLE la autorización solicitada.

Asimismo se acuerda sea remitido a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el presente expediente.

ASUNTO OCTAVO

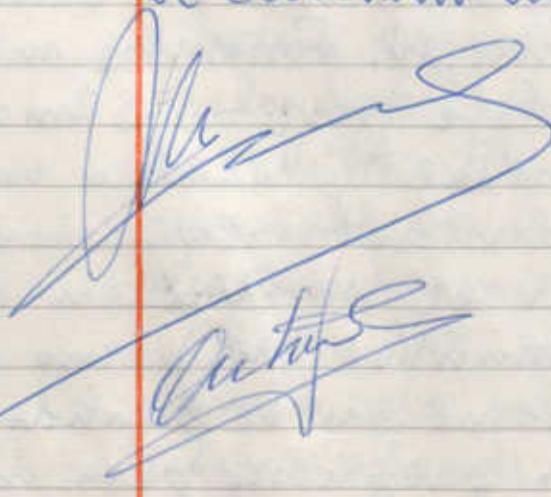
SEMANA O.J.E. EN OLIVENZA!

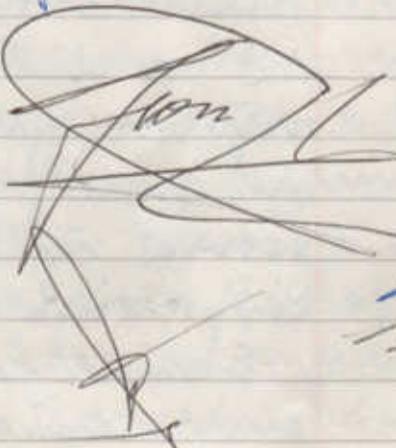
Se acuerda por unanimidad conceder a la O.J.E. local para la celebración de la Semana Cultural y deportiva en Olivenza una subvención de 21.125 pts y 8.150 pesetas para arreglos del local.

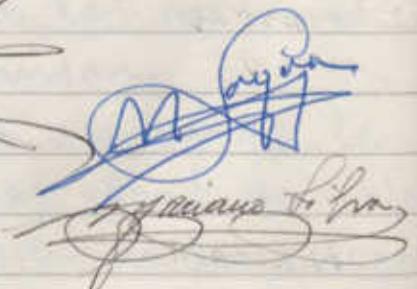
ASUNTO NOVEND

Se acuerda adherirse a la Diputación Provincial en su petición para celebrar en Badajos la III Feria Ibero Americana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión a las diez y dos horas, una hora después de iniciada, de que yo el Secretario doy fe.


Antonio


J. L. Gómez


D. J. Gómez
Fernández de la Torre



24

Clemente Zorba

J. M. Zorba

José Rodríguez

M. Rodríguez

Man. B. Gómez



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de Agosto de 1.976

Asisten

Presidente

Don Felipe Manuel Pérez González

Concejales

Don Miguel Lagoa Cordero

Don Antonio Rodero Lira

Don José Sánchez Hervelo

Don Mariano Siwa Rodríguez

Don José Rodríguez Martínez

Don Juan Gutiérrez Barrón

Interventor

Don Arturo del Moral Sánchez

Secretario

Don Juan Bautista Narro Fernández

No asisten

Don Juan Rodríguez y Rodríguez

Don Clemente Bonilla Sánchez

Don Almando Núñez Núñez

En la Muy Noble, M. Noble
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a
Veintiún de Agosto de mil novecientos se-
tenta y seis, reunidos en el Salón de Se-
siones del Ayuntamiento y siendo los
Señores Maestros, los Señores Concejales del
mismo presididos por el Sr. Alcalde
DON FELIPE MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ, con
asistencia del Sr. Interventor D. Arturo
del Moral Sánchez, previamente convoca-
dos al efecto, con la asistencia del Sr.
Secretario DON JUAN BAUTISTA NARRO FER-
NÁNDEZ, se adoptaron entre otros los si-
guientes acuerdos:

Iº

PRIMERO CUENTA GENERAL PRESUPUES-
TO 1.975. Se somete a examen y aprobación
en su caso de la cuenta ge-
neral del presupuesto ordinario de

1.975, cumplidos todos los trámites contenidos en
el artículo 7º L.R.L. se da lectura al informe
enviado por la P. M. Permanente de 28-6-76 del
que dicha cuenta está debidamente rendi-
da y justificada, del resultado de la exposi-
ción al público y examinada que ha sido
por los señores asistentes tras deliberar la
Corporación acordó por unanimidad aprobar
la en la forma redactada como aprobación
tiene el carácter de provisional; de con-
cordidad con el art. 7º L.R.L.

IIº

CUENTA ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO 1.975

Se somete al Pleno el examen y aprobación





25

ción en su caso de la cuenta anual de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio económico 1.975 cumplidos los trámites del art. 790 LRL. Se da lectura al informe emitido por la comisión municipal permanente 28-4-78 del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma redactada cuya aprobación tiene el carácter de definitiva, de conformidad con el art. 791-LRL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión a las Señoríos Moras de que yo el Secretario doy fe.

Obr
JF
JP

M. Aguirre

José Rodríguez

J. Gómez

Antonio
López
García de la Torre

M. Muñoz



16-SEP-76
16-IX-76.

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 16 de Septiembre de 1.976

Asistentes

Presidente

Don Felipe Manuel Pérez González

Concejales

Don Antonio Cordero Leiva

Don Miguel Lagoa Cordero

Don Juan Rodríguez y Rodríguez

Don José Gómez Alvelo

Don Mariano Silva Rodríguez

Don Juan Badiella Carrón

Interventor

Don Arturo del Moral Sánchez

Secretario

Don Juan Bautista Narro Fernández

No Asistentes

Don Juan Rodríguez y Rodríguez

Don Clemente Toribio Saúlchez

Don Francisco Jiménez Núñez

En la Muy Noble, Noble y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza a ob-
cisos de Septiembre de 1.976, se reunió
el Ayuntamiento Pleno en sesión, con asis-
tencia de los Señores Concejales J. Anto-
nio Cordero Leiva, J. Miguel Lagoa Cordero,
Don Juan Rodríguez Rodríguez, J. José Gómez
Alvelo, J. Mariano Silva Rodríguez y J.
Juan Badiella Carrón, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don FELIPE MA-
HUEL PEREZ GONZALEZ presente el Sr.
Interventor J. Arturo del Moral Sánchez,
con la asistencia del Sr. Secretario don
JUAN BAUTISTA NARRO FERNANDEZ, y sim-
do las finas y una moral se adoptaron
entre otros los siguientes acuerdos:

No asistieron los Concejales J.

Juan Rodríguez y Rodríguez J. Clemente

Toribio Saúlchez y Don Francisco Jiménez Núñez
Declarado abierto el acto por el
Sr. Presidente y de su orden de lectura al pre-
mador del acta de la sesión anterior que enun-
ciado conforme fue aprobado.

Invitación a Su Majestad Don Carlos I., a visitar Olivenza.

Por el Sr. Alcalde se informa

a los asistentes, de que tiene noticias bastante
fidedignas de que Su Majestad Juan Carlos I
visitará Badajoz, posiblemente este año. Una
vez en la Capital sería de suma conveniencia
para la población en que de partida muestra
problemas por algún tiempo, y conciencia esta
bonita Ciudad. Los divirtimos y estaremos seguros

ASUNTO PRIMERO

INVITACIÓN A SU MA-
JESTAD DON JUAN CAR-
LOS I.





se sentirían orgulloso, y el recuerdo de la visita del Rey quedaría inborrable en todos nosotros, además de que al plantearle sobre el terreno algunos de nuestros problemas, tenemos la esperanza de que sean más rápidamente atendidos.

Por ello propongo a los asistentes la adopción de acuerdo de invitar a Juan Carlos I a visitar Olivenza.

El Pleno solidarizándose con los considerandos del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda: INVITAR A SU MAJESTAD EL REY JUAN CARLOS I, a visitar nuestra Ciudad de Olivenza en su primera visita a la Capital de la provincia.

Asenda facultado el Sr. Alcalde para cumplimentar como mejor proceda y según protocolo este acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de la conveniencia de reconsiderar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre cuotas a los alumnos del C. I. A. solicitando en primer lugar y para situarnos en el tema el estado de gastos e ingresos del pasado ejercicio:

Informa el Sr. Secretario: Gastos 600.900 pesetas
Ingresos 335.997 pesetas
deficit! 164.903 pesetas

Este déficit fué saldado por el Ayuntamiento.

Las cuotas que los alumnos abonaron el pasado curso fueron: 1º de Bach 650 pts mes 2º de Bach 700 pts mes.

Los señores profesores han solicitado subida en sus honorarios.



tras amplia discusión y planteamiento del problema
el Pleno por unanimidad acuerda:

1.- Poner una cuota de QUINIENTAS PESETAS
a los alumnos de los pueblos limítrofes que acudan al C. I. A. concediéndoles una beca de
transporte a los mismos alumnos que acuden al
C.I.A. por importe de quinientas pesetas mensua-
les.

2º- Respecto de la cuota que deberán satisfa-
cer los alumnos de Olivenza, y habida cum-
sa que año no hemos concretado totalmente
los honorarios de los profesores, se delega am-
pliamente a la Comisión Permanente para que
conocidos estos extremos, y el sistema de finan-
ciamiento, proceda a determinar la cuota de los
alumnos de Olivenza que cursen estudios en el
C. I. Andaluz.

ASUNTO TERCERO
Poblado de San Benito
Recogida de basura). Segun informa el Sr. Alcalde Presidente, se le ha comuni-
cado por el Alcalde del Barrio de San Benito
que tienen grave problema para tener las
basuras ya que donde lo tienen haciendo se
ha hecho imposible. Han localizado un terre-
no pero les piden a CIEN PESETAS METRO CUADRADAS. El Pleno por unanimidad acuerda: No
aceptar la oferta de 100 pesetas metro cuadradodo para la adquisición de un terreno don-
de tener las basuras de San Benito, e iniciar
tramites a fin de localizar algún terreno en
precios sea viable.

ASUNTO CUARTO
Monumento a Francisco Franco
Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los asistentes que la cuestación
para monumento a Franco ha sido prácticamen-
te nula, ya que tan solo se han recaudado mas
8.000 pesetas, con cuya cantidad y la aportación
municipal se hace prácticamente imposible la





27

continuación. Como, sigue el Sr. Alcalde, en breve se iniciaran las obras del CLUB DEL PENSIONISTA, que serán financiadas por el Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad acuerda: Como homenaje y en recuerdo de lo que para la Patria representó DON FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, ALCALDE PERPETUO DE OLIVENZA, denominar al Club de Pensionistas de Olivenza con el nombre de "CLUB DE PENSIONISTAS FRANCISCO FRANCO".

ASUNTO QUINTO CONSULTORIO

Se informa a los asistentes que por el I. N. de Presión se va a proceder a la contratación de un CONSULTORIO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL, adaptando en lo posible parte del edificio de Caballaria, por un importe de casi dos millones de pesetas. Se dan por enterados facultándose al Sr. Alcalde Presidente para adoptar las medidas que en este expediente sean precisas hasta la total terminación de la obra.

Por el Sr. Interventor se informa a los asistentes de lo desfasados que se encuentran algunos conciertos por el cobro de diversas exacciones fiscales.

El Pleno por unanimidad acuerda y conforme se determina en el texto de todos los conciertos denunciarlos en el sentido de que no habrá prorrrogas durante 1.977, procediéndose si ambas partes interesadas a la mediación de modo concierto, y en todo caso a partir de 1.977 cobrar la tasa derecho o arbitrio conforme a ordenanza fiscal. Tales conciertos que se denuncian son los siguientes: Sánchez Franco, sala de baile; Echavízis Patria, Fúnera; Pasino de Olivenza mesas de café, Amaya Ferrera, mesas de café; Joaquín Ordóñez,



mesas de café; Francisco Fernández, mesas de café; Manuel Olivera, mesas de café; Pablo Rodríguez, mesas de café; Adrián Salvo, mesas de café; Anabela María y Ana Budrino Kivicos.

RESUMEN SEPTIMO

TRASVASE AGUAS DEL GUADIANA

TRASVASE AGUAS DEL GUADIANA A PANTANO PIEDRA AGUDA: Por el Sr. Alcalde se informó a los asistentes que el pasado 27 de agosto fué recibido por el Sr. Ministro de Agricultura, expedientando formalmente el problema que supone el tener el pantano de Piedra Aguda, casi seco, tiene una capacidad de 21.000.000 m³ y actualmente no llega a 1.000.000 m³. Dicho pantano tiene dos funciones:

a) Abastecimiento de agua a Olivenza

b) Riego de la zona determinada por IRIDA. Con las actuales circunstancias climatológicas, es muy seguro presumir que las restricciones de agua se tienen que producir y de forma drástica, ya que por mucho que llueva, y considerando el consumo sólamente de la población de Olivenza, estimamos no quedaría resuelto el problema.

La única solución creemos es el TRASVASE DEL GUADIANA AL PANTANO DE PIEDRA AGUDA, tan como en un principio se proyectó por IRIDA, aunque después por motivos económicos no fué posible cumplimentar la obra, habiendo quedado las tuberías a unos 4 kilómetros del pantano.

Al Sr. Ministro se le dejó escrito conteniendo todos estos extremos.

El Síndico por unanimidad acuerda REITERAR DEL SR. MINISTRO, proceda a habilitar los créditos suficientes a fin de realizar el necesario TRASVASE DE AGUAS DEL GUADIANA AL PANTANO DE PIEDRA AGUDA, ya que de no in-





28

lizarse venemos la seguridad de que el próximo año no habrá agua para el abastecimiento a la población, viéndonos en la necesidad de TENER QUE CORTAR TOTALMENTE el suministro de agua para riego.

Se faculta al Sr. Alcalde para que solicite por escrito tales extremos y gestione ante las autoridades competentes la ratificación de la obra.

ASUNTO OCTAVO
REFORMA POLITICA

Reforma Política - Adhesión: Por el Sr. Alcalde se propone a los asistentes, que ante la reforma política actual, tan bien programada por el Gobierno, se adopte acuerdo del adhesión, remitiendo telegramma en tal sentido al Ministerio de la Gobernación.

El Pleno por unanimidad acuerda: Expressar al Ministerio de la Gobernación la incondicional adhesión con el riego de que elije estos sentimientos al Rey Juan Carlos y al Presidente del Gobierno.

ASUNTO NOVENO
Campo de Fútbol

Por el Sr. Alcalde se presenta proyecto presupuestario para la construcción del campo de fútbol, pero considerando que todavía no está claro, ni los organismos correspondientes saben a qué atenerse, (como habrá que encarazar el expediente si a través de la Federación extremeña de fútbol o a través de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, se acuerda a propuesta del Sr. Alcalde dejar este asunto sobre la mesa para una sesión plenaria posterior adoptar el acuerdo que se crea más conveniente para la Provincia.

ASUNTO DECIMO
Poli-deportivo

Por el Sr. Alcalde se informa que como se acordó en la pasada sesión, se elevó a la Delegación Provincial de Educación Física y De-



portes, expediente por duplicado, acompañado del anteproyecto del presupuesto para la construcción de un polideportivo en Olivenza, consistente en piscina olímpica, infantil, 2 pistas de tenis, vestuarios y cambiadores, por un importe total de 21.994.750 pesetas.

El Concejál Sr. Lagra, manifiesta se ha que constar en acta su descontento y su desacuerdo por la inversión de esta gran cantidad de dinero, además de tener que pagar los honorarios de los técnicos por la confección de los proyectos.

Informa el Sr. Alcalde que por el hecho de haber solicitado ayuda a la Federación Nacional, dirijo Delegación Nacional de Deportes, no por ello el Ayuntamiento se obliga a construirlo, pues antes de sacarlo a subasta tendría que tener disponible el otro elemento por cuenta, y si este no lo tiene no se construirá aun cuando esté dispuesta el 50% de la Delegación de E. F. y J.

RESUMEN DECIMO PRIMEROS LOCALES O. J. E.

Actualmente la OSE, manifiesta el Sr. Alcalde está disponiendo de unos locales propiedad del Sr. Fuentes. Dicho Sr. Fuentes los necesita por lo que estamos en la mejor disposición para dejarlos libres, a cuyo fin, proveremos lo antes posible, y una vez conocido el emplazamiento del Comisionado de la S. Social trasladar las dependencias de la O. J. E. al Pinar del Rabalvira.

RESUMEN DECIMO SEGUNDO

ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

El Sr. Alcalde Presidente informa a los asistentes de su visita al Delegado de Educación y Ciencia, acompañado del Sr. Director del Colegio C. L. H. de Olivenza y Director del Colegio Nacional de E. G. P. y ha ciertas esperanzas de que se pueda construir en Olivenza un Colegio que podría tener los dos ramales de la enseñanza media Bachiller



29
S

octubre No hubo
minificado polivalente y ensenanza
profesional. Un local que pudiese
servir seria toda la planta primera del cuartel
de Caballeria, ya que en la planta baja iban
el Consulado de la Seguridad Social el Club
del Pensionista, y la O.D.E. Se acuerda de-
clarar en el Sr. Alcalde para que siga con esta
iniciativa hasta conseguir su finalidad.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar se cierra la sesión de que yo el Secre-
tario Certifico:

Alcalde

Junta

Attesto

A blue ink signature of the word "Alcalde" followed by a checkmark.

A blue ink signature of the word "Junta" followed by a checkmark.

A blue ink signature of the name "Mariano Llinares".

A large blue ink signature of the name "Málaga".

A blue ink signature of a name that is partially obscured by a red mark.



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 23 de Noviembre de 1.976

Asistente

Presidente

José Felipe Manuel Pérez González

Concejales

José Antonio Ondez Feira

José Miguel Lagoa Cordero

José José Gómez Álvarez

José Mariano Silva Rodríguez

José Clemente Bonilla Sánchez

José Armando Núñez Núñez

José José Rodríguez Martínez

José Juan Gadella Parrón

Interventor

José Arturo del Moral Sánchez

Secretario

José Juan Bautista Karro Fernández

En la Muy Noble, Notable y Siempre Señal Ciudad de Olivenza a Juntas de Noviembre de mi noventa y seis, renomados los concejales del Ayuntamiento Pleno, y siendo las diecisiete horas y media, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Felipe Manuel Pérez González, presente el Interventor J. Arturo del Moral Sánchez, con asistencia de mi el Secretario José Juan Bautista Karro Fernández, se procede a la celebración de la sesión trimestral ordinaria para la que han sido legal y debidamente convocados y con arreglo al siguiente orden del día:

Abierta la sesión y presentes al principio los concejales señores Cordero Linares, Lagoa Cordero, Gómez Álvarez, Silva Rodríguez, Bonilla Sánchez, Núñez Núñez, Rodríguez Martínez y Gadella Parrón, se dio lectura al borrador del acta anterior que encontrado conforme fué aprobado.

Servicio Abastecimiento Aguas: Por el Sr. Alcalde se presenta moción solicitando autorización para encargar el proyecto técnico de reforma y restauración del servicio de abastecimiento de aguas a J.

Ingeniero Encargado del Servicio de abastecimiento de aguas a Badajoz. El Sr. Alcalde Sabora la necesidad de redactar proyecto en consideración a que se nos ha informado del péjico estado y enorme costo del servicio,





33

ya que en la actualidad es deficitario y principalmente por el mal funcionamiento, el mal montaje de la Estación Depuradora y la mala utilización del sistema de depuración. A título simplemente informativo se obtendría un ahorro de 700.000 Pesetas anuales simplemente dosificando convenientemente los diversos productos.

El Pleno por unanimidad acuerda encargar proyecto técnico de reforma y restyling urbanístico y mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Aguas a Olivenza al doctor Ingeniero J.

j. Polideportivo. Perramiento y Explanación. - Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes del cambio de política habida en la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes. En la actualidad y según información del Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, si el Ayuntamiento le ofrece un terreno cerrado y explanado, la Federación se compromete como primera fase a construir instalaciones deportivas (piscinas, campo de Tenis, Pista Polideportiva, etc., etc., por un importe de 10.000.000 de pesetas sin que el Ayuntamiento tenga que aportar cantidad alguna.

Por varios señores concejales se pide aclaraciones a esta nueva postura de la Delegación Provincial de Deportes, anticipando el Sr. Alcalde que la postura inequívoca que actualmente mantiene la Delegación de Educación Física y Deportes es la anteriormente dicha.

En su consecuencia tras amplia discusión y oída la sugerencia del Concejal Sr. (a goa) Ondón que manifiesta considerar impro-



cediendo hacer inversiones para instalaciones deportivas cuando se tienen muchas necesidades primarias sin atender, como Colegio homologado, Club del pensionista, ambulatorio, de pradera de agresionales, el Pleno por unanimidad acuerda comunicar a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes a través de la Delegación Provincial que el Ayuntamiento se compromete a tener explotada el solar breve donde se ubicarían las distintas instalaciones deportivas por cuenta de la Delegación de Educación Física y Deportes, y que una vez iniciadas las obras por la delegación se realizará la obra del cerramiento.

RESUMEN TERCERO

Campo Fútbol

Campo Fútbol. Ofrecimiento de terrenos a Federación Española de Fútbol.

Por el Sr. Alcalde se presenta motion a los asistentes sobre construcción de un campo de fútbol en las siguientes condiciones: El Ayuntamiento debería ofrecer a la Federación Española de Fútbol un terreno apto para que por la Federación se construya y totalmente a sus expensas un campo de fútbol. Esto supondría que el campo de fútbol y todas sus instalaciones serían propiedad de la Federación, siendo por cuenta de la propia Federación el mantenimiento del mismo.

Se dispone, dice el Sr. Alcalde, de un proyecto que podría servir a la Federación. Se hace constar que el Ayuntamiento debería ceder gratuitamente a la Federación Española de Fútbol los terrenos precisos, para cuya cesión se precisa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Como todavía no se puede adoptar acuerdo en firme de cesión, el Pleno por unanimidad acuerda comunicar a la Federa-





31

Asociación Española de Fútbol, a través de la Federación Extremeña, que el Ayuntamiento está dispuesto a cederle los terrenos que sean precisos para que por la Federación se construya un campo de fútbol, rogando a la Federación se nos informe con divisiones de cesión, régimen del nuevo campo de fútbol y vinculación por este campo a los equipos federados de la localidad, para con su concertación adoptar en próxima sesión acuerdo en firme.

ASUNTO CUARTO
Callej y Caminos

Callej y Caminos: Propuesta a Hermanadad de arreglo de varios callej y caminos para que solicite subvención: Por el Sr. Alcalde se informa que se le ha solicitado verbalmente por la Hermanadad se le envíe relación de callej y caminos que pudieran arreglarse por encontrarse en mal estado a fin de solicitar una subvención por cuenta de la Hermanadad para el arreglo de los mismos. El Pleno por unanimidad acuerda, proponer a la Hermanadad para que se arreglen con cargo a la subvención que se le conceda las siguientes callej y caminos: Calle Santo Domingo, Camino San Benito, Camino Morena, Camino Arriales, Camino Tronche La Silla, los tres caminos de la sierra de San Jorge, camino San Jorge a Tronche Fría, calle José Antonio en el Poblado de San Jorge, y camino del Boborón a Santa Catalina.

ASUNTO QUINTO
Modificación relación Callej a ejecutar con cargo al Plan Provincial.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de modificar la relación de callej que se remitieron a la Diputación Provincial, según acuerdo del 12-5-76, ya que se ha comprobado que no son de suya competencia la parti-

mantención de las calles Núñez de Balboa y Fernando de Soto, siendo más necesarias las calles Soledad, Travesía Soledad y Enrique Gil, Enrique Gil, San Benito, Travesía Central San Juan, Travesía de Alconchel y Lavadero.

En su consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda solicitar de la Diputación Provincial que se excluya de la relación de calles invitadas para la pavimentación conforme al Plan Provincial de Obras y Servicios '76-77 a las calles siguientes:

Calle Excluidas, Núñez de Balboa y Fernando de Soto.

que en su lugar se incluyan las siguientes calles y con arreglo al siguiente presupuesto:

1 SOLEDADE:

695 m² de calzada de hormigón a 150 ptas 312.675

2-3. TRAVESIA SOLEDADE Y ENRIQUE GIL

226 m² de calzada de hormigón a 150 .. 101.250

4 ENRIQUE GIL:

1.098 m² de calzada de hormigón a 150 .. 174.120

5 SAN BENITO

205 m² de calzada de hormigón 150. 30.750

6 TRAVESIA GENERAL SAN SURJO

240 m² de calzada de hormigón a 150.. 108.000

7 TRAVESIA DE ALCONCHEL:

180 m² de calzada de hormigón a 150 81.000

80 m.l. de bordillo y acerado a 625 50.000

8 LAVADERO:

200 m² de calzada de hormigón 150 90.000

190 m.l. bordillo de acerado a 625 118.750

SUMA 1.448.021

15% beneficio Industrial 217.203

TOTAL 1.665.224





33

ASUNTO SEXTO

Colegio Homologado

COLEGIO HOMOLOGADO Y FORMACION

PROFESIONAL. Por el Sr. Alcalde se propone a los asistentes la conveniencia de construir un Colegio Homologado y Formación Profesional en Olivenza puesto que en la actualidad funciona únicamente un C. I. adoptado, y en locales no muy adecuados.

Para ello disponemos de un local que estimamos adecuado, y así lo han interpretado autoridades provinciales del Ministerio de E. y C como es el CHARTEL DE CABALLERIA.

La necesidad que tiene Olivenza y su comarca de que se puedan continuar los estudios al terminarse el ciclo de E. G. B. es tan primaria que la construcción del Colegio estimamos es de las primeras actuaciones que debemos tener.

El Pleno por unanimidad, aprobando totalmente la moción del Sr. Alcalde Presidente de HUERTA, encargar al Jr. Arquitecto J. Roberto Serrano Benito para su proyecto presupuestado, para la construcción de un COLEGIO HOMOLOGADO Y FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, en el edificio propiedad municipal CHARTEL DE CABALLERIA, planta alta y parte de la planta baja.

Queda fijando el Sr. Alcalde en su derecho sea menester para tramitar este expediente, con independencia de las facultades exclusivas del Ayuntamiento Pleno. Firmamente

PAVIMENTACION VARIAS CALLES. CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Acto seguido, previa orden de lectura a la moción de la Alcaldía por la que se proponen los medios económicos a utilizar para la financiación de las obras de pavimentación de las calles: Concepción, Paseo de Abdesa en su primer tramo, Santa Engracia



General Infantes, Oundo de Lages, Badaíoz, Laguna, San Atón, Solidad y en Travesía, Encinas Vieja y en Travesía Inma-
ke y San Amaro, Travesía de Alconchel, Travesía Pumar
Sanfizjo, San Peinto y Santadoro, así como la construc-
ción de un salvacnuelos que une el Paseo Bolosa con
la carretera Olivenza a Puerto Ayuda, Leyendo igual-
mente los dictámenes emitidos en el expediente
por las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda.

Ampliamente informada la Corporación
del desarrollo del citado expediente y tras su de-
bida y razonada deliberación haciendo suya la
moción y aceptando en todas sus partes los dictá-
menes hechos, por unanimidad de los miembros
asistentes que lo fueron en número de 9 de los 10
que de hecho componen la Corporación, se acuer-
da:

- Iº Que por la Alcaldía, asistida del Intendente
se proceda a formalizar la documentación
necesaria en el presupuesto partida ampliable
para pavimentación de vías urbanas, y su com-
pensación en ingresos por contribuciones espe-
ciales, para la realización de las obras de pavi-
mentación de las calles y salvacnuelas meniona-
das en el preámbulo, consignando en la parte
de gastos la cantidad de 7.974.766 pts.
- Vº Que el Ayuntamiento abrete para costear
mencionadas obras, la cantidad correspon-
diente al 50%, utilizando para ello los cré-
ditos o subiciones que para este fin conve-
da la Diputación Provincial con cargo al plan
de obras y servicios.
- IIIº Imponer para completar los ingresos del
presupuesto de obras, las contribuciones
especiales, a que se refiere el apartado b)
del artículo 101 de la Ley de Régimen Local,
en la cuantía necesaria dentro de los límites





33

señalados en el apartado c) del artículo 4º fijándose en su consecuencia en el 85% del presupuesto la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios especialmente beneficiados por estas obras.

4º Que el plan de ejecución de obras sea realizado en su totalidad por el Ayuntamiento.

5º Atendiendo a la mayor justicia y equidad en el reparto del coste de la obra, se adopta para la fijación de las cuotas el sistema aprobado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28-8-1.969.

6º - Que se formalice por la oficina correspondiente la documentación a que se refiere el artículo 3º del Reglamento de Hacienda Local, y se exponga al público el expediente en la forma y plazos previstos en el artículo 3º y 3º del mismo Reglamento.

7º Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 165-2 de la Ley de Régimen Local se procede de la asociación administrativa de contribuyentes.

Aprobación proyectos técnicos. Tanto el proyecto técnico formado por el Ingeniero de Obras Sr. Vila Ruiz que afecta a 37 vias urbanas de esta población, y al amparo de quanto dispone el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, el Pleno por unanimidad lo aprueba provisionalmente, sin reparo alguno.

Que se expongan al público durante el plazo de 15 días y pasado el mismo si no hubiera reclamaciones se remita para su aprobación definitiva a este Ayuntamiento, y posterior envío para aprobación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.



ASUNTO NOVENO

APERTURA NUEVA
CALLE.

Apertura nueva calle - El Concejal y primer Be-
niente de Alcalde Don Juan Rodríguez y Rodríguez
presenta moción Sustitución Pleno en la que mani-
fiesta es su deseo ofrecer los terrenos precisos
para la construcción de una calle que se lla-
mará nueva y que unirá la Avenida Quinta
San Juan con la calle Fuente.

Triste el informe del Sr. Arquitecto
según el cual y de conformidad con el Plan
General de Ordenación Urbana no existe plan
particular de ordenación de esa zona y consider-
ando que el promotor y propietario del
los terrenos tiene obligación de ceder entre
otros terrenos para tales, el Pleno por una
unanimidad acuerda:

Iº Que la urbanización de esa fin queda condi-
cionada a que al confeccionarse el Plan Par-
cial de Ordenación sea calificada como fin pú-
blica la que pretende el Sr. Rodríguez y Ro-
dríguez.

IIº En cuanto a su pavimentación se estará
a quanto dispone la vigente Ley del sue-
lo y legislación concordante.

No obstante se hace constar expreso a-
gradecimiento al Sr. Rodríguez y Rodríguez, con-
firiendo que a la redacción del Plan Parcial
se prevea como fin público la que ahora
se indica ya que consideramos, tal como
está la edificación planeada en esa zona
de una necesidad la prolongación de la
calle Fuente para unirse con la Avenida Quin-
ta de San Juan.

ASUNTO DECIMO
informes Alcaldía

INFORMES ALCALDIA. - Por el Sr. Alcalde se
comunican los siguientes extremos: Escrito re-
cibido del Gobernador Civil en el que se
informa de las buenas perspectivas en rela-





34

ción con el Consistorio de la Seguridad Social. Informe suscrito del Sr. Arquitecto J. Roberto Serrano en el que manifiesta que el Colegio Homologado importaría más seis millones de pesetas.

J no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión de que ya el Secretario certifica.

Fiscalde

Avítole

Amando

Interventor

~~M. S. S.~~~~Franisco Llorente~~

S. M.

~~Antonio
Antequera~~~~Clemente
Clemente Rueda~~~~Sánchez
M. S.~~~~H. H. D. S.~~

22-12-76

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 Diciembre 1976

Asistentes

Presidente

J. Felipe Manuel Peña González
Concejales

J. Juan Rodríguez y Rodríguez
J. Antonio Cordero Llera
J. Miguel Lagra Cordero
J. Mariano Silla Rodríguez
J. José Rodríguez Martínez
J. Clemente Horillo Sánchez
J. Juan Badiella Parrón
J. Fernando Jiménez Jiménez

Interventor

J. Arturo del Moral Sánchez

Secretario

J. Juan Bautista Narro Fernández

No asisten

J. José Gómez del Río

siguió

(No asistió a la sesión el Teniente de Alcalde Sr. Gómez del Río).

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que según tenía avisado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para la compra de dos terrenos con destino a construcción de viviendas y ampliación del Campo de Deportes, explotación y cerramiento del Campo Municipal de Deportes, construcción de la 1^a fase de un Complejo Polideportivo y horizontales de Proyectos Técnicos a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos

En la muy noble villa de Jerez de la Frontera se celebra en la tarde y noche de hoy, 22 de diciembre de 1976, una reunión extraordinaria del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, presidida por el Sr. Alcalde J. Felipe Manuel Peña González, con asistencia de los concejales señores Rodríguez y Rodríguez Cordero, Silla Rodríguez, Lagra Cordero, Silla Rodríguez, Rodríguez Martínez, Horillo Sánchez, Badiella Parrón y Jiménez Jiménez, presente el Sr. Interventor J. Arturo del Moral Sánchez con asistencia de mi el Secretario, J. Juan Bautista Narro Fernández, adoptándose los





35

que le acompañan, a fin de que por los señores concejales se puedan examinar con libertad y detallado.

Justos los expuestos documentos y resultando que disentido determina y conciudadamente dichos ante-proyecto de Presupuesto Extraordinario, enmarcarse en su totalidad conforme, por ajustarse a las condiciones legales siguientes, ascendiendo el montante de gastos a SEIS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (6.689.136), y los ingresos en la misma cantidad.

Teniendo presente el Reglamento de las ciudades locales y demás disposiciones complementarias el Pleno por unanimidad, y con quorum suficiente ya que asisten once de los doce componentes de derecho, acuerda:

1º - Aprobar el Ante-Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para la compra de los terrenos destinados a construcción de tiendas y ampliación del Campo de Deportes explanada y cerramiento del Campo Municipal de Deportes, construcción de un Complejo Polideportivo en su 1ª fase y monoraillos de proyectos técnicos.

2º - Que se anime la exposición al público por término de quince días el referido Ante-Proyecto de Presupuesto a los efectos previstos en la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la Sentencia Moral de que yo el Secretario Período

Alcalde



fran

Leiva

Sagra

Mariano

José

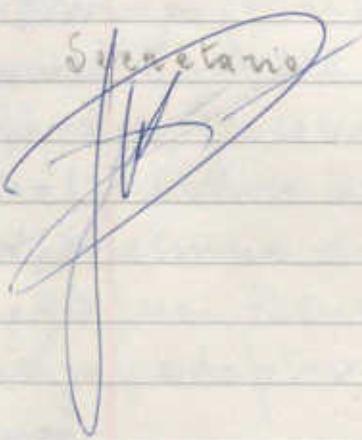
Clemente

Rodríguez

Armando

Interventor

Secretario





36

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de Enero de 1977

Asisten

Presidente

J. Felipe Manuel Piñón González
Concejales

J. Juan Rodríguez y Rodríguez
J. Antonio Cordero Sierra
J. Miguel Lagoa Cordero
J. Juan Gadea Carrón
J. Clemente Toribio Sánchez
J. José Rodríguez Martínez
J. Mariano Sierra Rodríguez

Interventor

J. Arturo del Moral Sánchez
Secretario

J. Juan Bautista Marrero Fernández
No asisten

J. Amundo Muñoz Muñoz
J. José Gómez Álvarez

Sierra Rodríguez con la asistencia del Sr. Interventor habilitado J. Arturo del Moral Sánchez asistido de mi el Secretario J. Juan Bautista Marrero Fernández, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

No asisten los Concejales Señores:
J. José Gómez Álvarez y J. Amundo Muñoz Muñoz
Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden de lectura al portador del acta de la sesión anterior que por unanimidad y sin reparos fué aprobado.

ASUNTO PRIMERO

CLASIFICACIÓN DE CALLES: Tras amplia discusión sobre las calles que mejor con-



Se tendrían clasificar en las diferentes categorías tanto a efectos fiscales como de todo orden el bien por su minimidad acordada:

1.- Determinar minuciosamente DOS CATEGORIAS DE CALLES a todos los efectos salvo el de recogida de basuras que transitoriamente se clasificaron en tres categorías:

En consecuencia las calles se incluyen en las siguientes categorías:

CATEGORIA PRIMERA.

Badajoz, Calle Sotelo, Caridad, Carmen, Castillo-José, Ciudad Basco, Robín, J. G. Brito, Donoso Cortés, Espíñola Plaza, Espíritu Santo, Espronceda, Fernando Alfonso, Francisco Ortiz, Fruto, Gabriel y Galán, General Franco, General Sanjurjo del 1 al 15, Gregorio López, Guillermo Mira, Hernández-Pontes, Huertas del 1 al 6, José A. Primo de Rivera, José María Marsal, José Melero, José Soto, López de Gayala, Magdalena Plaza, Manolo Mira, Manuel Gómez Castaño, Márquez Jiménez, Miguel Jiménez Moreno Melero, Muñoz Bonilla, Muriel, Padre Esteban, Portugal Avenida, Quijano de Llano, Rafael Cañizares, Ramón y Cajal, Reyes Católicos, Roberto Chafí, San Blas, San Francisco, San Miguel, San Pedro, San Sebastián, Santa Catalina, Santa Engracia, Santa Lucía, Santa María, Santa Quintilia, Santiago, Vasco de Gama y Victoria Parra.

SEGUNDA CATEGORIA

Alconchel, Brato Muñoz, Laja Rural Avenida, Calderón de la Barca, Callao Plaza, Carrera Villanueva, Centelles, Compañía, Cristóbal Rodríguez, General Infantos, General Mola, General Sanjurjo 16 al 28, Gerardo Muñoz Avenida, Glorieta del 21, Juan Gómez Bratasia, Lope





37

de Jeya, Pilar Ronda, Bizarro, San Juan, Santa Ana, Ricardo Carabé, Sagrado Corazón de Jesús, San Atón, San Cristóbal, San Juan, San Lorenzo, San Roque, Santa Bárbara, Santo Tomás, Viñar de los Pasos, S. Isidro, Táliga y Cejijo Borrallo.

TERCERA CATEGORÍA

Ponde de Sagas, Enrique Gil, Fuente Hernando de Soto, Lavadero Manía de la Cruz, Múñoz de Balboa, Obispo Paseo, San Agustín, San Amaro, San Benito, San Jorge, Santa Anna, Santa Cecilia, Santo Domingo y Colosa Paseo.

ASUNTO SEGUNDO

ORDENANZA REGULADORA CIRCULACIÓN POR VÍAS URBANAS. Por el Sr. Alcalde se presenta a consideración estudio y aprobación de la ordenanza reguladora de la circulación por vías urbanas, requisito previo y necesario para poder obtener la calificación de CENTRO CON TRAFICO REGULADO.

Tras amplia discusión y meditación sobre todos y cada uno de los artículos que componen la ordenanza reguladora, el PLENO POR UNANIMIDAD acuerda aprobar la ordenanza reguladora de la circulación por vías urbanas del término municipal de Olivenza, que se compone de 23 artículos, una disposición final.

ASUNTO TERCERO

ORDENANZA RECOGIDA DE BASURAS: Por el Sr. Interventor se pone a consideración de los asistentes la necesidad de que se estudie una elevación de las tarifas por recogida de

basuras, totalmente deficitario el servicio en la actualidad.

Contra corta discusión y viva la moción del Sr. Alcalde y propuesta de la Comisión de Hacienda el pleno por unanimidad acuerda modificar el artículo cuarto referente a las tarifas, y el artículo doce referente a la forma de exacción.

En su consecuencia, el artículo quinto queda redactado así.

Artículo 5. La exacción del derecho o tasa se ajustará a la siguiente escala.

Sinindas y pisos incluso locales destinados a actividad profesional, al año pagarán en calles de primera 720 pesetas, en calles de segunda 600 pesetas y en calles de tercera 360 pesetas. Locales destinados a industria o comercio, locales cerrados destinados a recreo y deporte, 2.000 pesetas en calles de primera al año, 1.200 en calles de segunda y año y 600 en calles de tercera y año.

Artículo 12. Por el fin de facilitar a contribuyentes el pago del servicio, la forma de exacción será bimensual, y en el mismo recibido del cobro de consumo de agua, siendo dicho recibo indivisible, prudiendo en consecuencia al que no abone la totalidad del recibo, cortarlo el suministro de agua.

ASUNTO CUARTO

CONTRIBUCIONES ESPECIALES PLAN INVERSIONES PROVINCIAL

Considerando estado expuesto al público en pleno reglamentario el expediente de imposición de contribuciones especiales, y NO HABIENDOSE PRESENTADO contra la misma en contra cosa alguna reclamación de clase alguna, y después de examinado minuciosamente el expediente el pleno por unanimidad acuerda:





38

Aprobación definitivamente el expediente de imposición de contribuciones especiales por pavimentación y acerado de los callejones incluidas en el plan subfuncional de inversiones de la Diputación Provincial. Esta aprobación definitiva se refiere tanto a las cuotas globales como individuales así como los tipos de indices aplicados para la determinación de las cuotas y porcentaje a abonar por los contribuyentes.

ASUNTO QUINTO

CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Excepción. A propuesta del concejal Sr. Lagoa, se determina que mejor habría sido el aplicar las contribuciones especiales solamente atendiendo a los metros de fachada, ya que algunos contribuyentes desean ese sistema mejor que el otro aquí empleado.

Dice el Sr. Interventor que no han presentado reclamaciones de clase alguna. No obstante si todos los vecinos se ponen de acuerdo y voluntariamente ingresan la totalidad del importe de la aportación de la calle, ellos podrían repartirselo a su mejor comodidad, siempre que por escrito todos manifiesten que ellos se han hecho un particular reparto en consecuencia entregan el importe de la aportación de la calle.

ASUNTO SEXTO

FERIAS 1.977. Vista el escrito de la Delegación de Trabajo solicitando se le informe los días feriados que el Ayuntamiento propone para 1.977 el Pleno por unanimidad acuerda; declarar fiestas todos los efectos en Olivenza el día 12 de agosto viernes, detinándose las ferias los días 13, 14 y 15 de agosto.



ASUNTO SEPTIMO

PLANES PARCIALES. Sistó el escrito de don Bonen
lo Martínez Bruno que ha redactado los
planes 4-5 y 6 parciales de este Plan General
de Ordenación Urbana por cuenta del Ayunta-
miento, y hasta la autorización de la Dirección Ge-
neral del Adm. Local para solicitar suscripción
al Ministerio de la Invienda, en atención al im-
puesto de los honorarios que ascienden a 695.890
pesetas, el Pleno por unanimidad, acuerda soli-
citar del Ministerio de la Invienda suscripción
a fondo perdido para adjudicar la redacción
de los planes parciales números 4-5 y 6 del
Plan General de Ordenación Urbana, con ad-
judicación libre por la Corporación.

ASUNTO OCTAVO

CARRETERA COMARCAL BADAJOZ VILLANUEVA DEL
FRESNO. Por la calificación dice el Sr. Alcal-
de, de Comarcal de la Carretera de Badajoz
a Villanueva del Fresno. no se le hacen de-
terminadas mejoras, como ensanche, arcenes
y señalización de la linea central, que solo
corresponde a las de categoría nacional.

Es sabido que esta carre-
tería es segunda en tráfico de vehículos de la
provincia y que la calificación de comar-
cal no le corresponde puesto que más
bien podría ser INTERNACIONAL. Tal mira
la nacional ⁵ con la frontera de Villanueva
del Fresno.

El Pleno por unanimidad acuer-
da: Solicitar del Ministerio de O.P. que al
amparo de estas determinaciones, máximo
tráfico de vehículos, y ser más bien interna-
cional se proceda a remodelar la carretera
ensanchándola, quitándole curvas y señali-





39

Zando la línea central continua o discontinua. Que de este escrito se envíe copia a los Ayuntamientos de la comarca para que se manifiesten la petición.

ASUNTO NOVENO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/77. Seguidamente el Sr. Alcalde dijo que como consta en la convocatoria, el objeto de esta sesión es entre otros asuntos el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para la compra de dos ferrones con destino a la construcción de fuentes y ampliación del campo de deportes, explanadas y cerramiento del campo municipal de deportes y construcción de la primera fase de un complejo polideportivo y moratorios facultativos de los proyectos técnicos cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 22-12-76 y expuesto al público por término de quince días, no presentándose contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente ordena la lectura íntegra de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la corporación y hallándose ajustado a las disposiciones siguientes se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario quedando en su virtud fijados los gastos en seis millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (6.689.436) y los ingresos en la misma cantidad que se nutrirán INTEGRAMENTE con un préstamo del Banco de Crédito Local de España.

Seguidamente se acordó exponer al

público por término de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus auxes, hacer anuncio en el B.O. de la Provincia y terminado dicho plazo remitase copia al Eligenro Sr. Delegado Provincial de Hacienda para su posterior tramitación ante el Ministerio de Hacienda conforme al artículo 7º L.R.L.

Asimismo y por unanimidad que dieron aprobadas las BASES DE EJECUCIÓN del presupuesto extraordinario con operación de crédito.

ASUNTO DECIMO

CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS. A propuesta del Sr. Rodríguez y Rodríguez, y en relación con la implantación de la central nuclear en Valdecaballeros, se propone que el Ayuntamiento se pronuncie en el sentido de que lo más conveniente antes de dar opinión por ser legos en esta materia es someter a la Diputación Provincial que gestione la constitución de una comisión para que se desplacen a otras naciones y tengan iniciativas nucleares y la repercusión que realmente han tenido en la fauna y la flora, el medio ambiente, los ríos, los cultivos etc y con su informe pronunciarse en uno u otro sentido.

ASUNTO UNDECIMO

PASEO DEL HIGO. Vista la instancia presentada por J. Antonio Tidiago Rodríguez, el pleno acuerda por unanimidad no autorizar la colocación de un kiosco en el llamado parque del Higo por estimar que es más conveniente en su día colocar una fuente en el centro en el centro y todo lo demás jardines con más bancos para sentarse.



Y no habiendo mas asuntos
que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión a las Siintima hora de
que yo el Secretario certifico:

Alcalde

Juan

Siria
Acta

Lagioza
M

Badella
H

Clemente
Clemente Zoubio

Mariano
Mariano Sánchez
Interventor

José

Secretario
S

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Blenio año 3 de Marzo 1.977

Asisten

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González
Concejales

J. Antonio Cordero Sierra
J. José Gómez Álvarez
J. Mariano Sálva Rodríguez
J. Clemente Toribio Sánchez
J. José Rodríguez Martínez
J. Juan Badiella Parrón

Interventor.

J. Arturo del Moral Sánchez
Secretario

J. Juan Bautista Marrero Fernández
No asisten

J. Juan Rodríguez y Rodríguez
D. Miguel Lagoa Cordero
J. Amador Muñoz Muñoz

En la Muy Noble, Mota
ble y Siempre Leal Ciudad de
Olivenza, y siendo las Tientes Me-
nas del año tres de Marzo de
mil novecientos setenta y siete,
y en el Salón de actos del A-
yuntamiento se reúne en se-
sión ordinaria el Ayuntamien-
to Blenio, bajo la presidencia
de D. Felipe Manuel Pérez -
González, alcalde Presidente del
ayuntamiento de la Ciudad,
para lo que han sido legal
y debidamente citados los Con-
cejales señores J. Antonio Cordero
Sierra, J. José Gómez Álvarez, J.
Mariano Sálva Rodríguez, J.
Clemente Toribio Sánchez,

J. José Rodríguez Martínez y J. Juan Badiella
Parrón, con la asistencia del Sr. Interventor
J. Arturo del Moral Sánchez, asistidos de mi
el Secretario don Juan Bautista Marrero Fer-
nández, al objeto de tratar los asuntos in-
cuidos en el orden del día.

No asisten los Concejales señores Rodrí-
guez y Rodríguez, Lagoa Cordero y Muñoz Muñoz

Declarado abierto el acto por el
Sr. Presidente y de su orden de lectura al
corrador del acta de la sesión anterior que
por unanimidad y sin oposición fué aprobado

ASUNTO PRIMERO

Hijo Adoptivo; Por el Sr. Alcalde se presenta
moción que hace suya suscrita por D. Pedro





413

Olmos Seo, por la que se propone que conceda el título de hijos adoptivo en favor de los maestros nacionales John Alvaro Enriqueta Culebras Escudero y don Juan Corchuelo Sánchez.

A la Vista de que D^a A. E. Culebras ha fallecido y que don Juan Corchuelo Sánchez pudiera ser merecedor de este honor, y de conformidad con cuanto dispone el artículo 8º del Sigiente Reglamento de Honores y Distinciones del Estado por su munidad acuerdo:

- 1.- Iniciar expediente sumario para aportar cuantos datos y hechos se consideren de interés a fin de proponer la concesión de hijos adoptivos en favor de los Maestros nacionales arriba indicados.
2. Se nombra Juez Instructor de este expediente a don José Simón Alvelo y Secretario a D. Manuel Aduríñez Silva

SUNTO SEGUNDO

ENTIDAD LOCAL MENOR SAN RAFAEL DE OLIVENZA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes del expediente instruido paraclarificar la situación jurídica de SAN RAFAEL DE OLIVENZA por si está considerada como Entidad Local Menor o simple Barrio de Olivenza RESULTANDO que el Decreto regulador de nuevos poblados del Instituto N.º de Colonización determina que los nuevos poblados se constituirán en Entidad Local menor, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS

Considerando que en el Consejo de Ministros ha deliberado en el Ministerio de la Gobernación ha decretado la constitución de Entidad Local Menor del nuevo poblado de



SAN RAFAEL DE OLIVENZA.

Considerando que tan solo se produjo un acuerdo del Gobierno Civil de Badajoz de fecha 22-10-59 nombrando la Junta Secunal que dirigía la Entidad Local Menor, y al amparo de cuanto dispone el artículo 12º de la Ley, que esta Junta Secunal nunca ha tenido efectividad, si se le ha reconocido patrimonio ni territorio propio, y que el Excmo. Sr. Gobernador Civil en escrito de 22-2-77 acuerda dejar sin Salir los nombramientos recibidos en la Junta Secunal efectuados en 1.959, por cuanto no ha sido declarada Entidad Local Menor por el Consejo de Ministros, EL PLENO POR UNANIMIDAD, y con "quorum" suficiente acuerda RATIFICAR el escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Badajoz dejando sin efecto los nombramientos de la Junta Secunal, Y CONSIDERAR A TODOS LOS EFECTOS AL Poblado de SAN RAFAEL DE OLIVENZA, como BARRIO de este ayuntamiento y perteniente de pleno derecho y obligatoriamente al Ayuntamiento de Olivenza, y en consecuencia el Sr. Alcalde podrá si lo estima opportuno al amparo de la facultad que le confiere el artículo 25 del R.O.F. nombrar al calde de Barrio en San Rafael de Olivenza.

ASUNTO TERCERO

Obras Obra y Plan Provincial de Infusiones

Por el Sr. alcalde se informa a los asistentes del estado en que se encuentran las obras de pavimentación灌水道 with fondos del Paro Obrero y con fondos de la Exma Diputación Provincial Plan Provincial de Infusiones. Todos los componentes se dan por enterados de que ya se ha cobrado una primera certificación de la Di-



42

bentación Provincial, equivalente al 100 por 100 de la obra ejecutada, y que por la Mutualidad Agraria se ha concedido a la Hermandad Fárias cantidad de habiendo destinado algunas casi en su totalidad a las obras de pavimentación mitigando el paso obrero.

ASUNTO CUARTO

CLUB PENSIONISTA. Por el Sr. Alcalde se informa que se ha recibido de MUTUALIDADES LABORALES, plano de planta de como debe ser el futuro Club del Pensionista, a instalar como está acordado en el Panteón de Caballeros de Olivenza propiedad municipal.

La obra de adaptación sea con total financiación municipal, entregándose a Mutualidades Laborales totalmente terminado, siendo por cuenta de MUTUALIDADES LABORALES, tanto la decoración y milaje como el posterior mantenimiento.

Se ha encargado al Sr. Aparejador Municipal que confeccione ante proyecto de la obra a realizar, para conocido estudiar su financiación y posterior ejecución de la obra, con acuerdo de cesión en uso a Mutualidades Laborales del Edificio Reformado.

En momento no se puede adoptar acuerdo alguno al respecto hasta tanto se sepa el importe de la obra y si los fondos municipales pueden acometer la obra.

Entonces cabrá estudiar no solo la financiación sino la cesión en uso a Mutualidades Laborales.

El Pleno por unanimidad acuerda: Ratificar el encargo del Sr. Alcalde al Sr. Aparejador para que confeccione el ante proyecto de presupuesto de la obra.



SUNTO QUINTO

CONSULTORIO S.S. Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que se ha procedido a la adaptación de parte del Cuartel de Caballería para un CONSULTORIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Las obras se realizan de conformidad con el proyecto redactado por la Oficina Técnica del I.N.P. y respondiendo integralmente las características arquitectónicas del edificio. Las obras totalmente finanziadas por el I.N.P., quien también se encargará de su mantenimiento.

Se dan por enterados los señores asistentes.

SUNTO SEXTO

COLEGIO LIBRE ADOPTADO (HABILITADO MUNICIPAL)

Por el Sr. Alcalde se informó a los asistentes de los trámites en que se encuentra la posible construcción de un COLEGIO HABILITADO PARA BUP Y COU EN OLIVENZA. Se presentó la documentación ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en fecha habida de conformidad con lo dispuesto en los decretos Orden Ministerial 22-1-76 y 11-1-77, solicitando subvención del 90 por ciento del importe de la reforma del Cuartel de Caballería para instalar allí el Colegio Habilitado de BUP y COU que asciende a 18.000.000 de pesetas y el 90 del importe del material que asciende a más de 6.000.000 millones. La subvención normal asciende al 30%, pero en la Orden de 22-1-76 da la posibilidad de conseguir el 90 en su artículo 9. A este efecto se ha presto esta alcaldía en contacto con Ilmo. Sr. D. Enrique Sánchez de León quién en carta de 25-2-77 promete hacer todo lo posible para conseguir que la subvención sea



43

del NOVENTA POR CIENTO.

La Corporación da por autorizada y facultada al Sr. Alcalde para en derecho sea manifestar para que tramine este expediente.

ASUNTO SEPTIMO.

PLANES PARCIALES.

Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes la conveniencia de que se estudie nuevamente el emplazamiento de la zona industrial de Olivenza, ubicada en la zona número 6, Plan Parcial núm. 6. Es conveniente estimular nuevamente esa zona industrial por cuanto no parece lógico que la entrada principal a la ciudad desde Badajoz sea congestionada con una zona industrial que impide gran tráfico de camiones y una estética de edificación disonante con la mayor parte de la propia carretera que está destinada a camiones. Como ya se ha hecho encargado de la redacción de este Plan Parcial al Dr. Arquitecto J. Bonalos Martínez Bueno, es conveniente se le indique a tal Arquitecto suspenda por el momento la ejecución de este Plan o más bien no incluya en el Plan la zona de la carretera Comarcal V36 hasta la Estación de Servicio, ya que debe procederse lo antes posible a la adaptación del Plan General a la nueva Ley de Ordenación Urbana y en consecuencia ubicar la zona industrial en la carretera de Puente Ayuda, fuera de la población dirección Portugal.

El Pleno por unanimidad acuerda ratificar la motion del Sr. Alcalde y en consecuencia dejar por el momento sin efecto la redacción del Plan Parcial número 6 en la zona que afecta a la Comarcal V36 hasta la Estación de Servicios, y que dicho acuerdo se le comunique al Arquitecto Sr. Martínez Bueno.



ASUNTO OCTAVO

DEPOSITARIO DE FONDOS. NOMBRAMIENTO DE DON
ANTONIO CORDERO MUÑEZ.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que D. Francisco Borrallo Correa, designado Depositario de Fondos en sesión Plenaria de 20-7-65, y al amparo de lo que dispone la Orden de 16-7-63, ha solicitado reiteradamente se le retire del cargo por motivo de salud.

El nombramiento de Depositario puede recaer en un funcionario de la Corporación, siempre que tenga confianza de los componentes de este. Si no se confiere se determina en la citada Orden. Los cometidos de la Depositaria son todos los que competen al Depositario según el Reglamento de Funcionarios, debiendo al propio tiempo constituir fianza en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes.

Por el Sr. Secretario se informa que hasta el momento la actuación de D. Francisco Borrallo Correa, ha sido más que correcta en sus funciones jurídico-contables, por cuanto ha tenido que hacer frente en numerosas ocasiones a situaciones muy difíciles de la economía municipal, lo que tal vez haya motivado que algunos se molestara porque los pagos no se hiciieran con la rapidez que ellos quisieran, siendo esta circunstancia totalmente ajena a la Depositaria, por cuanto el Depositario no puede ni debe hacer pago alguno sin la orden del Sr. Alcalde e interviendo del Sr. Interventor, y existiendo fondos para ello.

La Corporación es consciente de la magna labor llevada a cabo por el Sr. Borrallo Correa, y en consecuencia expresa su recono-



44

cimiento y le agradecere sinceramente los servicios prestados en calidad de depositario habilitado.

El Sr. Alcalde informa que un funcionario idóneo y responsable para llevar la Depositaría puede ser J. Antonio Cordero Muñoz, ya que conoce las técnicas contables.

El Pleno por unanimidad y a la Síta de la propuesta del Sr. alcalde Presidente del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la dimisión de D. Francisco Bonvalle Corra como Depositario de Fondos expresando su reconocimiento y agradecimiento sinceroamente los servicios prestados.

SEGUNDO.- Designar Depositario de Fondos Habilitado de esta Corporación el Auxiliar Administrativo J. Antonio Cordero Muñoz, con los derechos y obligaciones que establecen las Leyes Fiscales, Constituyendo fianza y en la cuantía y en la forma que se determine por las disposiciones en vigor antes de entrar en posesión de su cargo, y con efectos económicos y administrativos desde el día que conjuntamente hagan acta de ceses y toma de posesión con acuerdo y entrega de cuentas.

CUARTO

CUARTEL ARTILLERIA. Ante el escrito presentado por Bodegas Malpica se acuerda comunicar al Ministerio del Ejército que ese Cuartel cuando grande libre podria ser muy bien recibido por el Ayuntamiento y destinarlo a Locales Culturales Residencia para estudiantes pensando que próximo a el, se va a construir un Colegio de Enseñanza Media. En este sentido se acuerda comunicárselo tanto a Bodegas Malpica en contestacion a su escrito



de V. V. F.F. como al Ministerio del Ejército Propiedades
Militares.

Y no habiendo más asuntos que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión a las Tintinua y
treinta horas de que yo el Secretario Certifico.

Alcalde

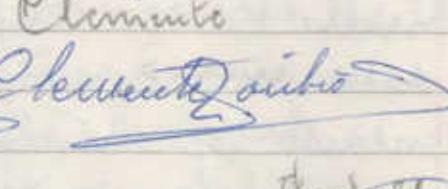
Antonio


Attesto

Mariano

Clemente

José

Interventor

Bardella


~~Secretario~~



45

Sesión Ordinaria del ayuntamiento de Olivenza de 12 de Octubre de 1977

Asistentes

Presidente

J. Felipe Manuel Pérez González
Concejales

J. Juan Rodríguez y Rodríguez

J. Antonio Cordero Serral

J. Miguel Lagoa Cordero

J. José Gómez Álvarez

J. Juan Cadella Carrón

J. Amaro Muñoz Muñoz

J. José Rodríguez Martínez

J. Clemente Corribio Sánchez

J. Mariano Silva Rodríguez

Interventor

J. Arturo del Moral Sánchez

Secretario

J. Juan Bautista Narro Fernández

asistidos de mí el Secretario J. Juan Bautista Narro Fernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido legal y debidamente citados

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que encontrando conforme fué firmado por los asistentes.

ASUNTO PRIMERO

PLAN PARCIAL HUERTA DE LOS TRATOS.

Por el Sr. Alcalde se presentó a los asistentes el Plan Parcial núm. 1 denominado PLAN

PARCIAL HUERTA DE LOS TRATOS,

cuyo promotor es J. Juan Rodríguez y Rodríguez, por los señores asistentes es examinado convenientemente el

Plan en todos sus documentos, memoria, Ordenanzas Reguladoras y Planos.

Se oyó el dictamen favorable del Sr.



A parejador Municipal.

En consecuencia el Ayuntamiento y al amparo de la facultad que le confiere el artículo 41, acordó aprobar inicialmente el Plan Barrial Ibunda de los Tratos dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, que se exponga al público por espacio de un mes y se mitigue directamente a los propietarios de terrenos afectados por el Plan.

ASUNTO SEGUNDO

APROBACION PROYECTO PRESUPUESTO SERVICIO DE AGUA.

Por el Sr. Alcalde se presenta a estudio y aprobación el Proyecto Presupuestado para la ejecución del cambio de sistema en el tratamiento químico de la Planta Depuradora de Olivenza confeccionado por el Ingeniero Técnico Juan José Domínguez Barría y por un presupuesto de ejecución de 2.092.770 Pesetas.

Se leyó totalmente el proyecto en sus partes dispositivas e informantes, así como su estudio económico.

Por todos los asistentes se vio de suma necesidad y urgencia el arremetimiento de la obra por lo que el Pleno por unanimidad acordó realizar la obra determinada en el Proyecto para la reforma del cambio de sistema en el tratamiento químico de la Planta Depuradora conforme a las normas de contratación en vigor.

ASUNTO TERCERO

PRESTAMO BANCO LOCAL.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que según tenía anunciado debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto del préstamo extraordinario formado para la ejecución de la obra de reforma para el





46

cambio de sistema en el tratamiento químico de la Planta Depuradora de Ourense, a cuya efecto queda sobre la mesa el correspondiente ante proyecto y demás documentos que lo acompañan, a fin de que por los señores concejales se pueda examinar con libertad y determinación.

Vistos los expresados documentos y resultando que discutido detenidamente y consideradamente dicho anteproyecto de presupuesto extraordinario, encuentrase en su totalidad conforme, por ajustarse a las condiciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a 2.092.774 Pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

Teniendo presente el Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, el Pleno por unanimidad, y con quorum suficiente ya que asisten ocho de los doce componentes de derecho, acuerda:

- 1º - Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la ejecución de la obra de reforma para el cambio de sistema en el tratamiento químico de la Planta Depuradora de Ourense.
- 2º - Que se anuncie la exposición al público por término de quince días el referido anteproyecto de presupuesto a los efectos previstos en la vigente Ley.

ASUNTO CUARTO

PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de la petición la oficina de Inversiones de la Diputación Provincial para que se le presente Plan de Inversiones Públicas a realizar en Ourense.

El Sr. Alcalde a confeccionado un Plan



de Inversiones en Olivensa, por un total de DOS CIENTOS
SESENTA Y Siete MILLONES DE PESETAS, cuya moción
es leída por el Sr. Secretario, la que encontrada con-
forme es ratificada por unanimidad, expresando sus
mejores deseos para que todos las obras allí determina-
das se lleven a feliz término.

ASUNTO QUINTO

HIJO ADOPТИVO DON LUIS ZAMBRANO BLANCO.

Vista la moción del Sr. Alcalde pidiendo se
inicie expediente para el nombramiento de hijo
adopitivo a favor de D. Luis Zambrano Blanco.

Al amparo de cuanto dispone el artí-
culo 9 del Vigente Reglamento para la concesión
de honores y distinciones, se nombra Juez ins-
pector de este expediente a D. José Díaz Ávila, Eje-
de Alcalde de la Corporación y Secretario a D. Ma-
nuel Antón Silla Funcionario de la Corporación.

Considerando que en la pasada sesión ple-
naria se acordó abrir expediente para nombrar hi-
jos adopitivos en favor de los maestros nacionales Ds.
Alberto Enriquez Ruízbral Escudero y D. Juan Cor-
chero Sánchez, se acuerda sustanciarlos en el mis-
mo expediente acumulando las actuaciones, a
fin de que una vez terminado el expediente el
Sr. Juez Inspector haga propuesta en el mismo
acto en favor de todos o de alguno de los mencionados.

ASUNTO SEXTO

PISCINA Y PISTA DE TENIS.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asis-
tentes de lo siguiente.

La Diputación Provincial en escri-
to de 11-12-76 concedía a Olivensa y con cargo
a la primera fase del convenio de la Delegación
Nacional de Educación Física y Deportes y la Di-
putación Provincial una asignación de 10.000.000
pesetas para la construcción de Piscina e instal-
aciones.





47

niones deportivas.

Se encargó en su día proyecto técnico al arquitecto Sr. Gonzalo Martínez Jimeno, a fin de que redactara el proyecto por cantidad algo superior a los 10.000.000 Pesetas. Ha presentado proyecto el citado Arquitecto debidamente fijado, por importe de 10.203.222,29 Pesetas. El Ayuntamiento por ello debería aportar lo que sobre paga de los 10.000.000 de Pesetas y los aumentos de costo de las obras por reformas o revisiones de precios. La obra será financiada: 5.000.000 Pts. por la Diputación Provincial, 5.000.000 Pts. por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y 203.222,29 Pts. por el Ayuntamiento. Obras corta discusión y considerando de suyo interés la construcción de esta obra para Olivenza, el Pleno por unanimidad acuerda:

- 1º.- Solicitar una ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de 5.000.000 de Pts. en concepto de subvención a fondo perdido para la construcción de piscina, vestuarios y pista de tenis por un presupuesto de 10.203.222,29 de Pts. con arreglo a las normas establecidas por el referido organismo.
- 2º.- Comunicarse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobre pase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformas, revisiones de precios o por cualquier otra causa.
- 3º.- Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de 25 años, cumpliendo



de su entretenimiento y conservación, en la intención de que el incumplimiento de esta obligación llevará apartado la dotación a la citada Delegación de la ayuda concedida.

- 4º - Autorizar a las Federaciones y demás Organizaciones Deportivas dependientes de la mencionada Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda, en las condiciones más favorables posibles, como lo requiera para el desarrollo de sus actividades normales.

ASUNTO SEPTIMO.

ELECCIONES. PROPAGANDA ELECTORAL.

Al amparo de quanto dispone el Decreto Ley 21/77, y siendo obligación del Ayuntamiento ofrecer espacios y panteones donde los partidos coloquen los carteles propagandísticos, el Pleno por unanimidad acuerda asignar la Fachada del Pueblo de Caballina para la colocación de carteles propagandísticos por los partidos políticos según determine la Junta Electoral de Étola, a quien se comunicará este acuerdo.

ASUNTO OCTAVO

INFORMES ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se informó:

- 1º - Que se ha concedido a Olivence 10.000.000 de pesetas, en varias fases para realizar obras de reforma y reconstrucción del Castillo.
- 2º - Que se está a solicitar audiencia a los Ministros de la Fuerza y Educación y Ciencia para plantearle entre otros los siguientes asuntos: Constitución de un Colegio Homologado para impartir BUP y Enseñanzas Profesional, y construcción de 600 viviendas subvencionadas al propio tiempo y con motivo de este Señor a Madrid se intentará en el Ministerio del Ejército ver la situación y posibili-



48

dades para que cedan al Ayuntamiento el Cuartel de Artillería o San Carlos).

3º - Se informa asimismo que las donaciones que en su día se asignaron en el Plan P.H.S. en los barrios de Olivenza han quedado desfasadas, no habiéndose incluido la Ciudad de Olivenza.

Ante estas informaciones el Pleno por unanimidad acuerda:

1º - Solicitar audiencia a los Ministros de la Situación y Edificación y Obras, para plantearles problemáticas que Olivenza tiene con sus respectivos Ministerios.

2º - Solicitar de la Diputación Provincial que en el Plan P.H.S. incluya a Olivenza, y que las donaciones que tienen asignadas las alcaldías de San Benito, Santo Domingo, Villarreal y San Jorge sean elevadas en cuantía suficiente como para que las obras puedan ser adjudicadas en su día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión a las 22 horas, de que yo el Secretario certifico:

Alcalde

S. Agustín
M. Gómez

Consejero

Antonio
Gutiérrez

Abelardo

Gádella
M. Gómez



Armando

José

Pedro

Clemente
Zárate

Tutor Tutor

Mariano

Mariano Llorente

Secretario



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 17 de Mayo de 1939

asistieron

Presidente

J. Felipe Manuel Pérez González
Concejales

Juan Rodríguez y Rodríguez

J. Antonio Paredes Sierra

J. Miguel Lago Paredes

J. José Pérez Álvarez

J. Manzano Silla Rodríguez

J. Clemente Bonibio Sánchez

J. Juan Badella Carrón

J. José Rodríguez Martínez

Interventor

J. Arturo del Moral Sánchez

Secretario

J. Juan Bautista Marrero Fernández

No asistieron

J. Francisco Jiménez Jiménez

Juan Bautista Marrero Fernández, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

No asiste el Concejyal Sr. Jiménez Jiménez.

Diccionado abierto el acto por el Sr. Presidente y o de su orden di lección al bozalizar del acta de la sesión anterior que por unanimidad y sin reparos fué aprobada.

ASUNTO PRIMERO

1º- Solicitar una ayuda de la Delegación Municipal de Educación Física y Deportes de 1.939. 532'19 pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de campo de Fútbol por un presupuesto de 9.939. 564'38. pesetas, con arreglo a las Normas establecidas por el mencionado organismo.

2º- Comprovisarse a tomar a su cargo la parte



del presupuesto de las obras de reparación que sobrepase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto autorizado pudieran producirse con consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3º - Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de VEINTICINCO AÑOS, cumpliendo de su entretención y conservación en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará a perjuicio la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

4º - Autorizar a las Federaciones y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de la ayuda, en las condiciones más favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades normales.

ESUNTO SEGUNDO

ELECCIONES.- PROPAGANDA ELECTORAL. -

Vistas las posibilidades de Olivence y los lugares más idóneos para que los diferentes partidos puedan hacer propaganda electoral con motivo de las próximas elecciones a Senadores y Diputados, el Ayuntamiento Picujo por unanimidad acuerda:

1º - Colocación de Carteles. Se acuerda ofrecer a la Junta Electoral de Zona la fachada del Cuartel de Caballería para que en él se puedan pegar carteles y pasquines propagandísticos.

2º - Se acuerda ofrecer a la Junta de Zona el Campo de Fútbol todos los días excepto los domingos para que en él los diferentes partidos y coaliciones puedan celebrar los mitines y actos de propaganda previa an-



Conización de la Junta Electoral de Plasencia. RESUMEN TERCERO

ADQUISICIÓN SOLAR
DE 6.000 m². A
D^o CONCEPCION MIRA
ORTEGA, AL SITIO DEL
PARQUE MUNICIPAL

ADQUISICIÓN DE UN SOLAR

Por el Sr. Alcalde Presidente se presenta mocion al Ayuntamiento Pleno para la adquisición de un terreno urbano, de SEIS MIL METROS CUADRADOS, propiedad de DON CONCEPCION MIRA Y IRTEGA, que limita al camino de Villarral, y linda con el camino de Villarral, derechos terrenos de la Casa Consistorial de menores, izquierdo con terrenos del Ayuntamiento de Olivenza, y fondo con la propia finca matriz, de la que se segregan los 6.000 metros mencionados. Dicha parte segregada tiene en sus límites las siguientes dimensiones: Al camino de Villarral limita con 29.60 metros lineales. A la Casa Consistorial limita con 113 metros lineales. A los terrenos del Ayuntamiento limita con 117 metros lineales y con la finca matriz por el fondo con 94 metros lineales. El precio estipulado es de UN MILLON CIENTO VEINTE CINCO MIL PESETAS, por los SEIS MIL METROS CUADRADOS.

MOTIVO: CONSTRUCCIÓN
VIVIENDAS

El motivo principal de la adquisición de este solar es queiendo al mismo tiene posibilidades de construcción, a fin de intentar construcción de viviendas, para lo que se tramita un cambio de uso del polígono donde está ubicado urbanísticamente.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que consta en el expediente el INFORME PERICIAL que determina el artículo II del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Se ha justificado en el expediente que la adquisición de este inmueble y conforme el Reglamento de Contratación de Bienes de las Corporaciones Locales se ha estipulado por la modalidad de CONCIERTO DIRECTO,



al amparo de la facultad que confiere el artículo VI - 5º del mencionado Reglamento, ya que HAY UN SOLO POSEEDOR de solar con condiciones idóneas al unirse con el solar propiedad municipal, circunstancia esta que también se justifica sobradamente en el Expediente.

Después de un cambio de impresiones, sobre la conveniencia de su adquisición, y llegados a la conclusión de ser conveniente y oído del informe del Sr. Secretario que manifiesta que se han cumplido todos los preceptos legales y por ello es posible la adquisición, el PLENO POR UNANIMIDAD Y CON "QUORUM" suficiente para ello adoptó el siguiente acuerdo:

Considerando que conforme el artículo 7 del Reglamento de Bienes, esta Corporación de Olivenza tiene capacidad jurídica para adquisición de Bienes.

Considerando que conforme el artículo 11 del Reglamento de Bienes, la adquisición de bienes a título oneroso, y tratándose de inmuebles, como es el caso que nos ocupa, deberá tener informe previo pericial, lo que se ha cumplido en el Expediente, y acuerdo de la Corporación Plenaria, acto que estamos celebrando y con "quorum" suficiente para la aprobación del acuerdo al asistir once miembros.

Considerando, y tal como se justifica sobradamente en el expediente, para la adquisición de la compra se ha adoptado la forma de contracción excepcional de comiso directo, al amparo de la facultad que confiere el apartado en el artículo VI-5º al haber un único poseedor de bien inmueble adecuado. Considerando el informe favorable el Sr. Secretario y haberse cumplido las formalidades





51

legales, se acuerda comprar a
DOÑA CONCEPCION MIRA Y ORTEGA
un solar de SEIS MIL METROS CUADRADOS, en segregación
de su finca matriz y cuya parte segregada y
que administrere el Ayuntamiento queda así delimita-
da: Frente al camino de Villarreal con 29'60 metros
lineales; derecha a la casa Butelar con 113 metros li-
neales; izquierda con terrenos del Ayuntamiento con
117 metros lineales; y fondo con la finca matriz -
con 94 metros lineales y que tendrá la cualificación
jurídica de bienes de propios.

El precio que se estipula por los SEIS MIL ME-
TROS CUADRADOS, es de UN MILLON CIENTO VEINTE
Y CINCO MIL PESETAS (1.125.000 pesetas).

Los gastos de escritura, matriculación, inscripción,
segregación y demás se abonarán por las partes
compradora y Vendedora conforme la Ley.

Se faculta al Sr. Alcalde Presidente J. Felipe
Manuel Pérez González o quien legalmente la sus-
tituya para firmar cuantos documentos públicos
y privados sean precisos y tramitar cuantos expe-
dientes sean precisos hasta la total terminación
de este con inscripción en el inventario de bi-
enes municipales.

ASUNTO CUARTO.

HOSTAL.

Visto el escrito de la comisión provincial
de urbanismo rechazando acuerdo de 18
marzo de 1.977 de la propia Comisión Provin-
cial de Urbanismo, en el que se dice que el
terreno donde se pretende construir un HOSTAL
por J. José Margines Díaz en zona de edificación
extensiva, y en consecuencia para poder cons-
truirse el HOSTAL debería tramitar el Ayun-
tamiento una Variación del plan.

Considerando de sumo interés la obra

de construcción de un HOSTAL por cuanto no existe ninguna plaza hotelera en OLIVENZA, y siendo facultad de la Corporación Municipal el autorizar en la Variación de la Zona de edificación extensiva en el plan General y en consecuencia que por la Comisión Provincial de Urbanismo pueda autorizar la construcción del Hostal por el promotor Sr. Maiques Díaz, el PLE. NO POR UNANIMIDAD ACUERDA.

Autorizar y promover la Variación del plan general en cuando sea posible afín de que en el Polígono de construcción extensiva se pueda construir un HOSTAL, ateniéndose y manteniéndose las condiciones de volumen metro cúbico por metro cuadrado determinadas para ese polígono y siempre que la Comisión Provincial de Urbanismo lo autorice.

Autorizare al Sr. Alcalde cuando sea menester para tratar este expediente

ASUNTO QUINTO

CONDOLENCIA.

Por el Sr. Alcalde se hace constar la condoleancia de la Corporación de Olivenza al Sr. Amador Muñoz Muñoz por el fallecimiento de la hermana de su madre.

ASUNTO SEXTO

ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Visto el proyecto enviado por el Ingeniero Técnico DON JUAN JOSE GOMEZ GARCIA, para la reforma para el cambio de sistema en el tratamiento químico de la planta depuradora de Olivenza, por un importe de 3.092.770,01 pesetas,

Visto el informe favorable a la urgencia de acometer la obra ya que toda la estación depuradora está totalmente deteriorada





6-6-52
y máxima que en el nuevo sistema se ahorrarán muchos productos y en consecuencia supondrá un ahorro tanto de los costos de explotación, y al amparo de la facultad que confiere el artículo VI - 3º del Vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, el Pleno por unanimidad acuerda.

- 1º - DECLARAR DE URGENCIA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA reforma para el cambio de sistema en el tratamiento de la planta de purificación de Olivenza.
- 2º - Proceder a la contratación por el sistema de concurso directo
- 3º - Se faculta al Sr Alcalde con ampliamente en derecho ser maestro para que contrate las obras y adquiera los materiales precisos para poner en marcha el nuevo sistema de tratamiento.

ASUNTO SEPTIMO

CARRETERA III A PUENTE AYUDA.

Se acuerda expresar una gran extrañeza por la declaración de la Delegación Provincial de Carreteras de Badajoz de arreglar la carretera a puente-ayuda, y no la de Badajoz a Villanueva del Fresno.

ASUNTO OCTAVO

LOCALES CONVIVENCIA DE LA JUVENTUD.

Se acuerda solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz ayuda económica para la adaptación de los locales de la Sección Juvenil para un local de convivencia de la juventud.

ASUNTO NOVENO

SUBVENCION MINISTERIO DE TRABAJO.

Vista la necesidad de acometer la obra de reforma y adaptación de un local para la construcción de un CLUB DE ANCIANOS se acuerda solicitar a la dirección general de



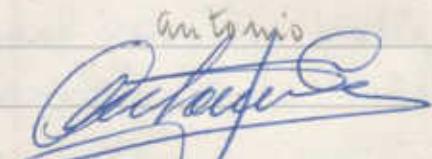
empleo y promoción social y conforme al 1º plan de inversiones, y a fin de mitigar el paro obrero una subvención equivalente al costo de la mano de obra por importe de cuatro millones doscientos mil pesos (4.200.000).

Se faculta al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos para este expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las veintidós y treinta horas de que yo el Secretario certifico:

Alcalde

juan

Antonio


Mariano

Mariano S. ha.


Alberto

Cecilia


José

Interventor

Secretario





6-6-77



53

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 6 de Junio 1.977

Asisten

Presidente

J. Felipe Manuel Pérez Gómez

Concejales

J. Juan Rodríguez y Rodríguez

J. Antonio Cordero Llera

J. Miguel Lagoa Cordero

J. Amalio Muñoz Muñoz

J. Mariano Silva Rodríguez

J. Juan Gadella Carrón

J. José Rodríguez Martínez

J. Clemente Toribio Sánchez

Gobernador

J. Arturo del Moral Sánchez

Secretario

J. Juan Bautista Marín Fernández

No asisten

J. José Gómez Alvelo

En la Muy Noble Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a
seis de junio de mil novecientos setenta y sic
ve y siendo las Tercima hora, se reunió el
Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Felipe
Manuel Pérez Gómez, con asistencia de los
Concejales señores Rodríguez y Rodríguez, Co
dero Llera, Lagoa Cordero, Muñoz Muñoz, Sil
va Rodríguez, Gadella Carrón, Rodríguez Ma
tínez y Toribio Sánchez, presente el Dr. In
tentor J. Arturo del Moral Sánchez, con
asistencia de mi el Secretario J. Juan Ban
tista Marín Fernández, al objeto de celebrar
sesión para la que han sido legal y de
bidamente citados.

No asiste el Concejale Sr. Gómez Alvelo

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente
yo de su orden di lectura al borrador del acta de la
sesión anterior que encontrado conforme fue firma
do por los asistentes.

ASUNTO PRIMERO

PLAN PARCIAL HUERTA DE LOS TRATOS.

A propuesta del Sr. Alcalde se deja el asunto
sobre la mesa para próxima sesión.

ASUNTO SEGUNDO

ORDENANZA ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

A propuesta del Sr. Alcalde se deja el asun
to sobre la mesa para próxima sesión.

ASUNTO TERCERO

PRESTAMO CAJA RURAL PROVINCIAL.

Sustituye el informe que presenta el Sr. Inter
ventor y que se une a la mochila que a los efectos



que propone el Sr. Alcalde sobre modificación de las bases 3^a, 6^a y 7^a del préstamo y acuerdo que en 23-1-75 se concuerda con la Caja Rural Provincial, sucursal de Badajoz, con quien se concertó la operación de obligaciones por el importe de 1.195.000 Pesetas, en decisión plenaria de 29-11-73. El pleno debidamente enterado de la conveniencia de modificar las bases 3^a, 6^a y 7^a, por cuanto con su actual redacción y al tener como garantía todo el presupuesto, nos imposibilita para poder solicitar préstamos al Banco de Crédito Social, por unanimidad acuerda:

- 1º - Se propone a la Caja Rural Provincial de Badajoz que la redacción de la base 3^a sea: "Intereses por reembolsabilidad para el inversor se determina un interés anual de 8%".
- 2º - La redacción de la base 6^a será la siguiente: "Plazos para la amortización del empréstito. El préstamo se amortizará en 10 annualidades y sin consecuencia el Ayuntamiento se compromete a consignar anualmente en su presupuesto ordinario la correspondiente cuota de amortización y la cuota de intereses que corresponda en decimales partes, haciendo constar que en la actualidad la cuota constante es de 1.075.000 pesetas. El párrafo 2º de esta base no se modifica.
- 3º - Se acuerda por unanimidad que la redacción de la base 7^a será la siguiente: "Garantía de la operación. En garantía de esta operación crediticia, el Ayuntamiento ofrece los ingresos procedentes del arbitrio sobre el servicio de alcantarillado, que asciende en el presupuesto actual en 2.500.000 pesetas, o en su defecto en caso de supresión de este arbitrio por cualquier otra causa, el concerniente a otro arbitrio de igual naturaleza con rendimiento de igual cuantía, quedando en su consecuencia li-



54

bre de afectación todos los demás miembros del consejo de este Ayuntamiento.

ASUNTO CUARTO

FRONTERA HISPANO-PORTUGUESA POR PUENTE AYUDA.

Por el Sr. alcalde se informa a los asistentes que la Junta Provincial de Carreteras ha procedido de inmediato a la pavimentación de la carretera Puente-Ayuda por el importe de 20.000.000 de pesetas. Esta carretera une Olivenza y la Carretera Comarcal Badajoz-Sillanueva del Fresno, con el Río Guadiana donde existió un puente ahora demolido, que unía ambas riberas y frontera. Olivenza dependió durante muchos años de la Corona Portuguesa, pasando a depender de la Corona Española en 1.801.

Son muchos los lazos de afecto, amistad y familiaridad que los olivenenses tienen con Portugal y los portugueses con Olivenza, lo que se demuestra con la gran aficion de portugueses que vienen a visitarnos. Si no tienen más por que tienen que hacer un gran recorrido por la frontera de Paya y Badajoz.

Ya antaño se estudió y planteó la apertura de la frontera de Puente-Ayuda para unir Lisboa con Sevilla por Olivenza. Los portugueses nos han pedido en varias y numerosas ocasiones que desean se abra la frontera de Puente-Ayuda. Trazas cambiar impresiones sobre la confidencia y las grandes percusiones que tendría para Olivenza y en convivir la reapertura de la frontera de Puente-Ayuda con la reconstrucción del puente, el Pleno por unanimidad acuerda:

Solicitar del Gobierno Español al Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Hacienda, a través del



Exmo Sr. Gobernador Civil la reconstrucción del Puente de sobre el Río Guadiana, prolongación de la Carretera Comarcal VII a Portugal y aertura de Aduanas y puente fronterizo. Se faculta al Sr. Alcalde en su ampliamente en derecho sea menester para firmar cuantos documentos sean precisos hasta la terminación del expediente.

MUNICIPALIDAD

COMUNIDAD DE REGANTES.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes del proyecto de Estatutos de la Comunidad de Regantes del Pantano de Piedra Aguda, de cuya Comunidad el Ayuntamiento formaría parte, al tener que tomar agua para el abastecimiento a la población. El Ayuntamiento conoció la moción del Sr. Alcalde sobre este particular acuerda solicitar del IRYDA informe sobre los siguientes extremos:

- 1º - Sobre el Pantano y sus instalaciones no tienen siendo propiedad del Estado e Iryda en las de que pare a ser propiedad de la Comunidad de Regantes. ¿Qué pasaría si la Comunidad de Regantes no aceptara la cesión?
- 2º - Según se nos informó por técnicos del Iryda la cesión del Pantano y sus instalaciones a la Comunidad de Regantes se hace mediante el abono de una cantidad por parte de los regantes para cesar el Iryda de su aportación a la obra. Deseanmos saber que cantidad es la que la Comunidad de Regantes debe abonar durante esos 25 años.
- 3º - En qué situación queda el Estado e Iryda respecto al Pantano si por la Comunidad de Regantes se decidiera la aceptación de la cesión.
- 4º - El Ayuntamiento tiene una concesión de hasta 35 litros segundo para abastecimiento a Olivenza. Preguntarnos: Si en la actualidad tan solo gastamos 1200.000 metros cúbicos anuales porque no aportar





a los gastos con arreglo a lo que en realidad consumimos, siempre con la facultad de utilizar esos 35 litros por segundo abonando más cada año a los gastos generales si más metros cúbicos hemos utilizado. Entendemos que si no, no tiene objeto esa facultad de poder disponer de 35 litros por segundo. Es decir que nosotros pretendemos pagar la los gastos con arreglo al consumo real, reservándonos siempre el derecho de poder aumentarlo hasta los 35 litros por segundo, sin que por la Comunidad de Regantes se pueda oponer objeción alguna.

RESUMEN SEXTO

FESTIVALES DE ESPAÑA.

El Sr. Alcalde informa que los Festivales de España que se celebrarán en Olivenza por la primera semana serían los días 6, 7, 8 y 9. además del día 10 de Agosto que será el día del Emigrante. El programa en principio sería dia 6 Ballet de María Rosa dia 7 la Obra de Teatro La Losana Andaluza, dia 8 María Dolores Pradera, dia 9 Teatro Infantil y dia 10 dia del Emigrante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cerró la sesión de que yo el Secretario don fijo, y siendo las Señoritas morales.

Alcalde

Juan

Antonio
Fuster

20-6-77
N. P. G.

Armando

José

Mariano

~~Mariano Ll. L.~~

Pedro

~~M. P.~~

Clemente

~~Clemente Zumbio~~

Interventor

~~Secretaria~~

~~J. M. P.~~



20-6-77



56

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 20 de Junio de 1.977

Asisten
Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González
Concejales

D. Antonio Cordero Lira
D. Miguel Lagoa Cordero
D. José Gómez Alvelo
D. Clemente Toribio Sánchez
D. Manáns Silva Rodríguez
D. Juan Gadea Carrón
D. Alvaro Muñoz Muñoz
D. José Rodríguez Martínez

Interventor

D. Arturo del Moral Sánchez
Secretario

D. Juan Bautista Narro Fernández
No asisten

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

En la Muy Noble, Muy
Table y Siempre Leal Ciudad
de Plasencia, y siendo la Festa
maior Morial del Día Festa de Junio
de mil novecientos setenta y siete
y en el Salón de Actos del Ayunta-
miento se reúne en sesión ordi-
naria, el AYUNTAMIENTO PLENO,
bajo la Presidencia de D. Felipe
Manuel Pérez González Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
la Ciudad, para lo que han si-
do legal y debidamente citados
los Concejales Señores Cordero
Lira, Lagoa Cordero, Gómez Alve-
lo, Toribio Sánchez, Silva Ro-
dríguez, Gadea Carrón, Muñoz
Muñoz y Rodríguez Martínez, con
la asistencia del Sr. Interventor nombrado Don Artu-
ro del Moral Sánchez, asistido de su el Secretario
Don Juan Bautista Narro Fernández, al objeto de
tratar los asuntos incluidos en el orden del día
No. asisten los Concejales Señores Rodríguez y
Rodríguez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Pre-
sidente y de su orden de lectura al bo-
rador del acta de la sesión anterior que por
novedad y sin reparos fué aprobado.

ESUNTO PRIMERO

Vista la instancia presentada por
D. JOSÉ MARQUÉZ DÍAZ, solicitando autorización
para la construcción de un HOSTAL en la zona
V del plan general destinada a residencia exter-



siva, chalets, con facultad de edificar solo 2 plantas.

Visto que solicita que se le autorice a construir 3 plantas el citado Sr. Marques Dias.

Visto el acuerdo de la Comisión provincial de urbanismo de 18-3-71 en el que determina "el Terreno está situado en zona de edificación extensiva en el plan general, y no se permite el uso público por lo que la introducción de dicho uso se deberá tramitar por el Ayuntamiento como una Variación al citado plan general. Respetando en todo caso los índices de edificabilidad que establece".

Visto cuanto determina el artículo 4º de la Ley del Suelo y visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal, el pleno por unanimidad acuerda:

Aprobaz inicialmente la modificación de la Zona V del plan general de Olimpiosa destinada a residencia extensiva, chalets, autorizándose en dicha zona una planta más en las edificaciones destinadas a HOTEL u HOSITAL pero sin que esto suponga aumento alguno en el volumen edificable de la zona.

Que se exponga al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones conforme determina el artículo 41 de la citada Ley del Suelo.

RESUMEN DOS

COMUNIDAD DE REGANTES PIEDRA AGUDA.

Ante la propuesta del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, presentando moción sobre nuestra transferencia a la Comunidad de Regantes el Santuario de Piedra Aguda, el Pleno por unanimidad acuerda:

a) formar parte de la Comunidad de re-





gantes del Pantano de Piedra Aguda con una extracción de 35 litros por segundo equivalente a cuarenta y tres hectáreas y setenta y cinco centímetros (43.75) manteniendo siempre el derecho a la utilización de los treinta y cinco litros por segundo, con destino al abastecimiento público de Olivenza y su término municipal.

b) Se delega en el Sr. Alcalde una ampliamente en derecho sea menester, para que en nombre de la Corporación, forme parte de la Comunidad de Regantes del Pantano de piedra aguda, y firme cuantos documentos sea precisos.

ASUNTO TRES

PLAN PARCIAL HUERTA DE LOS TRATOS

Por petición del Sr. Alcalde se deja sobre la mesa para posterior sesión.

ASUNTO CUARTO

CESION TERRENOS AL MINISTERIO DE LA VIVIENDA.

A petición del Sr. Alcalde presidente se deja sobre la mesa para posterior sesión, ya que no se ha conseguido uno de los documentos presupuestivos a última hora.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión tras finitivas horas de que ya el Secretario Parafis:

Alcalde

autóm

Sayón

Atelio

Clemente

Mariáns

Gadeira

amando

Soró

Interventor



Ayuntamiento de Olivenza
D. Felipe Manuel Pérez Jover
Concejales
h. Cordero Leiva
J. J. Gómez Corral
I. González Jiménez
I. López Rodríguez
J. Gutiérrez Jiménez
J. Muñoz Muñoz
L. Ruiz Jiménez
M. Ruiz Jiménez
P. F. B. Moreno
Interventor
D. A. del Moral

Iro. ante
D. Rodríguez + Gutiérrez.

En Olivenza a veintidós de Junio de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veintiuna horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Manuel Pérez González, asistiendo los concejales Srs. Cordero Leiva, Gómez Corral, González Sánchez, López Rodríguez, Gutiérrez Jiménez, Muñoz Muñoz y Rodríguez Martínez; no asistiendo el concejal Sr. Rodríguez Rodríguez, presente el Sr. Interventor Habilidades Distritales del Moral Sánchez, y con asistencia de mi, el Secretario D. Juan Bautista Narro Fernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que ha sido legal y debidamente citados.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se entra en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

- ASUNTO PRIMERO. -

INSCRIPCION EN EL INVENTARIO

GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE
ESTA CORPORACION.

Considerando que por escritura pública otorgada por el Notario de Olivenza D. José Luis Viveros Escobar el 22 de Mayo de 1977, Protocolo número 895, se ha comprado a D. Concepción Mira Ortega una parcela de terreno al sitio Era de San Pedro de este término y con una superficie de 6.000 m² que linda a la izquierda con la propia finca del Ayuntamiento, frente con la carretera de Villarreal, en linea de 29 metros y 60 centímetros, derecho con la Casa Zulular de Menores y fondo con resto de la propia finca de la vendedora D. Concepción Mira Ortega de donde se separa.

La adquisición ha sido a título oneroso y por el precio de 1.125.000 Pesetas, pasando a formar par-





te de los bienes del Ayuntamiento con la clasificación jurídica de Bienes de propio. El Ayuntamiento en consecuencia por unanimidad acuerda inscribir esta parcela adquirida y sus arras referenciada en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.-

MEMORIA EJERCICIO 1976-

Vista la Memoria correspondiente a la gestión municipal 1976, es aprobada en la forma redactada, remitiéndose copia a la Dirección General de Administración Local, Gobierno Civil e Instituto de Estudios de Administración Local.

ASUNTO TERCERO.

CESION TERRENO AL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA EN REGIMEN GRATUITO.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción del Sr. Alcalde sobre la conveniencia de ceder terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de CIEN viviendas sociales.

Resultando que el Ayuntamiento es propietario de 12.804.000 m² con 60 centímetros y de propios, compuesto por 3 parcelas debidamente inscritas en el Inventario General de Bienes y Derechos, y que linda frente con carretera de Villarreal, izquierda con Hermanos Sosa Ramos, fondo con camino de San Pedro y de Concepción Mira, y derecha con terrenos del Patronato Tutelar de Menores, haciendo constar que las 3 parcelas son colindantes entre sí y forman una única parcela.

Resultando que conforme determina el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, son preceptivos una serie de documentos para poder ceder gratuitamente un bien municipal y resultando que todos los documentos que determine el artículo 96, se tienen y están unidos el expediente a excepción de los indicados en el apartado d) y e) por no



ser necesarios, ya que la cesión del solar es al Instituto Nacional de la Vivienda, y según determine el propio artículo 96 párrafo 2.

Resultando que en el día de hoy se expone al público en el tablón de anuncios de esta Corporación, y se recuerde al Boletín Oficial de la Provincia para exposición, artículo 96-1º-2).

Considerando, que por este motivo el único documento que no se adjunta es la certificación del resultado de exposición al público, el que se recuerda una vez pasado el plazo.

Considerando, que en la memoria obrante en este expediente, se demuestre que los fines perseguidos en virtud de los cuales se propone la cesión gratuita el Instituto Nacional de la Vivienda, redundarán en beneficio de toda la población Chiventina de manera eficiente y positiva, y en especial en aquellas cien familias más indigentes que serán las adjudicatarias de las cien viviendas que construye el I.N.V.

Considerando que el solar en cuestión, no es necesario para este municipio, ni produce renta alguna y que es de propios, conforme se justifica con las certificaciones unidas a este expediente, y que no será necesario más previsible, lo sea en un plazo de diez años.

Considerando que el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 189-2 de la Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a entidades o instituciones públicas, como lo es el Instituto Nacional de la Vivienda, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados y el 121-c. de la Ley de Régimen Local y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de ma-





59

aplicable, el Ayuntamiento Pleno ~~por una unanimidad~~ y consistencia de 8 miembros de los 12 que componen la Corporación y en consecuencia con quorum para ello, acuerde:

1º. Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda el solar propiedad del Ayuntamiento de 12.804.000 m² con 60 centímetros, y compuesto por 3 parcelas colindantes entre si y sin solución de continuidad, con las siguientes condiciones:

a). que se construyan CIEN viviendas sociales y que los fines para los que se ceden, se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b). que su destino se mantenga durante 30 años, a partir de la fecha de la entrega de las viviendas a los adjudicatarios.

Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieren cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia solar cedido, revertirá automáticamente al pleno dominio y derecho al patrimonio de este municipio con todas sus pertenencias y adiciones.

2º. que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios.

3º. que transcurrido dicho plazo, se dé cuenta a la Corporación, si hubiera reclamaciones, remitiéndose sin mas trámites al Ministerio de la Gobernación si no las hubiere.

4º. Se faculta al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos, incluso escritura pública, relacionado con este expediente.

A los efectos del artículo 96-1º. del Reglamento de Plena, se hace constar que el numero legal de miembros de que se compone el Ayuntamiento es de 12, habiendo asistido a esta sesión 8, por lo que habiendo votado por los asistentes por unanimidad, se ha obtenido el quorum de las dos terceras partes prevista.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
cerró la sesión a las veintidós horas y media, de
que yo, el secretario doy fe.

Asturias

Cordero

Fryoza

Silva

Jordella

Muñoz

Rodríguez Montañez

Subsecretario:

~~J~~

José Torri

~~J. Torri~~





Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de la Partida de 1.977

Asisten

Presidente

J. Felipe Manuel Ruiz González
Concejales

- Sr. Rodríguez y Rodríguez
- Cordero Silva
- Lagoa Ondros
- Coriolio Sánchez
- Silva Rodríguez
- Badilla Carrizo
- Muñoz Muñoz

Secretario

J. Juan Bautista Marr Fernández

Interventor

J. Arturo del Moral Sánchez

No asisten

Sr. Gómez Álvarez

J. Rodríguez Martínez

En Olivenza a veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veintiuna horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Felipe Manuel Ruiz González, asistiendo los Concejales señores Rodríguez y Rodríguez Ondros Silva, Lagoa Ondros, Coriolio Sánchez Silva Rodríguez, Badilla Carrizo y Muñoz Muñoz, no asistiendo los Concejales Gómez Álvarez y Rodríguez Martínez, presente el Sr. Interventor Probablemente J. Arturo del Moral Sánchez y ya el Secretario J. Juan Bautista Marr Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido legal y debidamente citados.

Leído el borrador del Acta de la sesión anterior, se entró en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

ESUNTO PRIMERO. - Cuenta General Presupuesto ordinario 1.976.- Se somete al Pleno el examen y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente el 21 de Abril último del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada

Del resultado de exposición al público y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras de liberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobártela en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional de conformidad con el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.



ASUNTO SEGUNDO.- Cuenta anual Administración Pública.

Año 1.976.- Se somete al Pleno el examen y aprobación de la Cuenta anual de Administración del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente en 21 de Abril y pasado, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, todo debiérase la Corporación acordó por unanimidad lo siguiente su aprobación en la forma que está redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva, de conformidad con lo que dispone el artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local.

ASUNTO TERCERO.- Piscina.- Por el Sr. Alcalde se

dá lectura al oficio recibido de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes de 30-6-77 número 756, por el que se indica que al haber aumentado el presupuesto de la construcción de la piscina, vestuarios y pista de tenis, a 10. 510.737 Pesetas, ya que se incluyen en ese presupuesto los honorarios técnicos de confección y dirección que no estaban incluidos en el primer presupuesto que arrojaba la cantidad de 10. 203. 523, 29 Pesetas. El Alcalde propone a la Corporación adopte acuerdo comprometiéndose al pago de las 510.737 Pesetas, ya que por la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes y la Diputación Provincial se nos concede una subvención total y a fondo perdido de 10.000.000 Pesetas. El Pleno tras corta discusión sobre el tema, por mayoría y con el voto en contra del Concejal Sr. Lagoón Ordóñez que manifiesta que la piscina y pista de tenis es un gasto innecesario, acordó ratificarse en el acuerdo de 12-4-77, en todos sus extremos an-



61

manteniendo el presupuesto a la cantidad de 10.510.737 Pesetas. El acuerdo del 12-4-77 ya consta en el expediente que obra en la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes. En especial y en relación con el apartado d) de los compromisos, el Ayuntamiento se compromete a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobre pase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionalmente reformados, revisiones y cualquier otra causa. Asimismo el Pleno acuerda contar con cargo al superávit 1.976 la cantidad de 510.737 Pesetas y se faculta al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos.

ASUNTO CUARTO.- PLAN PARCIAL NUMERO SEIS.-

Por el Sr. Alcalde Presidente se presentó a los asistentes a considerarán el PLAN PARCIAL NUMERO SEIS, del que es promotor el propio Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Sr. Martínez Jimeno.

Se estudió por los señores asistentes en toda su extensión y todos los documentos y después de dictaminado estudio el Pleno por UNANIMIDAD, y al amparo de la facultad que le confiere el artículo 11 de la siguiente Ley del Suelo, acordó aprobar inicialmente el PLAN PARCIAL NUMERO - SEIS, promovido por el Ayuntamiento que se expone al público y se notifique directamente a los propietarios del terreno afectados por el Plan queda facultado el Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION ORDENANZAS FISCALES 1.977.

Por el Sr. Interventor se presenta



a consideración el expediente por el que se a presentado
treinta y seis ordenanzas fiscales las cuales han sido
diligentemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Boral examinar una por una las diferentes or-
denanzas, tanto en su parte dispositiva como y muy
especialmente sus tarifas y objeto impositivo, el
~~FLENO POR UNANIMIDAD~~ aprobar en la forma
dictada las treinta y seis siguientes ordenan-
zas fiscales, con efectos económicos y administrati-
vos de primero de Enero del presente año y que
son

1.- Recargo Municipal sobre el Impuesto Estatal de
la Contribución Territorial Rústica y Pequeña

2.- Id. id. id de la Contribución Territorial Urbana,

3.- Id, id. sobre la cuota fija o de licencia
fiscal del Impuesto sobre Actividades y Be-
neficios comerciales e industriales.

4.- Id. id. sobre el Impuesto Estatal sobre el
Rendimiento del Trabajo Personal satisfe-
cho por los profesionales y artistas.

5.- Impuesto Municipal sobre Bienes Muebles.

6.- Id id sobre la Publicidad.

7.- Documentos que expida o de que entiendan
la Administración o las autoridades mu-
nicipales a instancia de parte.

8.- Otorgamiento de licencias y autorizaciones
administrativas de auto-taxi y demás se-
rvicios de alquiler.





- 9.- Vigilancia Especial de los Edificios que lo soliciten.
- 10.- Organismo de Licencias Urbanísticas exigidas por el Artº 178 de la Ley del Suelo
- 11.- Licencia de apertura de establecimientos.
- 12.- Inspección de Sellos, calderas de Fábrica, motores, transformadores, ascensores, monocabinas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.
- 13.- Servicios de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.
- 14.- Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, madera de fogones negros y limpieza en calles particulares.
- 15.- Suministro municipal de agua, gas y electricidad.
- 16.- Servicio de mataderos y transporte de carne.
- 17.- Oficina de Puestos del Mercado Municipal
- 18.- Autorización para utilizar en plazas, puentes y otros distintivos análogos, el escudo del Municipio.
- 19.- Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio del Ayuntamiento.

- 20.- Desague de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- 21.- Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.
- 22.- Apertura de calicatas o zanjones en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- 23.- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, llantas, portales arrillados, andamios y otras instalaciones análogas.
- 24.- Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
- 25.- Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, mangueras, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, colgadas sobre la vía pública o que sobresalgan de la linea de fachada.
- 26.- Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, basculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establecen sobre la vía pública o suelen sobre la misma.
- 27.- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.





63

28.- Quioscos en la vía pública.

29.- Bares, barracas, casetas de Tente, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

30.- Industriales callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

31.- Portadas, escaparates y fachadas.

32.- Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

33.- Contaminación estética

34.- Cobro con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

35.- Id. id. sobre las fachadas en mal estado de conservación.

36.- Índice de Jardines por metro cuadrado de los terrenos afectos al impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de este término municipal.

Las presentes ordenanzas se expondrán al público en el Tablón de anuncios para oír reclamaciones por el plazo reglamentario estableciéndose posteriormente junto con las reclamaciones informadas si las hubiere al Ilmo. Jefe de Hacienda de Badajoz para su aprobación definitiva.



Y no habiendo más asuntos de que tratar se
cerró la sesión a las 23 horas de que hoy fér.

Alcalde

Juan Rodríguez

Seira

Lagran

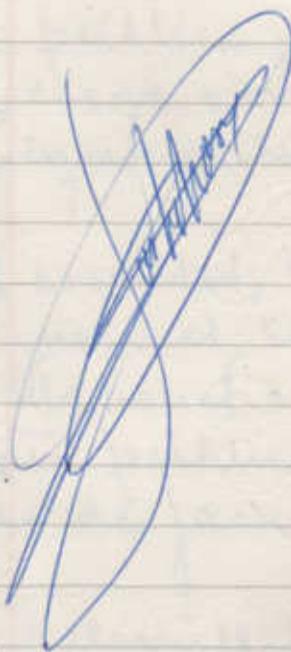
Pimentel

Sinta

Gadella

Amando







Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Olivenza de 17. Agosto 1.977



asisten

Presidente

J. Felipe Manuel Rivero González
Concejales

J. Juan Rodríguez y Rodríguez
J. Antonio Polden Linares
J. Miguel Lagoa Polden
J. Juan Bautista Carrón
J. Amaro Muñoz Muñoz
J. Manolo Sínta Rodríguez
J. José Rodríguez Martínez

Secretario

J. Juan Bautista Marrero Fernández
Interventor

J. Arturo del Moral Sánchez
No asisten

J. José Gómez Álvarez

J. Clemente Gorribo Sánchez

Presidente y el Secretario Accidental dí lectura al borrador del acta anterior, que fué aprobado
ASUNTO PRIMERO. PLAN PARCIAL HUERTA DE LOS TRATOS. Aprobación provisional.

Visto que el Ayuntamiento de Olivenza en sesión 12-8-77 aprobó inicialmente el Plan Parcial Huerta de los Tratados redactado por el Doctor Arquitecto J. Luis Barreda y del que es promotor Don Juan Rodríguez y Rodríguez.

Considerando que se publicó edicto en el B.O. de la Provincia nº 110 de 14-5-77, notificándose a los propietarios de las parcelas incluidas en el Plan, no habiéndose presentado reclamaciones, salvo la del Sr. López Reyes, alegando este no habersele notificado en forma.



Considerando que el Sr. López Reyes es propietario de una parcela.

Considerando que el Sr. López Reyes, dirijo Reyes López, se le comunicó verbalmente lo que no es comunicación en firme. Que en fecha 6-6-77 el Sr. Reyes López reclamó contra el Plan por no habersele notificado.

Considerando que el 13 de Junio de 1.977 se le no notificó con acuse de recibo, la aprobación inicial del Plan, y al no poder recibirlo se le hizo una notificación el 6-7-77 constando en este Expediente de notificado fehacientemente.

Considerando que el Sr. Reyes López en fecha 27 de Julio de 1.977 presentó en este Ayuntamiento escrito alzamiento contra el Plan alegando "en sentido de que el Plan Parcial Ibérica de los Corrales de Olivenza, sea incluido el plano de delimitación expresa de los polígonos o unidades de actuación, se determine el sistema de actuación para los mismos y sea rectificado el apartado 2º del Título Ordenanzas Comunes de sus Ordenanzas Reguladoras, con el siguiente tenor literal 2º. Para cada una de estas manzanas se deberá formular y someter a la preceptiva aprobación el estudio de detalle y posterior proyecto de reparcelación de la misma que contendrá los puntos que siguen: Estudio de detalle del área sobre la que se ejerce la actuación donde se detallaría la estructuración de la red interna featural o pato de manzana, si lo hubiere, y la disposición de la zona de establecimiento complementario, así como la ordenación general y composición de los solares determinados en el Plan Parcial. Proyecto de reparcelación en donde se especifique tanto el número de parcelas como la mu-



la configuración y extensión de las mismas. En caso de manzana de propiedad única será (susceptible) substituible el proyecto de repartición exigido por la correspondiente parcelación urbanística acorde con lo determinado en la Tercera Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y que contenga las especificaciones señaladas para el proyecto de repartición. Considerando que se ha presentado únicamente la reclamación del Sr. Reyes López, cuya alegación hemos transcrita, el Pleno por unanimidad acuerda:

Aprobar provisoriamente el Plan Parcial Venta de los Terrenos del que es promotor D. Juan Rodríguez y Rodríguez desestimando la reclamación presentada por el Sr. Reyes López, salvo su posterior decisión de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Así mismo quedan aprobados los compromisos y garantías que firma y se compromete el Promotor del Plan Señor Rodríguez con el Ayuntamiento.

Aludiendo en el Plan Parcial no consta el sistema de actuación la Corporación viene como el más adecuado el de compensación.

Que dicho Plan y fotocopia de todas las actuaciones sea remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz.

Se hace constar que al comenzar este año se ausentó del Estrado el Concejal Sr. Rodríguez y Rodríguez por ser parte interesada.

RESUMEN SEGUNDO. Resin gratuitá terreno al Instituto Nacional de la Vivienda. Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción del Sr. Alcalde sobre cesión de terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción

CESIÓN TERRENOS
AL I.N. VIVIENDA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

de ciertas viviendas sociales.

Resultando que el Ayuntamiento de Olivenza es propietario de doce mil metros cuadrados, digo 12.801'60 m² y de propios, compuesto por tres parcelas debidamente inscritas en nuestro Instituto General de Bienes y Derechos, y que linda frontal con la Carretera Chelis-Villarreal, izquierda con Gibumer Sosa Ramos, fondo con camino de San Pedro y Concepción Izquierda con terrenos del Patronato Comelar de Memorel, y manifestarse constar que las tres parcelas son contiguas entre sí y forman una única parcela.

Resultando que conforme determina el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales son preceptivos una serie de documentos para poder ceder gratuitamente un bien municipal, y Resultando que todos los documentos que determina el citado artículo 96 están reunidos a este Expediente, a excepción de los indicados en los párrafos d) y e) por no ser necesario ya que la cesión del Solar se hace al Instituto Nacional de la Vivienda, y segun se determina en el párrafo 2 del artículo 96.

Resultando que en el B.O. de la Provincia n.º 108 de 22 de Julio de 1.977 se publica Edicto en sus páginas 5 y 6 relativo a la cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda del Solar objeto de este expediente para que durante el plazo de quince días puedan presentarse alegaciones como determina el artículo 96 1 g. del Reglamento de Bienes.

Resultando que durante el periodo de exposición no se ha presentado reclamación alguna.

Considerando que en la memoria obrante en



66

Este Expediente se demuestra que los fines perseguidos en virtud de los cuales se propone la cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda, redundarán en beneficio de toda la población Olivense de manera evidente y positiva y en especial en aquellas cuyas familias más indigentes que serán adjudicatarias de las casas viviendas a construir por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Considerando que el solar en cuestión no es necesario para este Municipio ni produce renta alguna, y que es de Propios conforme se justifica en las certificaciones muidas a este Expediente y que no será necesario ni es previsible lo sea en un plazo de diez años.

Considerando que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el Artículo 189 2º de la Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de Propios a Entidades o Instituciones Públicas, como lo es el Instituto Nacional de la Vivienda, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término Municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados y el 121 c de la Ley de Régimen Local y 95º y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás aplicables, el Ayuntamiento Rueso por UNANIMIDAD, y con asistencia de OCHO miembros de los SOCIOS que de Derecho componen la Corporación y en consecuencia con Quorum para ello acuerdan:

ACUERDO CÉSION

PRIMERO. Pedir gratuitamente al Instituto

Nacional de la Vivienda el Solar de Propiedad Municipal de 12.804'60 m² y compuesto de tres parcelas colindantes entre sí y sin



solución de continuidad, con las siguientes condiciones:

- a). Que se construyan viviendas sociales y que los fines para los que ceden se cumplan en el plazo máximo de cinco años.
- b). Que su destino se mantenga durante treinta años a partir de la fecha de entrega de las viviendas a los adjudicatarios y
- c) Si transcurrido más de otros plazos no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia, solar cedido, revertirá automáticamente al pleno dominio y derecho al Patrimonio de este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesorios.

SEGUNDO. Que se someta el Expediente al Ministerio de la Gobernación con petición de autorización, a fin de que sea concedida autorización a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente el Bien indicado al Instituto Mancomunal de la Vivienda.

TERCERO. Se faculta al Sr. Alcalde en su ambiente en derecho sea quien sea para firmar cuantos documentos sean precisos, incluso Escritura Pública, relacionados con este Expediente.

A los efectos del artículo 96 1º del Reglamento de Bienes se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de DOCE, habiendo asistido a esta sesión OCHO, por lo que habiéndose votado por UNANIMIDAD, se ha obtenido el Quorum de las dos terceras partes presentes.

RESUMEN TERCERO - PAVIMENTACION.

Paseo Santo Domingo. Por el Sr. Alcalde y según información recibida del Consejo y



Diputado Sr. Rodríguez y Rodríguez
se informa que en el Pleno de la
Excmna Diputación celebrado el día 16 de los co-
rrientes se acordó Presupuestar 3.000.000 (tres mil tres)
de pesetas para el arreglo, pavimentación con
aglomerado asfáltico del Camino Secundario que
une las carreteras de Abromocel - Villanueva con
Chiles - Villanual. Es posible que al efectuar el pro-
yecto de alineaciones se deba proceder al ensan-
chamiento de la vía y consecuentemente adquisición o
expropiación de algún trozo de terreno.

El Pleno por unanimidad acuerda que en
principio no existe impedimento para realizar
esos ensanches, aunque hasta tanto no se co-
nozca el proyecto definitivo con las alineacio-
nes y los muchos trazados precisos para el
ensanche no se puede iniciar negociación al
gusto con los propietarios de terrenos, no ob-
stante, una vez conocido los mismos se acuer-
da facultar al Sr. Alcalde para las negocia-
ciones pertinentes y la firma de cuantos docu-
mentos sean precisos para la adquisición de los
mismos.

ASUNTO CUARTO - MONUMENTO A LOS CAÍDOS

El Sr. Alcalde se informa de las pos-
turas que se están adoptando en numerosos
ayuntamientos de la Provincia de quitar los
pórticos y emblemas de la Guerra Civil que
se refieren a la Guerra Civil 1.936-39. Co-
mo en Olivenza disponemos de un Monumen-
to a los Caídos y ubicado en la Plaza Obrer-
ista Portales, se acuerda encargar bocetos pa-
ra su remodelación, tanto en lo referente al
propio Monumento como a la Plaza.

ASUNTO QUINTO - PRESTAMO CAJA RURAL PROVINCIAL



Visto el escrito de la Daja Rural Provincial de Badajoz transcribiendo acuerdo del Consejo de Administración de 19-7-77 con relación al aval de las obligaciones emitidas por el Ayuntamiento de Olivenza según escritura pública de 23-1-75 según el cual se modifican las bases 3º, 6º y 7º del Bono por unanimidad acordada:

- 1.- ratificar acuerdo plenario de 6-6-77 sobre pliego y aval con la Daja Rural Provincial
- 2.- aceptar en toda su integridad el acuerdo del Consejo de Administración de la Daja Rural Provincial de Badajoz en sesión 17-7-77 según escrito remitido de fecha 20-7-77 y que consta en el expediente
- 3.- facultar en su consecuencia al Sr. Alcalde DON FELIPE MANUEL PÉREZ GONZALEZ o quien legalmente le sustituya para firmar cuantos documentos sean precisos públicos y privados y en especial la correspondiente escritura pública modificando la otorgada en 23-1-75.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se cierra la sesión a las diez y tres horas de que
doy fe firmando los asistentes.

Alcalde

Juan Rodríguez

Antonio

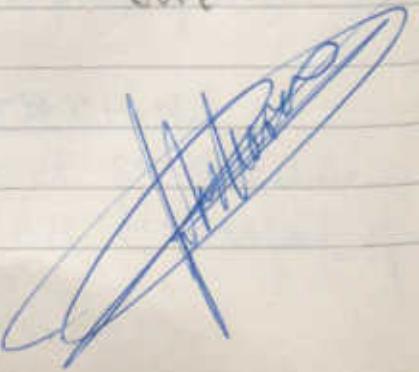
Cedella

Sagra

Armando

Mariáno

José





Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 1º-agosto-1977

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Felipe Manuel Rivero González
Concejales

D. Juan Rodríguez y Rodríguez
D. Antonio Rodero Jiménez
D. Miguel Lago Cordera
D. Juan Gadeira Barrón
D. Aurelio Jiménez Jiménez
D. Mariano Silva Rodríguez
D. José Rodríguez Martínez

Interventor

D. Arturo del Moral Sánchez
Secretario

D. Juan Bautista Marrero Fernández

En la Ciudad de Olivenza
a las 21 horas del dia diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y seis
se presentó convocatoria al efecto, y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, se consti-
tuyeron en el Ayuntamiento los señores
Alcalde y Concejales que al margen se
expresan, componentes del Pleno de
la Corporación Municipal, con el fin
de proceder a la discusión y aprobación
definitiva del Presupuesto Ordinario
de este Municipio para el ejercicio
de 1.977; cuyo proyecto ha sido for-
mado con arreglo al lo previsto en
el artículo 680 del Texto Refundido
de la Ley de Régimen Local y disposi-
ciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión
por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario,
de orden del mismo, procedí a dar lectura
integra a los estados de ingresos y gastos que
en dicho proyecto se detallan, fijadas cifras
que fueron ampliamente discutidas por la Cor-
poración y encontrandose ajustados a las
disposiciones vigentes y a las necesidades y
recursos de la localidad se acordó por unanimi-
dad, aprobar en todas sus partes, sin la
menor modificación, el referido Presupuesto,
quedando en su total fijados definitivamente
los ingresos y los gastos del mismo en los ter-
minos que expresa el siguiente resumen
por capítulos

PRESUPUESTO DE GASTOS



CAPÍTULOS

I Personal activo	13.170.951
II Material y diversos	5.520.780
III Clases Pasivas	115.796
IV Denda	75.000
V Subvenciones y participaciones en ingresos	598.060
VI Extraordinarios y de capital	1.369.762
VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos	974.051
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>22.154.400</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuestos directos	1.780.600
II Impuestos indirectos	2.960.000
III Tasas y otros ingresos	10.154.300
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	6.140.972
V Ingresos patrimoniales	64.260
VI Extraordinarios y de capital	600
VII Ejercitales e imprevistos	1.153.768
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>32.154.400</u>

RESUMEN

Importan los gastos	22.154.400
Idem los ingresos	22.154.400
Nivelado	—

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.





Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto. Todo, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, comisiones y Secretario de que certifico

Alcalde

Maria

Liria

Torja

Badilla

Ormeado

Sánchez

Mariano

~~J. M. Sánchez~~
~~J. M. Sánchez~~



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 20 de Septiembre de 1.977

Aristutor

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Miguel Lagoa Paredes

D. Antonio Rodríguez Lira

D. José Gómez Abello

D. Clemente Bonibio Sánchez

D. Mariano Sierra Rodríguez

D. Armando Muñoz Jiménez

D. José Rodríguez Martínez

Interventor

Secretario

D. Juan Bautista Harro Fernández

No asiste

D. Juan Badiella Carrón

probado

En la ciudad de Olivenza a Treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete
encontrados en el Salón de actos del Ayuntamiento
de Olivenza, y siendo la Sesión moneda media del
día indicado, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde DON FELIPE MANUEL PEREZ GONZALEZ asis-
tido de miel el Secretario Interventor D. JUAN
BAUTISTA HARRO FERNANDEZ, y presentes los seño-
res concejales D. Miguel Lagoa Paredes, D. Antonio Ro-
dríguez Lira, D. José Gómez Abello, D. Clemente Boni-
bio Sánchez, D. Mariano Sierra Rodríguez, D.
Armando Muñoz Jiménez, D. José Rodríguez
Martínez y D. Juan Rodríguez Rodríguez.

No asisten los Concejales Sr. Badiella
Carrón.

Declarado abierto el acto por
el Presidente y de su orden de lectu-
ra al borrador del acta de la sesión
anterior que encontrado conforme fué a-
probado.

ASUNTO PRIMERO

Aprobación provisional modificación plan parcial
número V. Aprobación provisional. Resultando que
ha sido solicitado por DON JOSE MARQUEZ DIAZ, la
construcción de un Hostal que en el plan parcial
número siete del Plan General de Ordenación Ur-
bana de Olivenza.

Respetando que dicho polígono está destinado
a residencia extensiva (chabolas).

Respetando que el peticionario S. Marques
Díaz solicita autorización para construcción
de UNA PLANTA MAS EN EL HOSTAL de las permi-
tidas según el Plan General de Ordenación
Urbana ten ese polígono.





Considerando que el artículo 49 de la Vigente Ley del Suelo determina que tales modificaciones de cualesquier elementos de los planes .. se sujetaran a las disposiciones anunciadas para su formación.

Considerando que se ha cumplido cuanto determina el artículo 41 de la propia Ley del Suelo y en su consecuencia:

El Ayuntamiento Pleno en sesión 20-6-77 aprobó inicialmente modificación de la zona polígono número 1 del P.C. de Olivenza autorizándose a construir un HOSTAL con una planta más de las determinadas en el Plan en ese polígono, pero sin que esto suponga aumento alguno en el loteable edificable de la zona.

En el B.O. de la Provincia de 27-7-77 número 169 se publicó edicto sobre el anterior extremo.

Que se ha notificado personalmente a todos los propietarios de terrenos dentro del polígono.

Que no se han presentado reclamaciones ni alegaciones contra la modificación antedicha.

Considerando que tales extremos han sido hechos suyos por la propia Delegación Provincial de Urbanismo en sesión 11-7-77, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, y con Quorum suficiente para ello, al asistir veinte concejales de los 32 que ole derecho corresponden, siendo más de las dos terceras partes los votantes, acordó

Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Parcial núm 1 del PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, destinado a construcción extensiva, chalets, autorizándose la construcción



de un HOTEL, con una planta más de las que el propio Plan C. determina pero con la condición de que no supondrá modificación alguna del volumen de edificabilidad que el Plan General marca.

Se faculta al Sr. Alcalde para firmar cuan-
tos documentos sean precisos para tramitar este
expediente, remitiéndolo aprobación superior a
la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz

ASUNTO SEGUNDO

Real decreto de 2-6-77 por el que se faculta
a convocar oposiciones restringidas para el perso-
nal temporero, contratado eventual e interino, a
fin de que pasen a ser funcionarios de carre-
ra.

Se acuerda darse por enterados y considerando es una gran oportunidad para todo el personal laboral el que pueda pasar a ser
funcionario de plantilla y de carrera, se de-
cide en la R. M. permanente para que con-
vogue las correspondientes oposiciones restin-
gidas conforme al mencionado decreto.

ASUNTO TERCERO

Petición UGT y PSOE de la antigua casa del
pueblo. Se informa que dicha casa fué ad-
quirida por el Ayuntamiento en conformidad a
la Organización Sindical y posteriormente
fué cedida al Ministerio de Educación y
Ciencia, Dirección General de Bellas Artes,
quien la derribó para hacer una plazoleta.

Se acuerda comunicar a UGT y PSOE
que como el Ayuntamiento la adquirió legal
mente por escrito de compraventa a la Orga-
nización Sindical y posteriormente fué cedida
previa autorización del Ministerio de la Educa-
ción, a Bellas Artes, que deben dirigirse a



la Organización Sindical y Ministerio de Hacienda, Patrimonio del Estado para que les informen sobre el particular

ASUNTO CUARTO

Petición al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Instituto Nacional de la Vivienda, de un solar para construcción de viviendas sociales.

Petición gratuita terreros al Instituto Nacional de la Vivienda. Por el Sr. Secretario se dió lectura a la moción del Sr. Alcalde sobre cesión de terreno al Instituto Nacional de la Vivienda (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), para la construcción de viviendas sociales. Asimismo por el Sr. Secretario se dió lectura al escrito de la Dirección General de Administración Local de 8-9-77 por el que autoriza al Ayuntamiento de Olivenza para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda un solar propiedad municipal para construir en él, viviendas sociales.

RESULTADO. - Que el Ayuntamiento de Olivenza es propietario de 12.800'60 m², con la calificación de bien de propio, compuesto por tres parcelas debidamente inscritas en nuestro Inventario General de Bienes y Derechos, y que linda frente con la carretera de Chelva-Sillarreal, izquierda con Hermanos Sousa Ramos, fondo con Claudio de San Pedro y Dña Concepción Muñoz, y derecha con terrenos del Patronato de Entelar de Monroy, haciendo constar que las tres parcelas son colindantes entre sí y forman una única parcela.

RESULTADO. Que el Ministerio del Interior Dirección General de Administración Local, en escrito 1.192-Serie 1^a, de 8-9-77, dice textualmente: "Esta Dirección General por Delegación del Ministerio del Interior, establecida en la orden de 3-1-77, ha



Venido a bien autorizar a este Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), el solar de propiedad municipal anteriormente referido a los fines y en los términos expresados en el expediente y debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 97 del propio Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales".

CONSIDERANDO. Que conforme determina el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales son preceptivas una serie de documentos para poder ceder gratuitamente un bien municipal y resaltando que todos los documentos que determina el artículo 96 están unidos al expediente, a excepción de los indicados en los párrafos d) y e) por no ser necesarios ya que la cesión del solar se hace al Instituto Nacional de la Vivienda, y según determina el párrafo 2º del artículo 96).

RESULTADO. Que en el Boletín Oficial de la Provincia número 166 de 22-7-77, se publica edicto relativo a la cesión gratuita del solar indicado en este expediente al Instituto Nacional de la Vivienda, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición, conforme al artículo 96-1 g) del Reglamento de Bienes.

CONSIDERANDO. Que en la memoria obrante en este expediente se demuestra que los fines perseguidos en virtud de los cuales se propone la cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda, redundaran en beneficio de toda la población oliventina de manera evidente y positiva, y en especial en aquellas familias que sean adjudicatarias de las viviendas



a construir por el Instituto Nacional de la Vivienda

CONSIDERANDO Que el solar en cuestión no es necesario para este municipio ni produce renta al ayuntamiento y que es de propiedad conforme se justifica en las certificaciones unidas a este expediente y que no sería necesario ni es previsible lo sea en un plazo de diez años.

CONSIDERANDO Que el Ayuntamiento de Olivencia en virtud de lo establecido en el artículo 18º - 2º de la Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a Entidades e Instituciones Públicas, como lo es el Instituto Nacional de la Vivienda, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO. Que esta autorización se ha producido conforme se indica más arriba.

Sistos los artículos citados y el 121-c) de la Ley de Régimen Local y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás aplicables, el Ayuntamiento Pone por unanimidad y con asistencia de ocho miembros de los doce que de derecho componen la Corporación, y en consecuencia con quorum para ello, acuerdan:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda del solar de propiedad Municipal de 12.801,60 m² y compuesto de tres parcelas colindantes entre si y sin solución de continuidad, con las siguientes condiciones:

- que se construyan viviendas sociales en el número máximo que autorice la vigente Ley del Suelo y el Plan General de Ordenación Urbana de Olivencia y que los fines para los que se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.
- Que su destino se mantenga durante treinta

ACUERDO CESIÓN
TERRENOS



años a partir de la fecha de la entrega de las viviendas a los adjudicatarios y

c) Que si transcurrido uno u otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia, solar cedido, revertirá automáticamente al pleno dominio y derecho, al Ayuntamiento de este Ayuntamiento con todos sus pertenencias y accesiones.

SEGUNDO. - Se faculta al Sr. Alcalde cuan ampliamente en derecho sea menester para firmar cuantos documentos sean precisos, incluso inscripción pública, relacionado con este expediente.

A los efectos del artículo 96-1º del Reglamento de Bienes se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de doce, habiendo asistido a esta sesión ocho, por lo que habiéndose votado por unanimidad, se ha obtenido el quorum de las dos terceras partes previstas."

ASUNTO QUINTO

AMBULATORIO Y CLUB DEL PENSIONISTA.

Por el Sr. Alcalde se informa que el ambulatorio está prácticamente terminado, en cuanto a su primera construcción, faltando simplemente la dotación de material y mobiliario, lo que nos han prometido tardarán algo, por tanto deben realizarse por subasta la compra de materiales o mobiliario pero que no obstante se ha insistido al Ministerio de Sanidad, para que acorde cuanto pueda la prestación en funcionamiento del servicio.

En cuanto al ambulatorio, manifiesta el Sr. Alcalde que se ha solicitado ampliar y mejorar dotación de dos nuevas unidades las de Rayos y análisis, y tenemos alguna esperanza de que sea concedido para lo que sería necesario cerrar una nave más al menos del Cuartel de Caballería para estas dos nuevas habitaciones.



El Pleno se da por enterado de la información y acepta en principio que se le ofrece al Ministerio de Sanidad la cesión en uso de una nave más donde ubicar, si se conceden, los servicios de rayos X y de análisis.

Club del Pensionista informa el Sr. Alcalde de lo difícil que es conseguir la construcción de un club de pensionista, por cuanto con la mala política de financiación, solo se harán clubes de pensionistas en locales limpios y no en edificios viejos.

Estamos en trámites y en constante contacto con el Ministerio y el Servicio de Programación de clubes de pensionistas para que sea construido un CLUB en Olivenza sobre el terreno edificado ofrecido, parte del cuartel de caballería.

ASUNTO SEXTO

COLEGIO HOMOLOGADO Se ha concedido al Ayuntamiento una subvención de 5.400.000 pesetas para obras de fábrica y 1.666.666 para mobiliario a fin de que se construya un colegio homologado de enseñanza media.

Precisamos que antes del 15 de noviembre se presente expediente completo para lo que precisamos un proyecto técnico, complemento del anteproyecto presentado.

Se acuerda en su consecuencia encargar la confección de un proyecto técnico al mismo arquitecto que confeccionaba el anteproyecto, por cuanto tiene ya recibida la cantidad homologada del anteproyecto que se deducían del proyecto, aunque al no tener ahora liquidez el Ayuntamiento para atender este gasto, se confia en la buena gestión del Sr. Alcalde para que se confeccione el proyecto propuesto y que se abonen los honorarios en plazo aplazado.

ASUNTO SEPTIMO



VENTA TERRENOS RAMAPALLAS. Son varios los que han solicitado se venda algún terreno de la finca propiedad municipal, "Ramapalla", para construir en ella. Informa el Sr. Secretario que tal venta se efectuaría conforme a Ley en pública subasta, pero como existe un expediente de calificación de terreno a fin de poder construir sobre él, debido a la petición del Sr.

, y considerando que tenemos plan general de ordenación urbana, proponer se deje el asunto sobre la mesa hasta tanto conste la Comisión Provincial de Urbanismo sobre las cualidades de edificación de dichos terrenos, y sabiendo proceder a la venta si se estima opportuno en las mejores condiciones.

ASUNTO OCTAVO

RAMAPALLA FINCAS COLINDANTES. Son varios los colindantes a Ramapalla, informe el Sr. Alcalde que han solicitado les sea reconocida una extensión que no concuerda con la documentación del Ayuntamiento. Ante ello se les ha sugerido que una forma idónea podría ser la petición de deslinde por los particulares, o bien un expediente de dominio, puesto que de otro modo el Ayuntamiento no puede recomendar en favor de colindantes más metros que los que realmente encierra según nuestro registro, y de la documentación que aquí se posee.

ASUNTO NOVENO

CREDITO CON BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Se acuerda iniciar los trámites ante el BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, para concertar un préstamo de 12.000.000 pesetas que servirán para atender a los siguientes gastos extraordinarios, nueva central de pura-



dora de agua, colegio libre adoptado
Adquisición de torbenos).

ASUNTO DECIMO

SECCION FEMENINA. En relación con el edificio donde ha estado hasta ahora desarrollando sus actividades la sección Femenina, informa el Sr. Alcalde que dicha edificación, propiedad de la Diputación en un principio, fue cedida al Estado siendo ahora propiedad del Estado, y adscrita al "Ministerio de Cultura", estando en trámite de escrituración a favor del Ministerio y que cuando sea propiedad del Ministerio podríamos entrar en contacto para estudiar la finalidad del mismo, y por parte de esta Alcaldía se prelende la instalación de la casa de la cultura y casa de la juventud, que albergaría a todos los jóvenes foliuentinos sin distinción política, religiosa o social alguna.

ASUNTO ONCE

TADOS ENTRADA CARRUAJES

Por el Sr. Saqqa Cordero se informa que ha habido algunas molestias entre los vecinos por hacer obligatoria la colocación de los Tados en las entradas de carromajes. Manifiesta que aunque en la ordenanza consta obligatoriamente pero debió ser un error de interpretación pues no lleva la importancia que podría tener máxime que algunas entradas están en calle donde está prohibido aparcar, en consecuencia propone se dé flexibilidad a la obligatoriedad, ya que poco a poco todos los irán poniendo pues al no tenerla cualquier conductor puede poner el coche delante de una cochera y el diente de la cochera sea el primero en llegar a robarla, en consecuencia mayor el

Sr. Alcalde se propone se tome acuerdo saliendo
el error de interpretación de la ordenanza y en su
consecuencia dejar voluntario la colocación de la
placa cada en las entradas de carreteras devolvién-
doles los 300 pesetas, importe de la placa, a los
que se le haya cobrado!

El Pleno por unanimidad
acuerda ratificar la moción del Sr. Alcalde y
en su consecuencia hacer voluntario la colocación
de la placa cada en las entradas de carreteras y
vehículos, devolviéndole el importe de los 300 pe-
setas a los contribuyentes que lo hayan pagado.
Sin embargo final asumiendo que lo que
hasta se cierra la sesión de que ya el secretario doyé

Alcalde

Inan

antonio

Arvelo

Clemente

Mariam

Amancio

Soté

Interventor





Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 7 de Noviembre de 1977

Asisten

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González
Concejales

D. Miguel Lagoa Pacheco
D. Antonio Gómez Suárez
D. José Álvarez Antelo
D. Mariano Serna Rodríguez
D. Clemente Toribio Sánchez
D. Amador Muñoz Muñoz
D. José Rodríguez Martínez
D. Juan Dávila Carrón

Interventor

Secretario

D. Juan Bautista Martínez Fernández

No asiste

D. Juan Rodríguez Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y siempre Leal Ciudad de Olivenza ante
te de noviembre de mil novecientos se-
tenta y siete, y siendo las siete horas
en el salón de actos del ayuntamiento, se
reúne la Corporación Municipal bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Ma-
nuel Pérez González, asistido de mí, el
Secretario-Interventor D. Juan Bautista Ma-
rino Fernández y presente los concejales
síndic; Lagoa Pacheco, Gómez Suárez, Toribio
Antelo, Serna Rodríguez, Toribio Sánchez, Mu-
ñoz Muñoz, Rodríguez Martínez y Dávila
Carrón, no asistiendo ni constando su
justificación el concejal señor Rodríguez
y Rodríguez, todos los cuales, previamente
(citados), acto seguido y con la lectura
del acta de la sesión anterior que fué a-
probada, se entró a discutir los asuntos rela-
cionados en el ORDEN DEL DÍA.

PUNTO PRIMERO

PESAME AL CONCEJAL SR. TORIBIO SÁNCHEZ. -

Ante el reciente fallecimiento del padre del
concejal Sr. Toribio Sánchez, la Corporación Mu-
nicipal le expresa la más sincera condolencia
que hace extensiva tanto a él como a toda su
familia.

PUNTO SEGUNDO

HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS DE CREDITO. -

Expediente núm. 1. - Vista el expediente
núm. 1/77 sobre modificación de créditos en el
Presupuesto ordinario siguiente, remitido en
virtud de la memoria formulada por la Alcaldía
en fecha 21 de octubre pasado.

CONSIDERANDO, que el sobrante de liqui-



ción disponible en esta fecha, del presupuesto ordinario 1.976 entre el total incremento de créditos que se disponen. CONSIDERANDO, que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente. -

CONSIDERANDO. - que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas que se fijan en UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS.

Igualmente se acuerda exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la Ley Reguladora Local, en consonancia con el 691, y que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 Ley 48/66.

Expediente num. 2.- Dada lectura al expediente de suplemento 2/77 de créditos por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por la Junta de Necesidad y Urgencia. Atendiendo al informe y certificación de la Intervención y demás que sobran en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y Hallandola conforme y ajustada su tramitación a los procedimientos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento de crédito, y que se exhiba al público por término de quince días remitiéndose copia simplificada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales, y de no formularse reclamaciones por el público ni observaciones por el servicio, quedan definitivamente aprobadas las



transferencias de créditos detalladas en el expediente y que arrojan un total de aumento en el límite de esta transferencia de OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL PESETAS.

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad, asimismo certifico que este ayuntamiento está constituido por doce concejales, habiendo votado en favor del acuerdo ocho

PUNTO TERCERO

PLAN PARCIAL num. 7.-

Resultando que por error mecanográfico en el expediente incoado para la aprobación del Plan Parcial n.º 7, provisionalmente aprobado el 20 de septiembre último y por la Comisión Provincial de Urbanismo el 18 de Octubre pasado, se determinó Plan Parcial num. 1, cuando en realidad es Plan Parcial n.º 7, Zona I, el Pleno por unanimidad acuerda solicitar de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, que tomando debida nota sea corregida ese error y se determine la aprobación del Plan Parcial num. 7, Zona n.º 1, con todas las demás características sin modificar, tal y como está ya aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 18-10-77.

PUNTO CUARTO

PLAN PARCIAL num. 6. APROBACION PROVISIONAL.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión 22-7-77 aprobó inicialmente el plan parcial número 6, redactado por el Arquitecto Sr. Martínez Bruno y del que es promotor el Ayuntamiento de Olivenza.

Considerando que se publicó edicto en el B.O. de la Provincia número 198 de 31-8-77 notificándose a todos los propietarios de parcelas incluidas en el plan, no habiéndose presentado reclamaciones en forma, salvo una



alegación cuya fotografía se acompaña del Sr. Sosa
Madera, en la manifestación "... que teniendo por presen-
tado este escrito... y en base a las alegaciones que
se formulan se sienta tener por improcedente el pro-
yecto (Plan Parcial número 6), y reclamando al
Alcalde la calificación total..."

Considerando que en el Plan Parcial no se de-
termina sistema de actuación, pero se determina
por esta Corporación como más conveniente y ade-
cuado el de compensación.

A la vista de este expediente, y exami-
nado el Plan Parcial número 6 por los asistentes
el Pleno por unanimidad acuerda:

1º Aprobación provisoriamente el Plan Parcial
nº 6 del que es promotor el Ayuntamiento y re-
dactado por el arquitecto Sr. Martínez Barrio,
determinándose que el sistema de actuación
a seguir será el de compensación.

2º Que de dicho Plan y su expediente se
envíe por duplicado a la Comisión Provin-
cial de Urbanismo para su aprobación defi-
nitiva

3º Que se faculta al Sr. Alcalde cuan amplia-
mente en derecho sea menester para tramitar
este expediente, firmando cuantos docu-
mentos sean precisos.

PUNTO QUINTO

COLEGIO HOMOLOGADO DE BACHILLERATO PROYECTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1º Por el Sr. Alcalde se presenta a consideración la liquidación del Presupuesto
del Colegio Libre Homologado de Bachillerato, según el cual, durante el curso 76/77, el Ayuntamiento aportó la cantidad de
TRESCIENTAS SESENTA Y UNA MIL TRESCIEN-
TAS TREINTA Y TRES PESETAS. para cubrir



77

el déficit que arrojó su gestión y que era de esa misma cantidad.

2º Por el Sr. Alcalde se pone a consideración y conocimiento de los asistentes, que se ha terminado totalmente el expediente para pedir Subvención al Ministerio de Educación y Ciencia, Subvención que fue, concedida por un importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS para obras, y UN MILLÓN SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS PESETAS para material. Se acompaña en el expediente que se remite al Ministerio de E. y Ciencia, proyecto técnico redactado por el arquitecto Sr. Santiago Berrotarán, y cuyo presupuesto en ejecución material asciende a 17.653.078 pesetas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda remitir este expediente al Ministerio de Ed. y Ciencia, solicitando el envío de la Subvención concedida y reiterando aumento de la misma si fuera posible.

3º PROFESORADO. - Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que ha informado el Sr. Director del Colegio que es necesario contratar los servicios de un profesor de Letras con especialidad en Lengua.

Por el Sr. Secretario se informa que por el momento está prohibida la contratación de personal, salvo autorización del Ministerio del Interior, y que como Interventor informa asimismo que no existe crédito para poder pagar los honorarios del Profesor, aunque no obstante, para el presupuesto siguiente 1.978, se procurará en la medida de lo posible compensar cantidad mayor a la del presupuesto actual para dotación del Colegio abonado, siempre que el Ministerio del Interior lo autorice tanto en cuanto a subvención co-



mo en cuanto a contratación.

Conocido el informe, el Pleno por unanimidad, acuerda, solicitar por el momento al Ministerio del Interior autorización para contratar un licenciado para el Colegio homologado de Bachillerato, y cuyo contrato será efectivo cuando y previamente autorizado, se disponga de créditos suficientes en el Presupuesto.

PUNTO SEXTO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-

ADAPTACIÓN A LA NUEVA LEY.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la disposición transitoria primera de la Sigueiente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, según la cual las Corporaciones Locales que dispongan de Plan General Vigente deberá adaptarlo a la nueva Ley 1.975 de 2 de mayo dentro del plazo de los cuatro años.

En su consecuencia, tenemos la necesidad de tramitar expediente de adaptación. Dicho expediente, en principio, con el consiguiente proyecto de Plan General adaptado puede ser suscrito por la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Este Ayuntamiento, y en escrito del 18 de junio de 1.976, fue autorizado por la Dirección General de Administración Local, para poder solicitar suscribir a fondo perdido del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, antes de la Jefatura, para la adaptación del Plan General y de los Planes Parciales.

En su consecuencia, el Pleno por unanimidad, acuerda, solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo una suscripción a fondo perdido (por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, para la adaptación del Siguiente Plan General de Ordenación Urbana de Oliva



za, a la nueva Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 39/93 de 2 de Mayo y al amparo de cuanto dispone la disposición transitoria primera, párrafo segundo. Se faculta al señor Alcalde de tan ampliamente en derecho sea menester para que tramite este expediente hasta su terminación.

SUBVENCIÓN PATRONATO MEJORA VIVIENDA RURAL

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha solicitado del Patronato para la mejora de la vivienda rural una subvención a fondo perdido por importe de 1.500.000 pesetas a fin de realizar obras en alguna calle como por ejemplo el paso de tolva.

El pleno por unanimidad ratifica la petición del Alcalde y en su consecuencia acuerda solicitar y dar por solicitada la petición de subvención al Patronato para la mejora de la vivienda rural por importe de 1.500.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión de yo el Secretario certifico:

Alcalde

Arvelo

Ayamonte

Barroso

Antonio

Carrión

Juanico Ll. H.

otro

Sección

Clemente

Clemente Zoribio

Gadella

M. J. G.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de Diciembre de 1.977

Asisten

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Antonio Cordero Sierra

D. Miguel Lago Padrón

D. Juan Gómez Carrón

D. Mariano Silva Rodríguez

Secretario Interventor

D. Juan Bautista Mayo Fernández

No asisten

D. José Muñoz Alcalde

D. Clemente Corribio Sánchez

D. Amando Muñoz Muñoz

D. José Rodríguez Martínez

En la Ciudad de Olivenza a
nueve de diciembre de mil novecientos setenta
y siete, reunidos en el Salón de Sesiones
del Ayuntamiento y siendo los veinte mu-
chos y una bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde DON FELIPE MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ
asistido de mi el Secretario Interventor DON
JUAN BAUTISTA MARRERO FERNÁNDEZ, con asis-
tencia de los Concejales señores Rodríguez
y Rodríguez Cordero Sierra, Lago Padrón Ga-
mella Carrón y Silva Rodríguez, no asis-
tiendo ni justificando su ausencia los Con-
cejales Señores Gómez Alcalde, Corribio San-
chez, Muñoz Muñoz y Rodríguez Martínez,
 todos los cuales han sido fechadamente ci-
vados.

Trasiciada la sesión se dio lec-
tura al borrador del acta de la sesión
anterior que encontrado conforme fué aprobado
y firmado, entrando acto seguido en el estudio
de los asuntos del orden del día.

ASUNTO PRIMERO

Kioscos (Adecuación a las necesidades actuales)

El Sr. Alcalde informa que el adjudica-
tario del nuevo kiosco desea instalar un Café Bar
y para ello precisa realizar una serie de obras
y adaptaciones tales como poner una cristalería
a su alrededor, poner un mostrador exterior,
etc, lo que podría ser fijo o móvil, pero que
con ello se taparía en parte el kiosco.

El Pleno por unanimidad a-
cuerda. NO AUTORIZAR MODIFICACION AL-
GUNA EN EL KIOSCO NUEVO, exteriormente y
si se hacen interiormente será con auto-
rización.





zación de la Comisión Municipal Permanente, en consecuencia si al adjudicatario no le interesa se anuncie nuevamente la Subasta de explotación del mismo, haciéndose constar con todo claridad que el kiosco se explotará como ahora está sin modificación alguna exterior, debiendo antes renunciar el actual adjudicatario, al al que no se le autorizará obra alguna exterior, ya que el kiosco deseado quede como está.

ASUNTO SEGUNDO

UTILIDAD PÚBLICA DE UN HOSTAL U HOTEL. Se deja el asunto sobre la mesa por cuanto no presentó el proyecto de construcción de un HOSTAL como se pretendía y a que una vez presentado fué retirado para su modificación.

ASUNTO TERCERO

KIOSCO BAR en el llamado paseo del Higuerón. - Por el Sr. Alcalde se presenta a consideración unos planos y dibujos de un posible KIOSCO en el paseo del Higuerón. Los señores asistentes examinaron los dibujos pareciéndole bien en principio, aunque se deja el asunto sobre la mesa para otra sesión por no haber Quorum, y por que desea el Pleno tener un plano de planta a escala para comprobar exactamente como quedará el paseo y su zona verde.

ASUNTO CUARTO

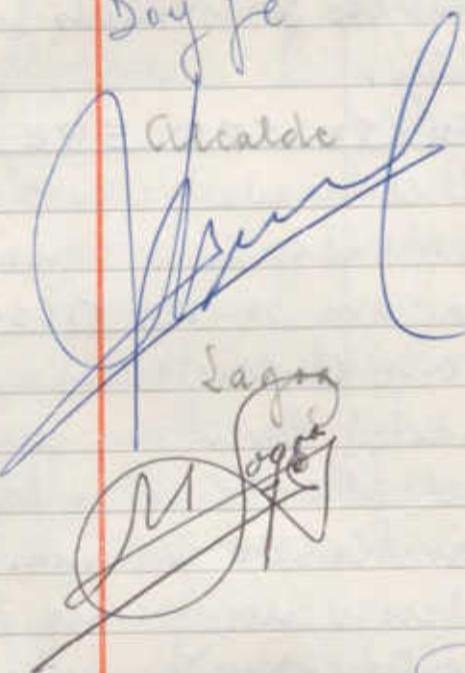
EJERCICIO DE ACCIONES. - Por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la comisión municipal permanente de 5-12-77, por la cual se facultaba al Sr. Alcalde-Presidente al amparo del artículo 123-12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, para el ejercicio de acciones y representación del Ayuntamiento con otorgamiento de poderes (a Procuradores y Letrados).

para conocer en demanda de desahucio interpues-
ta contra el ayuntamiento por la Señora de esta
localidad DON B MARIA DEL CARMEN FUENTES
MARTINEZ, en relación con el desalojo de la
fincienda sita en C/ Reyes Católicos II de Oli-
vencia, de la que el ayuntamiento es arrendataria.
El Ayuntamiento en Pleno RATIFICA
EL ACUERDO de la Comisión Municipal Perma-
nente de 5-12-77 sobre ejercicio de acciones
en defensa de los intereses municipales.

y no habiendo más asuntos de
que tratar se cierra la sesión a las 5:30 y
las horas del mismo día de que yo el Secretario

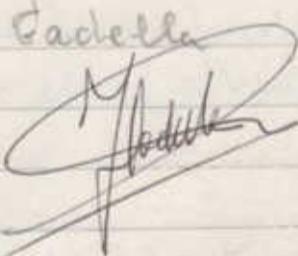
doy fe

Ayuntamiento

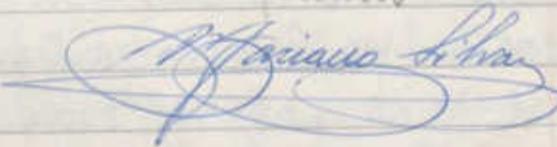

Alcalde
Sagón
M. Sagón

Antonio


Alcalde


Gadeira
M. Gadeira

Mariano


Mariano







Sesión Ordinaria del Concejo Pleno de 1º de Diciembre 1977

Asisten

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González
Concejales

1. D. Miguel Lagoa Pardos
2. D. Antonio Pardos Sierra
3. D. José Bríquez Antelo
4. D. Juan Padilla Parrón
5. D. Mariano Silva Rodríguez
6. D. José Rodríguez Martínez
7. D. Clemente Gómez Sánchez

Secretario-Interventor

- D. Juan Bautista Muñoz Fernández
No asisten
- D. Juan Rodríguez y Rodríguez
D. Romando Muñoz Muñoz

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad del Olivenza, a veintimilve de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinticuatro horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Manuel Pérez González se reúne el Pleno de la Corporación con la presencia de los Concejales señores Lagoa Pardos, Pardos Sierra, Bríquez Antelo, Padilla Parrón, Silva Rodríguez, Rodríguez Martínez y Gómez Sánchez no asistiendo los concejales señores Rodríguez y Rodríguez y Muñoz Muñoz.

Presente yo, el Secretario-Interventor, convocados debidamente, y tratándose los siguientes asuntos:

Primero. Se da por aprobada la modificación del borrador del acta de la sesión anterior, que se aprueba.

Segundo. Por el Sr. Alcalde se pone a consideración la oferta que hace Don Antonio Tidigal Rodríguez, para la construcción de un kiosko de 8 x 6 metros en el Paseo del Higo de esta ciudad, pero manifiestan algunos concejales que teniendo noticias de que otros vecinos se interesaron en su día para la construcción de un kiosko en ese lugar, es conveniente además de legal, sacar a concurso - subasta la explotación y construcción del kiosko.

En su consecuencia se entra en el estudio de dimensiones, ubicación y demás requisitos del kiosko, arredandose en su consecuencia:



Sacar a subasta la construcción de un kiosko de 35 metros cuadrados a construirse en el Paseo del Bulego, conforme a los condicionantes técnicos que a continuación se extractan y son:

Dimensión: 35 metros cuadrados. Construcción de ladrillo macizo; grueso de un pie; tejado a cuatro aguas, con Soladizo de unos treinta centímetros.

En su interior se instalará un servicio higiénico con agua corriente y un depósito para utilización como cocina. Los muros exteriores serán lisos y recubiertos con mortero de cemento para pintarlos con cal blanca y un sótano de ladrillo o similar de 60 centímetros de altura, tejado de roseta catalana; carpintería de madera. El cielo raso irá forjado con vigas y bovedillas. Mostrador de mampostería o madera y fundiría forma de U. Ventanas de madera, bien abatibles o de correderas.

Plazo de explotación: tres años.

Por cuenta del adjudicatario será también la construcción de los jardines y su posterior entretierramiento y cerramiento del paseo con estanquillos de hierro y alambre de tela metálica o similar con una altura de al menos medio metro.

La ubicación de kiosko, que será a su posible rectangular, comenzando en la esquina próxima a la calle Padre Pestaña, ya que aunque ha habido algunos concejales que han indicado la continuidad de construirlo sobre la parte central, por mayoría se ha acordado que sea sobre la esquina indicada, no dejando espacio alguno entre el kiosko y el acerado.

Que de este acuerdo se publique edicto en el G.O. de la Provincia con indicación de plazo de exposición.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta

DECLARACION DE UTILIDAD
PÚBLICA, SOCIAL Y TURÍSTICA
DE LA CONSTRUCCIÓN DE
UN HOSTAL.



a consideración un proyecto-presupuesto para la construcción de un Hostal de dos estrellas en Olivenza por J. José Marques Diaz y J. Marcial Lagoa Lobo, proyecto redactado por el arquitecto Sr. Delgado Ballina.

RESULTANDO: Que el proyecto de hostal se pretende construir en el polígono num. 4, plan parcial num. 7, del Plan General de ordenación Urbana.

RESULTANDO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 18 de octubre pasado autorizó el uso hotelero en esa zona con tres plantas y manteniéndose el volumen de edificación de la zona.

RESULTANDO: Que no existe Plan Parcial de ordenación Urbana de esa zona.

RESULTANDO: Que el proyecto-presupuesto que se presenta no está fijado por el Colegio de Jóvenes Arquitectos de Badajoz.

CONSIDERANDO: Que en Olivenza no existe plaza hotelera alguna y que Olivenza es zona de mucho turismo y está calificada como ciudad monumental-historico-artística, y al amparo de la facultad que pueda conferir el artículo 88-2 de la Ley de Suelo, aun cuando dicho artículo esté referido a suelo urbanizable no programado, y el suelo donde se pretende construir es urbanizable programado.

CONSIDERANDO: Que de disponer de plazas hoteleras el turismo y en consecuencia el nivel de vida como repercusión del mismo beneficiaría grandemente a Olivenza, el Bajo, por unanimidad acuerda:

1º Declarar de utilidad pública, integral social y muy especialmente de interés turístico la construcción de un hostal-residencia de dos estrellas en Olivenza y en el polígono num. 4, plan parcial num. 7, del Plan General de Or-



denación Urbana.

2º Que al no haber plan parcial de ordenación urbana y ser suelo urbanizable programado la urbanización de este Hostal, se tramita no obstante por el artículo 85-2, como suelo urbanizable no programado por si a ello accediera y fuese aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, y en consecuencia conforme al artículo 13-3 de la citada Ley del Suelo, requiere la previa aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo y posterior información pública.

3º Que de dicho acuerdo se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo juntamente con el proyecto del hostal, no fijado.

4º Se faculta al Sr. Alcalde tan ampliamente en derecho sea menester, para tramitar este expediente hasta su terminación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cerró la sesión a las veintidós horas de que yo, el Secretario doy fe.

Alcalde
Hijo
Hijo
Lapta
Sadella
Prieto
Rodríguez
Mariano
Mariano Llorente
José
Clemente
José Rodríguez Clemente Zoubio
Secretario



82

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Olivenza de 2 Febrero de 1978

Asistente Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González
Concejales

D. Miguel Lagoa Ondoro
D. Antonio Cordero Lira
D. Mariano Silva Rodríguez
D. Juan Gádella Carrón
D. Alvaro Muñoz Muñoz
D. Clemente Toribio Sánchez
D. José Rodríguez Martínez

Secretario

D. Juan Bautista Narro Fernández
No asisten

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. José Giménez Álvarez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las siete y media y quince minutos del día dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho, presencia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Felipe Manuel Pérez González, se reúne el Pleno de esta Corporación con la presencia de los señores concejales Lagoa Ondoro, Cordero Lira, Silva Rodríguez, Gádella Carrón, Muñoz Muñoz, Toribio Sánchez, Rodríguez Martínez, asistidos de mi Secretario Juan Bautista Narro Fernández, como Secretario Interventor, haciendo constar no haber asistido ni haberlo debidamente excusado los señores Rodríguez y Rodríguez y Giménez Álvarez.

Siendo el borrador del acta de la sesión por orden de la presidencia, fue aprobado en todas sus partes por unanimidad, pasándose seguidamente a tratar los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente el señor presidente dijo: que según tenía anunciado debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la compra de dos terrenos para ampliación del campo municipal de fútbol, construcción de un complejo polideportivo, en su primera fase de obras y de viviendas de tipo social; explotación, de-

PRIMERO

Presupuesto extraordinario de prisión



motivación de elementos existentes y cerramiento de ambas instalaciones deportivas. Ejecución de obras de reforma de la estación depuradora de aguas para el suministro de la población y confección de proyectos técnicos correspondientes y gastos derivados de la operación crediticia a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para cubrir el estado de ingresos del presupuesto, a cuyo efecto estaba al disposición de los señores asistentes el anteproyecto y demás documentos a fin de que pudiéramos examinarlos con entera libertad y conocimiento.

Estudiado y discutido detenidamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario y los documentos que lo acompañan lo encuentran en su totalidad conforme por ajustarse a las prescripciones legales vigente, ascendiendo el montante de gastos a 12.000.000 ptas, y el de ingresos constituyentes en un préstamo del Banco de Crédito Local de España, a la misma cantidad ~~ACORDANDO~~, por unanimidad.

PRIMERO. - Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario y por su importe de gastos de 12.000.000 ptas, y de ingreso de la misma cantidad procedente de un crédito del Banco de Crédito Local de España formado para atender a la compra de dos terrenos para ampliación del campo municipal de fútbol, construcción de un complejo polideportivo en su primera fase y de vivienda de tipo social: explotación y demolición de elementos existentes y cerramiento de ambas instalaciones deportivas: ejecución de obras de reforma de la estación depuradora de aguas para el suministro de la población.



83

confección de los proyectos técnicos correspondientes y gastos derivados de la operación crediticia con el Banco de Crédito Local de España, para cubrir en su totalidad el estado de ingresos del presupuesto.

SEGUNDO. Que este presupuesto extraordinario constituya operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de 12.000.000 ptas a reintegrar en 30 años y conforme a los intereses legales en la actualidad.

TERCERO.- Que se exponga al público por término de quince días en legal forma a los efectos que determina la siguiente Ley de Regimen Local.

CUARTO.- A efectos de quorum se determina que asistió quorum suficiente, especial de dos tercios, ya que de doce componentes de derecho de la Corporación asistieron y votaron por una minoridad veintiún miembros.

SEGUNDO Alumbrado público Seguidamente, por mí el Secretario y de orden de la Presidencia, di lectura a la memoria presentada por la misma, por la que se proponen los medios económicos a utilizar para financiar las obras de "Mejora del alumbrado público en la Avenida de Santa Engracia". En la cual, la Corporación después de un cambio de impresiones sobre la necesidad y conveniencia de mejora de este servicio, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Dada las deficiencias que se observan en el servicio de alumbrado público de la Avenida de Santa Engracia debido a la defectuosa de su instalación, realizar las obras de mejoramiento de su instalación, como complemento a las de saneamiento, abastecimiento de aguas y pavimentación, por el importe del



presupuesto presentado de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (185.000).

SEGUNDO.- Utilizar para la financiación de estas obras el remanente de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTISETE PESETAS (104.127), puesto a disposición de este Ayuntamiento por la Compañía Sevillana de Electricidad S. A. procedente del recargo por electrificación de Olivencia y sus aldeas y para cubrir la diferencia, hasta el total del presupuesto de ejecución, implantar las contribuciones especiales de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del art. 451, de la vigente Ley de Régimen Local, atendiendo para la fijación de las tenorías correspondientes a la longitud de fachada de los predios afectados.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento aporte como contribución o colaboración a estos gastos la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS.

CUARTO.- Que el plan de ejecución de estas obras sea ejecutado directamente por el propio ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se informó de los siguientes extremos.

1. Que el Consultorio de la Seguridad Social posiblemente en este mes se ponga en funcionamiento ya que en el diciembre de 1977 se revisó el presupuesto para la dotación del mismo.

2. Almacén de San Carlos, se nos ha comunicado por el Ministerio de Defensa a través del Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social la imposibilidad de la cesión al ayuntamiento del almacén de San Carlos, pero que existe una posibilidad de permuto entre terrenos o solar de este

TERCERO
Informes Alcaldía



Ayuntamiento y el citado Almazán, a cuyo efecto se le ha propuesto al Ministerio de Defensa que por parte del ayuntamiento no habría inconveniente en permitir el alumbrado del Ministerio por un solar del ayuntamiento ubicado en la Avenida de Badajoz (en otros más-
ticos de la finca Ramapallas).

3 - En relación con las 90 viviendas sociales parece ya a ser una realidad puesto que han salido a subasta terminando el plazo de presentación de proposiciones el día veinte de los corrientes, y teniendo noticias de algunos constructores que van a presentar sus propuestas.

4 - Hospital y Santa Casa de Misericordia. Se le ha comunicado al Excmo Sr. Ministro de Sanidad que el expediente del Hospital se había tramitado anteriormente a través del Ministerio del Interior Dirección General de Asistencia Social, en la confianza de que haría todo lo posible para que la gestión se llevase a buen fin.

5 - No habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, ordenando se cumpliese lo acordado de todo lo que se resolviese, certifico.

Celedonio

López

Antonio

Rojo

Eduardo

Melk

Mariano

Garcia Lobo

Siguen...



Alexandro

Alexandro

Clemente Zorbio

Clemente

José Rodríguez

~~SECRETARIO~~





85

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 13 de Abril año 1978.

Asisten

Presidente

J. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

J. Juan Rodríguez Rodríguez

J. Miguel Largo Cordero

J. Antonio Pardos Sierra

J. Juan Badiella Parrón

J. Mariano Silva Rodríguez

J. José Rodríguez Martínez

J. Clemente Beribiri Sánchez

Secretario Interventor

J. Juan Bautista Narro Fernández

No asisten

J. Amador Núñez Núñez

J. José Gómez Álvarez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Seal Ciudad de Olivencia y siendo las Tientes una hora y media del día trece de abril de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales al margen relacionados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Felipe Manuel Pérez González, asistidos de su Secretario Interventor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido legal y debidamente citados.

No han asistido los Concejales señores Núñez Núñez y Gómez Álvarez.

Declarado abierto el acto, se dio

lectura al borrador del acta de la sesión anterior que encontrado conforme fué aprobado.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes por la Secretaría Provincial de IRIDA Francisco y San Rafael se había presentado a la firma acta de recepción definitiva de los bienes de SAN FRANCISCO Y SAN RAFAEL.

El pleno por unanimidad y considerando existen defectos que subsanan en ambos poblados, acuerda no firmar el acta de recepción definitiva, y solicitar del IRIDA que arregle todos los desperfectos en especial el saneamiento que está muy estropeado, y una vez comprobado que los bienes a recibir se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y previo punto a-



cordado del Señor proceder a la firma por lo que por el momento no se facilita al Sr. Alcalde para la firma del acta que antes de proceder a la firma se oiga tanto a los Alcaldes de Pueblos de ambos poblados como a los Técnicos de los mismos que sugerirán mejor que nadie las deficiencias que hay que subsanar.

ASUNTO SEGUNDO

HOSTAL Parqueño
de Badajoz.

Por el Sr. Alcalde se informó a los asistentes que la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz en sesión 28-2-78 había aprobado inicialmente el proyecto de HOSTAL RESIDENCIA EN CARRETERA DE BADAJOZ KM. 23.550 promovido por D. JOSE MARQUEZ DIAZ y DON JUAN MARCIAL LAGO A.

Aquí en el artículo V3-3º de la vigente Ley del Suelo se determina se notifique al Ayuntamiento, máxime que en el B.O. de la Provincia de 8-4-78 aparece edicto indicando la aprobación inicial.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda. Darse por enterado y comunicado al amparo de cuanto dispone la vigente Ley del Suelo art. V3-3º, en relación con la aprobación inicial del proyecto de HOSTAL RESIDENCIA en el Km. 23.550 de la carretera Badajoz-Tillamona, manifestando que nada tiene que poner y expresando el deseo de ver pronto realidad el citado HOSTAL RESIDENCIA.

ASUNTO TERCERO

Contribuciones Especiales

Se acuerda imponer cuotas a los vecinos de las calles HERNANDO DE SOTO Y MARIA DE LA CRUZ, a razón de 325 pesetas metro lineal de fachada para la pavimentación y 200 pesetas metro cuadrado del acerado.

Asimismo se acuerda cobrar a los vecinos de la calle SANTA ENGRACIA, a razón





86

de 100 pesetas metros lineal de la fachada por el alumbrado especial colocado en dicha calle.

Ante la solicitud de DON ANTONIO BARRERA GUAL, para variar el trazado del camino público desde Olivenza a Finca Lobato y Estacada, se acuerda abrir expediente público, con información y publicación en el B.O. Provincia, y notificación a los dueños de las fincas afectadas para con el resultado de la exposición y los informes correspondientes acordar lo que mejor proceda.

Se dan por enterados de que se han recibido subvenciones en las siguientes cuantías.

IRIDAF - 2.288.279 pesetas para las calles Mina de Balboa y Paseo del Obispo.

COMISION PROVINCIAL DE GOBIERNO. 3.070.000 pesetas para obras en San Benito, aun cuando se solicita que a no poderse emplear los 116 obreros diarios en San Benito se emplee mano de obra, previa solicitud en el nuclo de Olivenza donde mejor continga.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes extremos.

Que ha prometido visita el Excmo Sr. Ministro de Sanidad para ver directamente y sobre el terreno los problemas que tiene el no funcionamiento del Consultorio de la Seguridad Social y las subvenciones que tiene solicitado el Hospital y Santa Casa de Misericordia.

Asimismo, ha informado el Sr. Alcalde que está en trámite y parece ser bastante avanzado la concesión definitiva de una subvención de diez millones



de pesetas para la construcción de una piscina
y una pista de tenis.

y no habiendo más asuntos de qué
tratar, la Presidencia levantó la sesión a las
seintas horas y treinta minutos, de todo lo en
como Secretario, anticipo.

Huelva

fran

Lapar
Moy

Antonio

García

Mariano

Otero

Halle

Mariano Llorente

Soré

Clemente
Clemente Roibas

José Rodríguez

(Clemente)

Secretario





Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 24 de Mayo de 1938

Asistentes

Presidente

D. Felipe Manuel Sines González
(Concejales)

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Miguel Lagoa Cordero

D. Antonio Cordero Silva

D. José Gómez Antelo

D. Clemente Toribio Sánchez

D. Amundo Muñoz Muñoz

D. Mariano Rodríguez Silva

D. José Rodríguez Martínez

D. Juan Padilla Carrón

Secretario Interino

D. Juan Bautista Martínez Fernández

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza la Señorío de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las Señorío horas y treinta minutos en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Felipe Manuel Sines González, previa convocatoria al efecto, se reúne el pleno de la Corporación en sesión ordinaria y prima convocatoria, con asistencia de los señores Concejales D. Juan Rodríguez y. Antonio Cordero Silva, D. José Gómez

Antelo, D. Clemente Toribio Sánchez, D. Amundo Muñoz y Muñoz, D. Mariano Silva Rodríguez, D. José Rodríguez Martínez y D. Juan Padilla Carrón, con asistencia de mí, el Secretario D. Juan Bautista Martínez Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, en votación ordinaria, fué aprobada, pasándose, seguidamente a tratar los asuntos contenidos en el orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

Plan Parcial n.º 6
Reparcelación

Por el Sr. alcalde se informa a los asistentes de que el Ministerio de F. y C. emitió en escrito número V.037 de 8 de Mayo p/pas de la Delegación Provincial del mismo, ha concedido a este ayuntamiento un crédito en la BUP de ochos millones previa la cesión de un solar de 5 a 6 mil metros cuadrados con



un lado mínimo de 10 metros.

Esta concesión se entiende no en firme, sino que es una autorización por la Dirección General de Planificación y Programación del Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que no hay fecha en la que se pueda determinar que las obras puedan ser consideradas. No obstante, y a fin de que el Ayuntamiento cumpla todos los trámites que se le piden, es convenientemente programada la determinación de un solar que verifique estas condiciones, para una vez autorizado por el Ministerio del Interior, poderlo ofrecer al de E. y Ciencia.

Examinadas todas las posibilidades de localización de un solar, nos encontramos con que en el Plan Parcial núm. 6 se dispone de un solar de 6.310 m², de uso docente y de cesión obligatoria por los propietarios de las fincas inscritas en el Plan y para uso indicado. Por ello es preciso que se conforme la parcelación del Barrial, conforme al régimen y ordenanzas determinadas en el Plan a fin de que cada propietario cuente el terreno correcto del que va a ser titular y el Ayuntamiento la iniciativa exacta de los 6.310 m² que forma uso docente figura.

Por ello el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º - Encargar al Arquitecto J. Gonzalo Martínez Súarez la dirección de los trabajos de parcelación por el sistema de comparsión del polígono indicado, teniendose constar que el pago de los honorarios se efectuará pro rata entre todos los fincas afectadas.

2º - Pedir al Ministerio de E. y Ciencia el





solar de 6.310 m², que figurarán como docente en el Plan General núm. 6; una vez hecho los trámites de la parcelación inscripción en el Registro a nombre del ayuntamiento y su autorización del Ministerio del Interior.

Por el Sr. Secretario se da a conocer el contenido de la Memoria de la gestión municipal durante el año 1.977 conforme a lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, la cual es aprobada.

Por el Sr. alcalde se informa a los asistentes que el Club Atlético Olivense ha solicitado la utilización del Campo Municipal de Deportes para la próxima temporada, tanto para entrenamientos como para la celebración de partidos oficiales.

Se da lectura a las normas para la utilización y uso del Campo de Fútbol que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17. 10. 1970, según las cuales se le tenía cedida la gestión al Olivense F. C. pero con la obligación de autorizar el uso del Campo de fútbol a otras Sociedades.

El Ayuntamiento tras larga discusión por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

1º - Ratificar el contenido de las normas que para la utilización y uso del Campo Municipal de Fútbol fueron aprobadas el 17 de octubre de 1.970.

2º - Se acuerda comunicar al Club Atlético Olivense para que se ponga en contacto con el "Olivense F. C." a fin de que se organice el mejor sistema de organización y uso conjunto del Campo Municipal de Deportes, debiendo presentar al Ayuntamiento



CUARTO

Cerrín solar para
construcción Cuartel

el calendario y horario de utilización
Cerrín Cuartel 1º acuerdo. Por el Sr. Alcalde
se informa de la conveniencia de la cesión de
2.500 m² solar adquirido a J. Juan Rodríguez y
Rodríguez, para la construcción de un Cuartel de
la Guardia Civil.

El pleno a la vista del expediente
por unanimidad acuerda:

Ceder gratuitamente al Ministerio
del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, un solar de 2500 m². destinado a
la construcción de un Cuartel para las fuerzas de la Guardia Civil, ubicado en la Avenida
Quinta San Juan.

Que de dicho acuerdo se remita
copia a B.O. de la Provincia para su publicación
y a efectos de reclamaciones por plazo de
quince días, teniendo otra vez sumamente
a la consideración del Pleno de la Corporación
con el resultado de dicha publicación.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, la Presidencia levantó la sesión a las
veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de
todo lo cual, como Secretario, certifico:

Alcalde

Antonio

Clemente

Atíelo

Amundo

José Rodríguez

Lagoa





Mariano

Franquico Llorente

diré

Badella

Secretario

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de Julio de 1978

Asisten

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

D. Miguel Lagoa Cordero

D. Antonio Cordero Sierra

D. José Gómez Alvelo

D. Clemente Bonilla Sánchez

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Comando Muñoz Muñoz

D. Juan Badella Carrón

Secretario Interventor

D. Juan Bautista Marrero Fernández

No asisten

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez Martínez

En la Muy Noble, Mota
lta y Siempre Leal Ciudad de Oli-
vence, a veintiuno de julio de mil
seiscientos setenta y ocho, siendo
las veintiuna horas y veinte minutos
en la Casa Consistorial y bajo la Pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Felipe Mu-
niz Pérez González, y previa con-
ciliación reglamentaria, se reúne el Bo-
no de esta Corporación Municipal con
la presencia de los concejales señores
Cordero Sierra; Lagoa Cordero; Gómez Alve-
lo; Bonilla Sánchez; Silva Rodríguez; Mu-
ñoz Muñoz y Badella Carrón, justifi-
cando su ausencia los señores Ro-.

driíguez y Rodríguez y Rodríguez Martínez, asistidos
los presentes por mí, el Secretario - Interventor,
Juan Bautista Marrero Fernández.

Abierta la sección por la Presidencia, de un orden
y formé el Secretario, se dio lectura del borrador



del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fue aprobada.

Siguióndamente se pasó a tratar los asuntos contenidos en el orden del día siguiente:

PRIMERO

Aprobación definitiva que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión Plenaria n.º 6 del 17 del pasado mes de Mayo, aprobó el Plan Provincial n.º 6, estando expuesto al público por plazo de quince días para alegaciones y reclamaciones.

El Ayuntamiento, anotando el Plan Provincial informe, acuerda no presentar reclamación alguna.

SEGUNDO

Aprobación proyecto sobre el Proyecto-Paseo puesto elaborado por el Técnico restaurador Arquitecto D. Luis Gámez Linares, de restauración-Baza Castillejo del Castillo de Olivenza por un importe de 10.288.700 pesetas, y consistente en terminos generales, en la restauración y urbanización de la Plaza de acceso al Castillo y Patio de armas.

Esta obra es financiada y ejecutada en su integridad por la Dirección General de Arquitectura y Colección de la Edificación.

Por unanimidad, el Pleno acuerda prestar su aprobación a dicho proyecto y expresa su deseo de que dichas obras se realicen en el plazo más breve posible.

TERCERO

Aprobación proyecto de la presente sesión, según consta en la comparecio extraordinaria, es el de proceder a la discusión y votación para la concesión final definitiva del Proyecto Extraordinario de un crédito del Estado para atender a la compra de dos terrenos para la ampliación del Campo Municipal de Fútbol construcción de un complejo polideportivo en su primera fase y de viviendas de tipo social; explotación y demolición de elementos existentes y cerramiento de muchas instalaciones de portales ejecución de obras de reforma de la estación de





depuradora de agua para el suministro a la población; confección de los proyectos técnicos correspondientes y gastos derivados de la operación crediticia con el Banco de Crédito Local de España, para cubrir en su totalidad el estado de ingresos del Presupuesto.

Este Presupuesto fué aprobado en sesión de dos de febrero ultima y expuesto al público por quince días, no habiéndose presentado reclamaciones.

A continuación se da lectura íntegra a las partidas de gastos y conceptos de ingresos que en dicho Presupuesto se detallan, las cuales fueron ampliamente discutidas por la Corporación y hallándose ajustadas a las disposiciones vigentes se acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes el referido Presupuesto Extraordinario, quedando en su virtud fijado los gastos en la cantidad de DOSC MILLONES DE PESETAS y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expusieran al público por plazo de quince días el Presupuesto Extraordinario aprobado y sus anexos, previo anuncio en el B. O. de la Provincia, a los efectos previstos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo renditase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Ministerio de Hacienda.

CUARTO Aprobación proyectos técnicos

- Por el Sr. Alcalde se expone a considerar la relación de proyectos técnicos siguientes:
- a) Reforma de la estación de depuradora de agua para el suministro.
 - b) Certificado de costos y proyecto de las obras de explotación, demolición del solar para instalaciones deportivas, y
 - c) Aprobación proyecto costo falso de los terrenos para instalaciones deportivas y cons-

función vivienda social.

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar los citados proyectos.

QUINTO

Contrato préstamo con opción a compra

Por el Sr. Secretario se da lectura a las cláusulas del proyecto de contrato de préstamo con opción a compra de crédito entre el Ayuntamiento de Olivenza y el Banco de Crédito Social de España, por un importe de DOSCENAS MILLONES DE PESETAS según contrato tipo aprobado por orden de 1 de agosto de 1.945.

Tras larga discusión el Pleno por unanimidad acuerda aprobar el siguiente contrato entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Social de España cuyas cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, se transcriben a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El Banco de Crédito Social de España abre un crédito al Ayuntamiento de OLIVENZA (Badajoz) por un importe de 12.000.000 de pesetas, para dotar en su totalidad un Resembusto extraordinario con destino a adquisición de terrenos para la construcción de viviendas de tipo social y ampliación del campo de fútbol; ejecución de obras de explanación y cerramiento de los terrenos destinados a la ampliación del campo de fútbol y para las obras de su reconstrucción; explanación y cerramiento de los terrenos del complejo polideportivo - 1^a fase -; demolición de elementos existentes en los mencionados terrenos; obras de reforma en la estación depuradora de aguas; y, pago de honorarios técnicos.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primero a





to a la apertura de una cuenta dentro determinada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adentrando las cantidades que el Banco desembolsase para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concurso de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que detengarán los saldos pendientes de esta cuenta será del 11% por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia disponga la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos pendientes de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos.

El primer vencimiento bajo interés será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido detengrá las siguientes comisiones:

a) El 0.20 por 100 anual, por servicios genera-



les, aplicable sobre el mayor saldo disponible y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurridos el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General del Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formularán el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General del Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres Interventor y Deportario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o explotaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 65 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del Decreto Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral





inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al acuerdo por el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Puenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de OLIVENZA (Badajoz) a favor del Banco de Crédito Social de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Puenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprendidas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al venimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Social de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

SEXTA..- En la fecha en que la operación de la reanudación por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Cor-



porción podría, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés tanto sobre los saldos pendientes de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del II, por lo estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del II por los, fijados en las estipulaciones tercera y quinta, podría la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco con previis de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá contenida la amortización mediante cuotas iguales, siguiendo en este caso las normas de los apartados primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se dicra el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de





los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se haga, el Banco solicitará la puesta aprobación de dichos Ministerios, antes de suscitados efectos.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la autorización del presidente objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Social de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de OLIVENZA por razón del preso Banco, sus intereses, comisión, gastos y cuanto de sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de su modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Participación municipal del 9% por 100 de la contribución territorial urbana.

Dicho concepto quedaría asimismo afectado en garantía de la operación formalizada en 19-1-71, ampliada con:

b) Participación municipal del 9% por 100 de la contribución territorial rural.

Por referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevea en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de OLIVENZA otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Banco de Crédito Social de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean li-



quindadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados a) y b). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, cobrará así mismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de OLIVENZA no podrá, sin consentimiento del Banco, redimir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas, y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la amortización y un 10 por 100 más.

DECIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como deósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras



no esté al corriente en el pago de sus beneficios.

La Corporación entablande cumplir lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el contenido adicional del presente contrato.

UNDECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Social de España podría declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades adeudadas y devueltos los gastos ocasionados y los perjuicios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la cantidad o cantidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco negociará previamente a la Corporación para que de al importe del

préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumpliría las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo

acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, haciendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustaría a lo previsto en la R. D. de 11 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la

Corporación se obliga a remitir el Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos (con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente), acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la annualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía





95

espiriel y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. - La Corporación demandará quedarse obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la cantidad prestada en la cláusula quinta, que figuraría en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutados hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco receso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpongan por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en la cláusula de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Poder Judicial, y en los Estatutos del Banco, publicados en su última próloma de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al Tomo 2.817 General, 2.140 de la Sección 3º del Libro de Sociedades, folio 1º hoja número 17.327, inscripción 1º



DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los momentos de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfagan con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al precio que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Social, por tener legalmente la consideración de efectos jurídicos."

DECIMO NOVENA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA. - Se admira en el pago de la liquidación de intereses y comisiones y, en su caso, de cuotas de amortización, llvarán un recargo penalizador del 1.50 por 100 anual sobre la suma impagada.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA. - Las cantidades no dis-
puestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, y sea finalizado el periodo de comisión o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA Y NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO.

CLASULAS

PRIMERA. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Social de España al Ayuntamiento de Almendral (Badajoz)... y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contenidas en el contrato precedente, la citada Corporación municipal convoca un servicio de Tesorería en el Banco de Crédito Social de España, que tendrá la amplitud, finalidad, dirección y normas de ejecución que se establecen en las presentes estipulaciones.

SEGUNDA. - Por el Banco se ingresarán en la cuenta de la



96

sobería, abierta al efecto, las cantidades que permita directamente de la Delegación de Hacienda procedentes de:

- a) Participación municipal del 90 por 100 de la contribución territorial urbana.
- b) Participación municipal del 90 por 100 de la contribución territorial rural.

Dichos recursos afectados en garantía del contrato principal, se percibirán por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava de dicho contrato.

TERCERA. - De los fondos ingresados podría disponer el Ayuntamiento en forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por el Depositario y el Intendente con el visto bueno del Sr. Alcalde. En la fecha del resguardo venimiento trimestral, el Banco de Crédito Social de España adendará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato principal.

CUARTA. - En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento tendrá obligado a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuya fin no podrá disponer de cantidad alguna de los que ingresen, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede vistada la cuenta sin presentar descubierto.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, en vísperas de la cuenta, no se hubiere saldado el precedente descubierto en su totalidad con los recursos que deban ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado la cantidad en descubierto.

El Banco podría transferir el adeudo en la cuenta de

Economía del importe de los Jermimientos por desavales partes enunciado se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

QUINTA. - Para el desarrollo de este Servicio, el Banco se establecerá un establecimiento de crédito en la Ciudad de Olivenza que lo reformulará en la medida y entrega de fondos y al cual le serán asignadas aquellas Jermisiones que esta Institución acuerde constituir, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

SEXTA. - Este contrato de Economía tendrá, por lo menos, de darse en el tiempo que tarda el Ayuntamiento en rembolsar al Banco de quanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamos precedente.

SEPTIMA. - El saldo acreedor de la cuenta de Economía distinguirá el interés que se continga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las entidades bancarias a la Vista.

OCTAVA. - Son de aplicación a este Contrato adicional las condiciones previstas en las cláusulas 13, 15 y 16 del contrato principal.

SEXTO
aprobación proyecto que la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión de 21 de Junio pasado, suscribió un convenio con el Consejo Superior de Deportes para la financiación en Olivenza de una piscina olímpica, restauración, servicios, complementos y pista de tenis, por un importe total de 10.510.737 pesos, y siendo con cargo al la Diputación 5.510.737 pesos y con cargo al Consejo Superior de Deportes los 5.000.000 de pesos restantes.

Con cargo el ayuntamiento serán los terrenos necesarios para la ubicación en perfectas disponibilidades, cercados y explanados, y con suficiente agua y energía eléctrica.

El Sr. Alcalde por unanimidad acuerda: Aprobar la jermisión indicada y ofrecio los terrenos a comprar a J. Modesto António Rodríguez junto al campo municipal de Deportes. Asimismo el Sr. Alcalde por unanimidad acuerda a probar el proyecto presupuestado redactado por el arquitecto J. Gonzalo Martínez Gómez.



muestra la constitución, servicios y fiesta Viva
y por el presupuesto indicado.

De conformidad con lo que dispone la resolución de la Dirección General de Administración Local que dicta normas aclaratorias de la orden de 26-1-78 sobre Presupuestos (B.O.E. núm 75-78), el Pleno ha acordado aprobada en enero durante el ejercicio económico 1.978 las siguientes plazas plantilla, fijantes en la actividad:

Mina plaza de Oficio Mayor

Mina plaza de Sangre de la Polvorilla (minipal).

Este acuerdo tendrá efectos para la formación del Presupuesto Ordinario 1.978.

Por mi el Secretario y de orden del Sr. Alcalde propuso a los términos integrar al estado de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan en las cifras fueron ampliamente discutido por la Corporación manteniéndolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, y se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes y sin la menor modificación el Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio 1.978 quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO 1º PERSONAL ACTIVO	18.813.812
CAPÍTULO 2º MATERIAL Y DIVERSOS	1.613.000
CAPÍTULO 3º CLASES PASIVAS	293.422
CAPÍTULO 4º DEUDA	86.000
CAPÍTULO 5º SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES	830.758
CAPÍTULO 6º EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	2.573.512
CAPÍTULO 7º REINTEGRABLES IMPREVISTOS	317.501
TOTAL. PRESUPUESTO DE GASTOS	27.160.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	1.930.600
CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	8.357.000



CAPÍTULO 3º: TASAS Y OTROS INGRESOS	11.189.700
CAPÍTULO 4º: SUBVENCIONES Y PARTE EN INGRESOS	10.891.371
CAPÍTULO 5º: INGRESOS PATRIMONIALES	31.216,00
CAPÍTULO 6º: EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	600
CAPÍTULO 7º: EVENTUALES E IMPREVISTOS	1.156.169
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	D.P. 460.000

NIVELADO

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 683 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de 15 días el Presupuesto aprobado, para su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto Local que se acompañan al mismo.

NOVENO

ADHESIÓN CONCESIÓN MEDALLA DE ORO AL EX CMO. SR. DON ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN BÍAS, MINISTRO DE SANIDAD CMO SR. DON ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN PEZ

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta moción en la que se destaca los trabajos personales y las gestiones realizadas por el Ex CMQ. SR. DON ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN BÍAS, MINISTRO DE SANIDAD CMO SR. DON ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN PEZ sobre la Medalla de Oro de la Provincia en reconocimiento a su entrega por todos los asuntos de Extremadura y en especial de Badajoz, el Ayuntamiento Peñar por unanimidad, y a la vista de los trabajos que componen en el Excmo. Sr. D. Enrique Sánchez de León Bías, acordó adscribirse a la Diputación Provincial para concederle la Medalla de Oro de la Provincia de Badajoz. Una de este acuerdo se manda traslado a la Excmo. Diputación Provincial para constancia en el expediente.

DECIMO

Revisión sobre part. construcción Colegio E.G.B.

En el presente están los Colegios del E.G.B. muy diseminados y sin que esto permita una perfecta coordinación de la labor a desarrollar en este sentido, independientemente de que son necesarias más aulas de nueva creación de acuerdo al aumento progresivo del alumnado.

Las actuales aulas y en especial el Colegio Mai-



mal Francisco Ortiz López, no cumple las condiciones pedagógicas actualmente exigidas. Por ello, pidiendo al Sr. Alcalde, es convenientemente solicitar la creación de uno o varios Colegios de E.G.B. con 20 ó 22 unidades, con lo que conseguiría una perfecta coordinación de este nivel de los ensenanzas.

El Ayuntamiento dispone de terrenos, creemos que suficientes, para poder ubicar estos Colegios (Misionales), construyéndolos en el mismo solar que ahora está el Colegio Misional Francisco Ortiz López y parte del Parque del General Mota, lindante con él.

Por ello, el Pleno por unanimidad, acuerda solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia la construcción de un Colegio Nacional con unidades de E.G.B. a cuyos efectos el Ayuntamiento facilitará los terrenos necesarios para su ubicación.

D N C E

Recurso entrega bienes: el día 19 de los corrientes se ha notificado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de ERYDA, que se hace y San Rafael de Olivenza entrega de los bienes existentes en San Francisco y San Rafael de Olivenza y que son: SAN FRANCISCO: Edificio administrativo y dispensario médico; grupo de dos escuelas en la Iglesia y Ronda de Olivenza; grupo de dos escuelas en ronda de Olivenza, cuatro viviendas de maestros; e invernadero, calles, plazas, jardines y accesos del parque infantil, alumbrado público, abastecimiento de agua, saneamiento y alcantarillado. EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA: edificio administrativo, dispensario médico, dos escuelas y dos viviendas para maestros; calles, plazas, jardines, accesos del parque infantil, alumbrado público, abastecimiento de agua, saneamiento y alcantarillado.

Asimismo se entregan, solares, bosques, terrenos libres y repoblados forestales en ambos núcleos, así como una tienda dedicada a cambio teléfono en San Francisco, sita en ronda Olivenza F. Estos bienes y los anteriormente citados serán cedidos sin carácter gratuito, a excepción de la

Tienda de la Ronda de Obreras, en su teléfono que tiene una subida
el 20%.

El Pleno del Ayuntamiento, expresa su disconformidad por la re-
pulsión; ya que tales bienes tienen muchos desperfectos y dafe-
res que han sido denunciados en numerosas ocasiones, lo que
impide por el momento la aceptación hasta que tales dafe-
res sean subsanados.

El Pleno por unanimidad y al amparo de la facultad que
confiere el artículo 78 y corolarios de la Ley de Reforma y
desarrollo agrario;

1.- Entablar recurso contra la entrega de los citados bi-
enes por estimar que tales bienes tienen defectos graves que ha-
bría antes que arreglar, y muy especialmente las redes de sa-
neamiento que están obstruidas, estimándose que el arre-
glo de todos los bienes que se nos entregan, para que estén
en condiciones de prestar servicios a satisfacción supone u-
nos bastantes millones de pesetas que el Ayuntamiento no
dispone, por lo que la aceptación de esos bienes será can-
do estén en perfectas condiciones.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente cuan ampliamente
en derecho sea necesario para que entable el recurso ante
el Ministerio de Agricultura, y entable las acciones que se re-
quieran más convenientes sobre esta actuación de la entrega
de los bienes al Ayuntamiento por parte del IRYDA.

DECIMO SEGUNDO

Desierto solar a la Direccion General de la Gobernación
para construcción de la
Casa Cuartel

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que
ha sido publicado en el B.O. de la Provincia el edicto cesión
gratuita al Ministerio del Interior, Dirección General de la
Guardia Civil, de un solar de 2500 m².

Resaltando, que este Ayuntamiento es propietario
de un solar de 2.500 m², de propiedad, y que linda Este
línea de 30 mts. de fachada con la avenida Quinta San-
Juan; Sur, en línea de 83 mts. y 30 centímetros con los libe-
rados donces Pantoja y Cordero; Norte linea de 83,30 mts. y
este en línea de 30 metros con la finca matriz.

Resaltando, que conforme determina el artículo
96 del Reglamento de Bienes de los Corporaciones Sociales





Son preceptivo una serie de documentos para poder ceder gratuitamente un bien municipal y resaltando que todos los documentos que determinan el citado trámite están unidos a este expediente.

Resaltando que en el B.O. de la Provincia de Badajoz de 20 de Junio de 1.978 se publica edicto de cesión gratuita, no habiéndose presentado reclamaciones.

Considerando que en la Memoria obrante en este expediente se demuestra que los fines perseguidos quedan en Bene finis de toda la población.

Considerando que el solar es de propiedad, y no es necesario para el Municipio un producto renta alguno, y que no será necesario ni es previsible lo sea en un plazo de cinco años

Considerando que el Ayuntamiento en virtud de los establecidos en el art. 187. 2º de la Ley de Régimen Local para ceder gratuitamente bienes inmuebles a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio del Interior.

Vistos los artículos citados y el 121 de la Ley de Régimen Local y el 91 y siguientes del Reglamento de Bienes el Bloque por unanimidad y con asistencia de ocho de los doce concejales que de derecho componen la Corporación y en consecuencia, con quorum para ello, acuerda:

Ceder gratuitamente al Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, un solar de 2500 m² destinado a la construcción de un Cuartel para las Fuerzas Armadas y con arreglo a las siguientes condiciones:

1º Que se construya el Cuartel en el plazo de cinco años a partir de la fecha del desgarrido de la escritura consecuencia de la aceptación del Solar por el Ministerio, ya que esta es condición resolutoria que nos impone al Ayuntamiento el Tenedor de la finca D. Juan Rodríguez y Rodríguez.

2º Que su destino se mantenga durante treinta años.

3º Si transcurridos más de estos años, no se cumpliera

cumplido los anteriores condiciones, el bien de referencia solar cedido, revertirán automáticamente al pleno dominio y derecho al Patrimonio de este Ayuntamiento con todas sus apercepciones y acepciones.

Se faculta al Sr. Alcalde enan ampliamente en derecho se menester para firmar en este expediente enantes documentos sian precisos para la consecución de este fin.

TRECE

Liquidación Presupuesto ordinario de 1.977

Adoptarán de medidas conducentes para cancelación del déficit de 1.216.000 pesetas resultante en liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.977.

De orden del Sr. Presidente, y o el Secretario, diríctica integra a la Propuesta formulada por la Alcaldía-Presidenta, a la que se acompañan el preceptivo y previo informe del Sr. Secretario Interventor y de la Comisión de Hacienda, para el debido conocimiento del Pleno, cumpliendo con ello con cuanto dispone el Artº 176 del siguiente Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1958 en la que se detallan las posibles medidas económicas o arbitrarias para lograr la cancelación del resultado negativo habido en liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.977, por importe de 1.216.000 pesetas.

Se estima en dicha propuesta que, dado que el presupuesto ordinario del presente año, al igual que los precedentes, contiene un escaso número de GASTOS VOLUNTARIOS que, si bien no podrían clasificarse como tales, por ser destinados a fines determinados de interés general, razón por la que no es posible señalar cuales de estos habrán de quedar en suspeso para obtener la liquidación deseada, siendo por ello de sumo conveniencia el mantener plena autoridad en sus inversiones al no estar sujetas a obligaciones previamente reconocidas, tan lo cual se lograría casi en totalidad los fines que se pretendían alcanzar.

Para mayor aclaramiento de lo expuesto, diremos que, se espera superar el rendimiento de los in-





gastos presupuestados en el presente ejercicio, al ser puestos en ejecución al máximo las tarifas de las Exacciones Municipales debidamente autorizadas por la superioridad que en el año anterior no fué posible llevarlo a efecto al haber sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio dadas las circunstancias especiales que concurrieron, por estimarse impopular e immoral el cobro de tributos con carácter retroactivo de ciertos conceptos tributarios que ya habían sido satisfechos con arreglo a las tarifas anteriormente vigentes antes de ser aprobadas las actuales, por lo que de esta forma se espera alcanzar, juntamente con las medidas a adoptar de austeridad en los gastos, el enjugar el DEFICIT de referencia.

Los reunidos, tras amplia deliberación y dictando examen de los puntos que contienen los documentos presentados por unanimidad acuerdan:

Prestar su plena conformidad a las medidas aprobadas en la Propuesta de la Alcaldía-Intendencia, en razón de estimarlas las más correctas para llevar a cabo la liquidación del déficit resultante en Liquidación del Presupuesto de 1.977, por importe de 1.216.000 pesetas, y en su consecuencia, y para justificación de los puntos aprobados en esta reunión, sea expedida literal constificación de este acuerdo para su inserción al Presupuesto ordinario del siguiente ejercicio, de conformidad con los preceptos legales que determinan este cumplimiento.

Por el Sr. Alcalde se expresa a continuación y se informa que por la Exenta Diputación Provincial se han concedido la inclusión de varias obras en esta localidad, y en especial obras hidráulicas en San Benito, San Jorge y Santo Domingo, así como obras en el propio núcleo de Olivenza.

La Corporación Municipal por unanimidad a cuarta, expresa a la Exenta Diputación Provincial, el agradecimiento por la inclusión de dichas obras de máxima necesidad para estas alcaldías, ya que así

CATORCE

Obras en San Benito; San Domingo y San Jorge



se les podría dotar de los servicios mínimos, y con una financia más muy aceptable.

QUINCE

MODIFICACION PLAN TILLA

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes en relación con la plantilla municipal, personal de oficina.

En la actualidad son ocho las plazas de ADMINISTRATIVOS DE AD. MINISTRACION GENERAL, existentes en la plantilla de esta Corporación. De esa plantilla, uno ha sido jubilado por la Muyedad de administrador local, quedando por ello una vacante, y otra plaza la del Sr. Berrocal se ha remitido al la Municipal para expediente de jubilación.

Es conveniente en consecuencia estructurar la nueva plantilla de funcionarios administrativos de administración general.

Al finalizar la propuesta del Sr. Secretario el Pleno por unanimidad acuerda:

1.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local, la modificación de la plantilla de funcionarios administrativos de Oficina General, en la siguiente forma:

Plantilla actual 8 administrativos

Plantilla que se propone, transformación de la del Oficina General en la siguiente administrativa

2.- Asimismo se acuerda, solicitar de la Dirección,

Diligencias: Para hacer constar que el acto de la sesión del 22.07.1978, consta en el libro mi firmante, a cuyo final firman los asistentes,

Dijo je un Olivares a 22-7-78

Vº Bº

el Alcalde

de Antonio



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Dia	Mes	Año		
13	April	78		
24	Mayo	78		
17	Junio	78		
9	Agosto	78		
26	Jug	78		



























DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ